



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 1150

Bogotá, D. C., jueves, 10 de julio de 2025

EDICIÓN DE 75 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 55 DE 2025

(junio 11)

Legislatura 2024-2025

En Bogotá, D. C., el día miércoles 11 de junio de 2025, siendo las 9:09 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por su honorable Presidenta *Ana Paola García Soto*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

Presidenta:

Buenos días señores y señoras, honorables Representantes, reciban un fraternal saludo todos. Nos seguimos uniendo en oración y pidiendo por la salud del Senador Miguel Uribe, quien ha tenido una pronta mejoría de acuerdo al comunicado de prensa. Desde esta Comisión, les enviamos un fraternal saludo a toda su familia y “Fuerza Miguel”, tú eres un guerrero y un valiente, aquí te esperamos.

Señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señora Presidenta. Siendo las 9:09 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Correal Rubiano Piedad

Díaz Matéus Luis Eduardo

García Soto Ana Paola

Gómez Gonzales Juan Sebastián

Juvinao Clavijo Catherine

Landínez Suárez Heráclito

Mosquera Torres James Hermenegildo

Osorio Marín Santiago

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley

Peñuela Calvache Juan Daniel

Suárez Vacca Pedro José

Uscátegui Pastrana José Jaime.

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Cortés Dueñas Juan Manuel

Losada Vargas Juan Carlos

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny.

En el transcurso de la Sesión, se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Becerra Yáñez Gabriel

Cadavid Márquez Hernán Darío

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Castillo Advíncula Orlando

Castillo Torres Marelen

Cotes Martínez Karyme Adrana

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Jiménez Vargas Andrés Felipe
Manrique Olarte Karen Astrith
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Pérez Altamiranda Gersel Luis
Polo Polo Miguel Abraham
Racero Mayorca David Ricardo
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Sánchez Arango Duvalier
Sánchez León Óscar Hernán
Sánchez Montes de Oca Astrid
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Triana Quintero Julio César
Uribe Muñoz Alirio
Wills Ospina Juan Carlos.

Señora Presidenta, honorables Representantes, la Secretaria se permite informar que se ha registrado quórum deliberatorio. Pedraza Sandoval Jennifer, está presente.

Presidenta, puede usted abrir sesión y ordenar la lectura del orden del día.

Presidenta:

Señora Secretaria, se abre la Sesión. Léase el orden del día, por favor.

Secretaria:

Sí, Presidenta.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2024-2025
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”
ORDEN DEL DÍA

Miércoles once (11) de junio de 2025

8:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. Proyecto de Ley número 466 de 2024 Cámara, por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear (ANSN) y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional.

Autores: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*; Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, doctora *Ángela Yesenia Olaya Requene*. Los honorables Representantes

María del Mar Pizarro García, Germán Rogelio Rozo, Juan Fernando Espinal, Julio Roberto Salazar, David Alejandro Toro, Olga Lucía Velásquez, Andrés Eduardo Forero, Hugo Alfonso Archila Suárez, Gabriel Ernesto Parrado, Heráclito Landínez Suárez, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Aníbal Gustavo Hoyos, Alirio Uribe Muñoz, María Fernanda Carrascal Rojas, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Saray Elena Robayo, Gloria Elena Arizabaleta, Juan Carlos Losada Vargas, Erick Adrián Velasco, Carlos Alberto Carreño, Germán José Gómez, Pedro Baracutao García, Jairo Reinaldo Cala y los honorables Senadores Paola Andrea Holguín Moreno y Paloma Susana Valencia Laserna.

Ponentes: honorables Representantes *Juan Carlos Losada Vargas -C-, David Ricardo Racero Mayorca -C-, Ana Paola García Soto -C-, James Hermenegildo Mosquera Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Luis Eduardo Díaz Matéus, Santiago Osorio Marín, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 68 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 538 de 2025.

2. Proyecto de Ley número 636 de 2025 Cámara, número 378 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1123 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Presidente Corte Suprema de Justicia, doctor *Octavio Augusto Tejeiro Duque*; Procurador General de la Nación, doctor *Gregorio Eljach Pacheco*; Fiscal General de la Nación, doctora *Luz Adriana Camargo Garzón*; Presidente Consejo Superior de la Judicatura, doctor *Jorge Enrique Vallejo Jaramillo*. Los honorables Representantes *Luis Eduardo Díaz Matéus, Julio César Triana Quintero, James Hermenegildo Mosquera Torres, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Miguel Abraham Polo Polo, Karen Astrith Manrique Olarte, Juan Manuel Cortés Dueñas, Marelen Castillo Torres, Catherine Juvinao Clavijo, Hernán Darío Cadavid Márquez, Karyme Adrana Cotes Martínez, Kelyn Johana González Duarte, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Pedro José Suárez Vacca, Alirio Uribe Muñoz, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*. Los honorables Senadores *Efraín Cepeda Sarabia, Ariel Ávila Martínez, Germán Blanco Álvarez, Juan Carlos García Gómez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Paloma Susana Valencia, Julio Elías Chagüi, Alfredo Rafael Deluque, Esperanza Andrade Serrano, Óscar Barreto Quiroga, Jonathan Pulido Hernández.*

Ponentes: honorables Representantes *Ana Paola García Soto -C-, Karyme Adrana Cotes Martínez -C-Pedro José Suárez Vacca, Juan Carlos*

Wills Ospina, Catherine Juvinao Clavijo, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Hernán Darío Cadavid Márquez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 582 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 880 de 2025.

3. Proyecto de Ley Orgánica número 311 de 2024 Cámara, número 178 de 2023 Senado, por medio de la cual se interpretan con autoridad las expresiones “elección” y “elección de la candidatura”, utilizadas en los numerales 4 y 5 y 9 a 12 del artículo 111 de la Ley 2200 de 2022.

Autores: honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Silvio José Carrasquilla Torres, Gilma Díaz Arias, Sandra Bibiana Aristizabal Saleg, Elizabeth Jay-Pang Díaz.* Los honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Fabio Raúl Amín Saleme, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Juan Carlos García Gómez, Carlos Manuel Meisel Vergara, David Andrés Luna Sánchez, Juan Diego Echavarría Sánchez, Paloma Susana Valencia Laserna, Claudia María Pérez Giraldo, Carlos Julio González Villa, Juan Samy Merheg Marún, Laura Esther Fortich Sánchez, Guido Echeverri Piedrahíta, John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Norma Hurtado Sánchez.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1328 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1587 de 2024.

4. Proyecto de Ley número 488 de 2025 Cámara, número 199 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

Autores: honorables Representantes *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Armando Antonio Zabaraín D’Arce, Wadith Alberto Manzur Imbett.* Los honorables Representantes *Liliana Esther Bitar, Diela Liliana Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Nadia Georgette Blél Scaf, Óscar Barreto Quiroga, Karina Espinosa Oliver.*

Ponentes: honorables Representantes *Ruth Amelia Caicedo Rosero -C-, Alirio Uribe Muñoz, Karyme Adrana Cotes Martínez, Catherine Juvinao Clavijo, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Astrid Sánchez Montes de Oca, Miguel Abraham Polo Polo, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 11 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 577 de 2025.

5. Proyecto de Ley Orgánica número 477 de 2024 Cámara, número 16 de 2024 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas.

Autor: honorable Senador *Carlos Fernando Mota Solarte.*

Ponente: honorable Representante *Julio César Triana Quintero.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 2251 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 388 de 2025.

6. Proyecto de Ley número 139 de 2024 Cámara, por medio del cual se adiciona la Ley 1801 de 2016, se prohíbe la comercialización, distribución, uso, y porte de símbolos, indumentaria e imágenes de personas condenadas por la comisión de delitos, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Carolina Giraldo Botero, Daniel Carvalho Mejía, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Catherine Juvinao Clavijo, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval.* El honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Ponentes: honorables Representantes *Pedro José Suárez Vacca -C-, Juan Sebastián Gómez Gonzales -C-, Piedad Correal Rubiano, Juan Carlos Wills Ospina, Hernán Darío Cadavid Márquez, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Karen Astrith Manrique Olarte, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1153 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 781 de 2025.

Constancia a la Ponencia Primer Debate honorable Representante *Luis Alberto Albán Urbano.*

7. Proyecto de Ley número 409 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz.*

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1867 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 279 de 2025.

8. Proyecto de Ley número 197 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen herramientas administrativas con el fin de desarrollar y fortalecer la Política Pública de Cárceres Productivas (PCP) y el sistema de colonias agrícolas, se establecen incentivos tributarios y administrativos para atraer la participación de la empresa privada en el sistema de productividad penitenciaria y se dictan otras disposiciones, Ley Cárceres Productivas II.

Autores: honorables Representantes Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón y los honorables Senadores Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Soledad Tamayo Tamayo, Pedro Hernando Flórez Porras, Julio Elías Vidal, Sor Berenice Bedoya Pérez.

Ponentes: honorables Representantes Carlos Adolfo Ardila Espinosa, C-, Ana Paola García Soto -C-, Heráclito Landínez Suárez, Juan Carlos Wills Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Diógenes Quintero Amaya, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1205 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1753 de 2024.

Adhesión a la Ponencia del honorable Representante Gersel Pérez.

9. Proyecto de Ley número 587 de 2025 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma estructural al Icetex y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Cristian Danilo Avendaño Fino, Juan Daniel Peñuela Calvache, Julia Miranda Londoño, Piedad Correal Rubiano, Carolina Giraldo Botero, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, José Octavio Cardona. Los honorables Senadores Angélica Lisbeth Lozano Correa, Efraín José Cepeda Sarabia, Paloma Susana Valencia, Miguel Ángel Pinto Hernández, Germán Alcides Blanco, Alejandro Carlos Chacón, Honorio Miguel Henríquez, Norma Hurtado Sánchez, Guido Echeverri Piedrahíta.

Ponentes: honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo -C-, Pedro José Suárez Vacca, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Juan Carlos Wills Ospina, Julio César Triana Quintero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Marelen Castillo Torres, Orlando Castillo Advíncula y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 464 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 839 de 2025.

Honorables Representantes. Catherine Juvinao, Carlos Felipe Quintero, Juan Carlos Wills, Julio César Triana, Jorge Eliécer Tamayo, Hernán Darío Cadavid, Marelen Castillo y Orlando Castillo.

Ponencia Primer Debate Negativa. **Gaceta del Congreso** número Página web honorable Representante Pedro José Suárez Vacca.

10. Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara, por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones: Ley Simona.

Autores: honorables Representantes Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Juan Camilo Londoño Barrera. Los honorables Senadores Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Roza, Ana Carolina Espitia, Marcos Daniel Pineda, Nicolás Albeiro Echeverry, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Karina Espinosa Oliver, Didier Lobo, Humberto de la Calle Lombana, Claudia María Pérez, Pablo Catatumbo, Juan Pablo Gallo Maya, Soledad Tamayo Tamayo.

Ponente: honorable Representante Duvalier Sánchez Arango.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1043 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1220 de 2024.

11. Proyecto de Ley Orgánica número 024 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica Ley 1454 de 2011, se incluyen los territorios afrodescendientes en el ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Dorina Hernández Palomino, Alirio Uribe Muñoz, Etna Támara Argote Calderón, María del Mar Pizarro García, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Pedro José Suárez Vacca, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Mary Anne Andrea Perdomo.

Ponente: honorable Representante Orlando Castillo Advíncula.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1046 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1510 de 2024.

12. Proyecto de Ley Orgánica número 201 de 2024 Cámara, por la cual se modifica el Capítulo IX del Título II de la Ley 5ª de 1992 y crea el registro de enlaces legislativos y cabilderos del Congreso de la República con el fin de garantizar la transparencia en el desarrollo de la función pública legislativa y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón y los honorables Senadores Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Sor Berenice Bedoya Pérez, Julio Elías Vidal.

Ponente: honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1187 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 520 de 2025.

13. Proyecto de Ley número 317 de 2024 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales y Centro Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

Ponente: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1548 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1651 de 2024.

14. Proyecto de Ley número 413 de 2024 Cámara, por medio del cual se crea el sistema nacional de monitoreo de agresores sexuales de menores de edad y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Julio Roberto Salazar Perdomo, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Héctor Mauricio Cuéllar, Gerardo Yepes Caro, Luis Eduardo Díaz Matéus, Erick Adrián Velasco, Wadith Alberto Manzur, Juan Daniel Peñuela, Carmen Felisa Ramírez, David Alejandro Toro, Leyla Marleny Rincón, Edinson Vladimir Olaya, Teresa de Jesús Enríquez, Jaime Rodríguez Contreras, Diego Patiño Amariles, Flora Perdomo Andrade, Ana Rogelia Monsalve, John Jairo González, Jairo Reinaldo Cala, Martha Lisbeth Alfonso, Juan Camilo Londoño, Carlos Arturo Vallejo, Nicolás Antonio Barguil, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Orlando Castillo Advíncula, Luis Miguel López, Betsy Judith Pérez, Yulieth Andrea Sánchez, Luz Ayda Pastrana, Hugo Danilo Lozano, Jorge Hernán Bastidas, Marelen Castillo Torres, Julián Peinado Ramírez, Juan Felipe Corzo, Jairo Humberto Cristo Correa, Eduard Alexis Triana, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juan Carlos Wills Ospina, Juan Manuel Cortés Dueñas, Andrés Guillermo Montes, Ángela María Vergara, José Alejandro Martínez Sánchez, Óscar Hernán Sánchez León, Juliana Aray Franco*.

Ponente: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1868 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 2136 de 2024.

Enmienda Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 427 de 2025.

15. Proyecto de Ley número 415 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece un marco de protección para las personas desplazadas por factores ambientales, se les reconoce como sujetos de especial protección y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jorge Andrés Cancimance López, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suárez Vacca, Etna Támara Argote Calderón, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Juan Pablo Salazar Rivera*. Los honorables Senadores *Robert Daza Guevara, Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

Ponente: honorable Representante *Pedro José Suárez Vacca*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1870 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 2186 de 2024.

16. Proyecto de Ley número 167 de 2024 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social.

Autor: honorable Representante *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*.

Ponentes: honorables Representantes *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Julio César Triana Quintero, Luis Eduardo Díaz Matéus, Piedad Correal Rubiano, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Santiago Osorio Marín, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1181 de 2024.

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso** número 181 de 2025.

Honorables Representantes. *José Jaime Uscátegui -C-, Julio César Triana, Luis Eduardo Díaz, Piedad Correal Rubiano y Marelen Castillo Torres*.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 217 de 2025.

Honorables Representantes. *Eduard G. Sarmiento -C- Jorge E. Tamayo, Santiago Osorio, James H. Mosquera y Luis Alberto Albán*.

17. Proyecto de Ley número 248 de 2024 Cámara, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Etna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Diógenes Quintero Amaya, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Pedro José Suárez Vacca, Andrés David Calle Aguas, David Alejandro Toro Ramírez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Gildardo Silva Molina, Dorina Hernández Palomino, Santiago Osorio Marín, David Ricardo Racero Mayorca, Cristóbal Caicedo Angulo*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1350 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1826 de 2024.

18. Proyecto de Ley número 585 de 2025 Cámara, por medio del cual se crea el delito de ingreso de elementos prohibidos a establecimientos de reclusión.

Autora: honorable Representante *Luz Ayda Pastrana Loaiza*.

Ponente: honorable Representante *Gersel Luis Pérez Altamiranda*.

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 463 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 748 de 2025.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidenta,

Ana Paola Garcia Soto.

El Vicepresidente,

Juan Sebastián Gómez Gonzales.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Señora Presidenta, honorables Representantes, tenemos quórum deliberatorio. Ya faltan muy pocos, para conformar el decisorio. Y hay una modificación presentada, al orden del día.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer la modificación por favor.

Secretaria:

Sí, Presidenta.

Presidenta:

Solicitamos a los honorables Representantes, su presencia en el Recinto para poder dar inicio a la Sesión y poder legislar temas de interés nacional, para Colombia.

Gracias, señora Secretaria. Sírvase leer la modificación. Y le pido el favor a los asesores, que nos colaboren en el Recinto haciéndose en las barras, toda vez que los puestos son exclusivamente para los Congresistas y el sitio es pequeño y somos muchos Representantes, en esta Comisión. Por lo tanto, necesitamos el apoyo y la colaboración de los asesores, que se hagan desde las barras.

Secretaria:

Si Presidenta. honorables Representantes, leo la modificación del orden del día.

Proposición:

Modificación orden del día

En mi condición de Representante a la Cámara, solicito amablemente a la Comisión Primera Constitucional Permanente se modifique el orden del día establecido para la Sesión Ordinaria de hoy, 11 de junio de 2025, de tal manera que en el punto

II Discusión y Votación de proyectos en Primer Debate, el proyecto del puesto número 9 Proyecto de Ley número 587 de 2025 Cámara, por medio de la cual se adopta una reforma estructural al Icetex y se dictan otras disposiciones pase al puesto número 5.

Catherine Juvinao Clavijo.

Ha sido leída la Proposición:, señora Presidenta. Aún continuamos con quórum deliberatorio, así que nos faltan solo tres honorables Representantes, ya dos porque está ingresando la doctora Astrid Sánchez. Así que solo nos faltan dos Representantes, para poder iniciar y que la Comisión decida.

Presidenta:

Damos el uso de la palabra, al Representante James Mosquera, quien solicita el uso de la constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Muchas gracias, señorita Presidenta. Presidenta a usted, pero también a toda la Comisión darle las gracias por tan conmovedora manifestación de cariño, que tuvieron el día de ayer y donde hacen alusión justamente, a esos saberes de mi señor Padre, el señor Hermenegildo que en vida siempre inculcaba, que la educación esa que él no tuvo la formal, porque no aprendió ni a leer, ni a escribir, más sí muchos saberes ancestrales y que cuando ustedes hablan de la balsámica, este fue mi herencia, una bien grande por lo demás, donde allí está conformada por muchas plantas medicinales y que él quiso que ésta que era su balsámica, fuera la mía a partir de su muerte.

Aquí hay mucho contenido y mucha ciencia, en esos sitios donde no tenemos salud nos sirve para todos, para las penas del alma. Pero también, para alegrar los momentos más emocionantes de nuestra vida. Muchas gracias en nombre de mi familia, muchas gracias en nombre de esas personas que por siempre vamos a extrañar a Hermenegildo, muchas gracias por la gente de Istmina. En nombre de todos ellos de verdad que, muchas gracias las palabras creo que no son, ni serán las adecuadas.

Pero, muchas gracias a esta Comisión y a la Mesa Directiva por semejante manifestación de cariño y simplemente decirles, que ahora a las 9:30 vamos a tener una Misa en homenaje a su memoria en la iglesia que queda, creo que en el túnel o pasando desde este Edificio al Edificio del Capitolio, es a las 9:30 para que de pronto si ustedes no nos pueden acompañar, ojalá que alguno de sus equipos de la Unidad Legislativa, nos puedan acompañar otra vez. Mil gracias y los que quieran balsámica, en el 501.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Catherine Juvinao, quien solicitó para una constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Apreciados colegas de la Comisión Primera, hoy yo tengo que hacer una denuncia muy triste, en esta Célula Legislativa y la hago para que nos escuchen los jóvenes del país, jóvenes que una vez más están siendo traicionados, casi que con una bofetada o con una puñalada, absolutamente incomprensible por parte de un Gobierno, que les había prometido una Reforma al Icetex. Me parece insólito y quiero que Colombia se entere, de que el mismo día que este Gobierno del supuesto Cambio tiene planeado un Decretazo para una Consulta Popular, porque supuestamente ellos son los defensores de los vulnerables, porque supuestamente ellos quieren que el pueblo decida su destino, porque supuestamente ellos son los titulares de los derechos de los colombianos, han presentado Ponencias de Archivo para Archivar el proyecto de reforma al Icetex.

El proyecto que fue una promesa del Presidente Petro, cuando era Candidato prometiéndole a los jóvenes que en ese momento les creyeron, ponerle topes a los intereses, ponerle topes al sobreendeudamiento, establecer una política integral de condonaciones, establecer una política integral de subsidios de sostenimiento, establecer una política integral de salud mental. Y sabe qué Representante Vacca, que a mí me tiene muy extrañada de usted que se dice un hombre de justicia, que se esté prestando para esta jugadita sucia y tramera contra los jóvenes, que ustedes en la Ponencia de Archivo y se lo voy a explicar en detalle, porque yo no sé si usted lo vio en detalle o si esto simplemente es un mandado del Ministerio de Educación.

Viene usted proponiendo, no me perdona porque yo tengo la proposición:, me dejan terminar porque yo estoy defendiendo mi Proposición:, para cambiar el orden del día. El Gobierno nacional, está diciendo.

Presidenta:

Representante, discúlpame una moción de orden. Representante no hemos abierto la discusión para la, pero no hemos abierto la discusión.

Honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Perdón, estoy sustentando mi Proposición: del orden del día.

Presidenta:

Sí Representante, pero no hemos abierto la discusión.

Honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Yo, estoy sustentando mi Proposición.

Presidenta:

Por eso, en el orden del día todavía no hemos llegado al momento de la sustentación, ahí se abre la discusión y se sustenta. Haz una moción de orden y continúa, porque están solicitando moción de orden.

Honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Entonces, yo estoy diciendo una moción de orden y negada a mí, Presidenta. Estoy hablando, me parece violento que me interrumpa.

Presidenta:

No es violento, estamos en una moción de orden y continúa. Tiene la palabra el Representante Pedro Suárez Vacca, para una moción de orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Sí doctora. Presidenta, yo creo que no se ha iniciado la discusión de los proyectos, ni la modificación del orden del día y por tanto, considero que esta no es propiamente una constancia, sino está iniciando un debate que todavía no se ha iniciado de conformidad con lo establecido por la Mesa. Entonces solicito, que se continúe con las constancias y los debates los daremos en el momento oportuno de acuerdo con lo ya descrito por la Mesa. Gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Adelante Representante Juvinao, para una constancia, la discusión y sustentación de la Proposición: la hacemos ahora que abramos la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Estoy dejando constancia, de que el Gobierno quiere hundir el Proyecto de Reforma al Icetex, oponiéndose a las propuestas que el mismo Gobierno tenía en su Proyecto de Reforma al Icetex, que los jóvenes lo sepan. El Gobierno del Cambio, en el Proyecto de Reforma al Icetex que nunca radicó, proponía cambiar la naturaleza del Icetex, ahora nos está diciendo que la Reforma que está presentando el Congreso, hay que hundirla, porque le cambia la naturaleza al Icetex.

El Proyecto del Gobierno proponía, que había que ponerle un tope a las tasas de interés a los jóvenes, ahora con este mismo argumento, no están de acuerdo y quieren Archivar el proyecto. El Gobierno, en su Proyecto de Reforma al Icetex proponía, ojo, la eliminación de la capitalización de intereses, esto es; cobrar a los jóvenes de Colombia de estratos 1, 2 y 3, que son mayoritariamente los beneficiarios del Icetex, interés sobre el interés. De manera tal, que los jóvenes terminaban pagando cuotas o terminan pagando cuotas en donde el 80% va a interés y apenas el 20% a capital.

Ustedes pueden creer, que ahora el Gobierno del Cambio, de los jóvenes, de los pobres y de los vulnerables, no está de acuerdo con eliminar la capitalización de intereses, es que esto es un escándalo. y finalmente, el proyecto que propone una política de salud mental, de rendición de cuentas, ahora el Gobierno viene y dice, qué es que eso no es necesario.

En resumen, el Gobierno del Cambio prometió una Reforma al Icetex, con unos artículos que estamos recogiendo en este proyecto y que ahora, extraña y exóticamente el Gobierno, ya no está de acuerdo. Y saben ¿Por qué no está de acuerdo? Por una razón sencilla y es que este Gobierno, realmente no está interesado en la educación de los jóvenes, ni siquiera está impulsando el Proyecto de Reforma a la Ley 30, ese sí apoyado por nosotros, porque es que nosotros sí tenemos la grandeza y la estatura política, de saber que el sistema educativo y la garantía del derecho a la educación superior, depende de dos Reformas: la Reforma al Icetex y la Reforma a la Ley 30 y nosotros con absoluta generosidad, firmamos el Proyecto de Reforma a la Ley 30 como Coautores, un proyecto que hay que decir, ustedes se montaron luego de que la colega Jennifer Pedraza y Ariel Ávila, sean los que estuvieran presionando en este Congreso, por este proyecto.

Entonces, si a ustedes no les importa la educación, si ustedes quisieron hundir la Ley Estatutaria de Educación, si no quieren promover la Reforma a la Ley 30 y si ahora quieren hundir la Reforma al Icetex, díganse a los jóvenes de frente, díganle que ustedes ni rajan, ni prestan el hacha, digan que éste es el Gobierno que no hace, pero que tampoco deja hacer y que todo el discurso para los jóvenes en campaña, era una mera manipulación. La Consulta que ustedes están defendiendo hoy, con un posible decretazo que van a expedir, debería darles pena, debería darles vergüenza ante semejante hipocresía, que es lo que revela sus hechos.

Y les finalizo con una propuesta, hagan una Consulta Popular y pregúntenles a los jóvenes si quieren que les eliminen los créditos del Icetex, hagan una Consulta Popular y pregúntele a los jóvenes, si quieren que no les pongan tasa a los límites de interés, que les cobren intereses a tasas de mercado. Pregúntele a los jóvenes, si quieren que el Gobierno Petro les elimine las condonaciones, pregúntele a los jóvenes si quieren que el Gobierno Petro, elimine los subsidios de sostenimiento.

Pregúntele a los jóvenes si están de acuerdo, con dejar a cerca de quinientos mil créditos vigentes en este momento en el aire, pregúntenselo a los jóvenes. ¿Pero saben qué? Eso sí no lo van a preguntar, eso sí no lo van a preguntar, porque son unos cobardes, unos pusilánimes, unos manipuladores y unos traicioneros de la juventud y nos vamos a encargar de que todos los jóvenes del país, sepan.

Presidenta:

Adelante, Representante Pedro Suárez, para una Réplica. Y se alista, el Representante Uscátegui para una constancia. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias, Presidenta. Presidenta, con la tranquilidad que me da el no estar en campaña, porque aquí hay quienes se adelantan en campaña y vienen a insultar y el que. No, me estaba diciendo

a mí, a mí me dijo que yo estaba coadyuvando unas cosas pusilánimes, yo no necesito caer en esos términos, aquí vinimos a discutir con altura. Pero por supuesto, la altura del que viene y tira la piedra y se va. Estamos acostumbrándonos ya a eso, compañeras y compañeros y yo no permitiría ni jamás han escuchado de mi parte que trate de pusilánime, aquí a ningún compañero o compañera.

Pero, esas son las actitudes, esos son los vocablos porque cuando faltan los argumentos, pues esos son los epítetos que pueden salir ¿qué más podemos esperar doctora Juvinao? Porque ustedes se apropian, de defensas de derechos que tampoco han tenido jamás y entonces, porque tenemos diferencias en un proyecto, usted viene a tratarnos con esos términos, porque es que no tiene argumentos, le falta altura es a usted doctora, porque la altura no necesita maltratar a su opositor, porque la altura y la argumentación no necesita tratar mal a aquel con el que no tiene acuerdos, en determinados temas. Y así es como hacen campaña y así lo están haciendo desde siempre, lo que pasa es que se acostumbraron a ser es, tuiteros y creen que vienen aquí a hablar como hablan en el Twitter.

Y en eso, yo sí quiero pedirle Presidenta, que demandemos respeto para todas y todos en esta Comisión. Por supuesto, con el Gobierno tienen todas las diferencias que quieran tener, está muy bien y yo soy defensor de todas las personas que quieran oponerse y quieran decirle lo que quieran decirle al Gobierno. Pero el maltrato entre nosotros, lo hemos resaltado muchísimas veces Presidenta y hemos hablado en incontables oportunidades, para que vengan con esos epítetos y con esos argumentos que no son ni argumentos, porque es que cuando uno acude a la grosería, es porque no tiene argumentos, Presidenta.

Entonces la invitación a todas las compañeras y compañeros que, si van a hacer campaña aquí como tuiteros, mejor guárdense esas groserías para allá para el Twitter. Pero aquí, la Comisión la respetan. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. moción de orden, para la Representante Juvinao.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Que le quede muy claro, a quienes están buscando traicionar a los jóvenes, vía archivo.

Presidenta:

Representante, eso no es moción de orden, Representante.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Que yo, que yo tengo.

Presidenta:

Representante, eso no es moción de orden, Representante.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Déjeme terminar.

Presidenta:

Pero, para moción de orden Representante. No es para constancia, ni sustentación.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Hay algo que aquí tenemos en esta Célula Legislativa, que se llama inviolabilidad Parlamentaria y nos permite expresar nuestras visiones, nuestras opiniones y nuestros análisis. De manera que, yo estoy Presidenta, estoy facultada para expresar a través del control político, que la Constitución me impone como deber, las incoherencias, las inconsistencias, las faltas de un Gobierno.

Presidenta:

Representante, eso no es moción de orden. Tiene el uso de la palabra Representante Uscátegui, para una constancia. Se alista, la Representante Pedraza y el Representante Heráclito Landínez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Quiero aprovechar esta constancia para decir, que en medio del dolor que nos embarga por el atentado contra Miguel Uribe, no podemos perder de vista que, en exactamente ocho días, prescribe y se archiva la investigación del Consejo Nacional Electoral, por violación de topes de Campaña de Gustavo Petro. En ocho días, este país puede conocer parte de esa verdad o dejarla archivada, para que haga parte de la impunidad que sabemos que este Gobierno quiere, para este país.

No se acuerdan ustedes, de los aportes de Papá Pitufo que por cierto quedó en libertad esta semana, a pesar de nuestras solicitudes públicas e institucionales, o los recursos del narcopiloto de la empresa Servicio Aéreo de Ibagué, que entregó dinero y apoyo aéreo a la Campaña, o los recursos de Fecode, o los recursos del Pacto de La Picota, o los testigos electorales que no fueron reportados debidamente en la Campaña. El Presidente Petro, en alguna intervención dijo que él autorizaba que el expediente fuera público, tanto ese como el de la Comisión de Acusaciones, pero aquí hay un manto de impunidad total.

Y yo sí quiero hacer ese llamado, porque en ocho días exactamente, prescribe esa investigación en el Consejo Nacional Electoral y este país, no va a tener el derecho de conocer a ciencia cierta, hasta dónde llegaron los tentáculos de la corrupción y el narcotráfico en la Campaña Presidencial, que los tiene a muchos de ustedes aquí sentados.

Y con el debido respeto, mañana jueves a las 3:00 de la tarde, haremos un plantón frente al Consejo Nacional Electoral, para exigir que ese proceso no prescriba y que se conozca toda la verdad. Este país no se rinde, por más atentado, más violencia y más agresión que quieran promover desde la Casa de Nariño y el país entero, tiene el derecho a conocer la verdad. Así que nos estaremos viendo en estos ocho

días, porque no vamos a guardar silencio, por más violencia y amenaza que quieran promover.

Presidenta:

Gracias, Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Pedraza para una constancia.

Secretaria:

Presidenta, ya hay quórum registrado en la Secretaría.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra, el Representante Heráclito Landínez para una constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias, señora Presidenta. En este mundo contemporáneo, donde todos estamos interconectados, donde sabemos qué pasa en Malasia, lo que sabemos qué pasa en África, en Estados Unidos en tiempo real y eso se debe a la interconexión, que tenemos a las redes sociales y eso debería ser un avance para la humanidad. Pero en las actuales circunstancias, de las discusiones de las redes sociales que algunos lo llaman el estiercol, el lodazal de la discusión pública, hemos llegado, a que algunos dirigentes políticos, algunos dirigentes en el mundo, nos bajamos a ese lodazal de las redes sociales y asumir el lenguaje de las redes sociales. Creo que, eso ayuda a tensionar más el mundo, eso ayuda a polarizar más el mundo, a hiperpolarizar más el mundo y cuando un mundo está polarizado, algunas voces de los extremos, llaman a una solución violenta, a una solución violenta de los problemas sociales y de las diferencias sociales.

Por eso, queridos compañeros Congresistas de este país, máximos dirigentes públicos de este país, nuestra responsabilidad con el mundo, con nuestros electores y con la gente que habita este territorio, es bajarle el tono a los insultos, a la grosería, al irrespeto mismo y la discusión pública. Si nosotros continuamos por este camino, vamos como dijo el poeta: camino a un desbarrancadero y no podemos permitirlo, desde acá. Y sabemos que, en todos los sectores en todo el espectro ideológico de este país, existen esas posiciones extremistas, querido Óscar Campo y nosotros debemos ayudar a superarlas. La responsabilidad política, con el poder de las palabras que tenemos, nosotros tenemos que medirla a cada momento en nuestras intervenciones.

Por eso, acusar a alguien de esta Comisión, acusar a alguien de esta Cámara de Representantes que fue elegido por el narcotráfico, sin tener ninguna prueba, o acusar al Presidente de la República, la Campaña Presidencial sin tener ninguna prueba, que fue elegido con recursos del narcotráfico, eso es una irresponsabilidad política, una irresponsabilidad política de gran calado con este país. Los que tengan las pruebas, los que tengan los argumentos y los que tengan las posiciones claras, deben cruzar la Plaza de Bolívar y denunciar a cualquier Congresista de esta Célula, a cualquier Congresista de la Cámara, o del Senado, ante la Corte Suprema de Justicia.

Y los que consideren queridos compañeros, que tienen pruebas en contra del Presidente Gustavo Petro, deben salir de acá, ir a la Comisión de Acusaciones y presentar estas pruebas. Pero, yo no puedo soltar las palabras de manera irresponsable acá, solo para que la galería, en el estírcol y en lodazal de las redes sociales, aticemos la discusión en los peores términos. Nuestra responsabilidad como Congresistas, como Parlamentarios de este país, es dar discusiones con altura y no venir aquí a insultarnos, así seamos de orillas políticas diferentes.

Por eso Presidenta, yo llamo a que esta Comisión que ninguno de nosotros, ni mucho menos un particular venga aquí insultar a cualquiera de nosotros, de cualquier Partido, porque éste es el escenario y la discusión política con mayor altura que tenemos que tener, o si no irnos al lodazal de las redes sociales y decir, cualquier término agresivo, grosero y con insultos hacia los demás y no estemos en esta discusión política. Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Solicito a la Comisión, el buen trato siempre como hemos estado acostumbrados a hacerlo, éste no es un escenario. Sí Representante deme un minuto. Este no es un escenario para agredirnos, basta lo que está sucediendo allá afuera en el país, para venir a incendiarnos nosotros también acá. Los llamo al respeto, al orden y la coherencia entre los Congresistas.

Tiene uso de la Réplica, el Representante Uscátegui y finalizamos, con una constancia del Representante Cadavid, para empezar a votación. Ay sí qué pena, Representante Wills, la Réplica de él y Representante Cadavid. ¿Réplica o constancia? Uy compañeros, si todos nos vamos a constancia, de verdad se nos va a ir toda la mañana y no vamos a poder sesionar. Les agradezco que lo reconsideren. Una Réplica, para el Representante Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidenta, que quede clara en esta Comisión doctor Heráclito, que pedir justicia no es sinónimo de agresión. Usted me dice, que dónde están las pruebas de que el narcotráfico financió la Campaña del Pacto Histórico y ahí está Papá Pitufo, que la misma Campaña reconoció que se recibieron quinientos millones de ese criminal y que aparentemente fueron devueltos, pero eso el país no lo ha logrado esclarecer. Que es el hijo del Presidente de la República, es que no lo estoy diciendo yo Heráclito, lo dice Nicolás Petro, cuáles fueron esas fuentes de financiación y hace dos años, están esas pruebas en la Comisión de Acusaciones y usted me dice, que me acerque a la Comisión de Acusaciones y llevamos dos años tocando la puerta de esa Comisión y algunos integrantes de la Comisión, me increpan, que porque yo no los dejo hacer su trabajo y no han logrado resolver.

Alirio Uribe dijo, que antes del 20 de junio iba a haber una respuesta del triunvirato y tenga la certeza, que se va a acabar esta Legislatura y después de dos años, no vamos a tener derecho a esa respuesta. Eso

ni siquiera en tiempos de Samper y el Proceso 8.000, hubo tanta negligencia y tanto encubrimiento como el que hoy ejerce la Comisión de Acusaciones.

Presidenta:

Representantes, vengan tengo cinco inscritos para constancia, estamos a portas que terminemos un Periodo y se nos hundan sesenta proyectos. Yo los invito, que iniciemos el orden del día y mañana, al iniciar con gusto le doy todas las constancias. Adelante, Representante Wills.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidenta, de pronto ni siquiera me gaste los tres minutos. Pero sí quiero dejar esta constancia, porque yo he tratado en estos cuatro años, ser un poco más consciente en las intervenciones de los colegas, tratar de entender la dinámica de este Congreso, que a mí me da mucha tristeza. Yo siento que, hoy en el Congreso y en la Cámara de Representantes, se perdió todo el colegaje, se perdió la solidaridad entre nosotros mismos, los señalamientos de un lado y del otro, no paran desde el primer día que arrancó este Congreso de la República.

Yo creo que, si nosotros pedimos por redes sociales y la Oposición le pide al Gobierno y el Gobierno le pide a la Oposición, desarmar el lenguaje. Nosotros tenemos la potestad entre nosotros mismos, de tomar la decisión de no atacarnos más, de no señalarnos más, de que los debates se den con profundidad en los temas que estamos debatiendo en el momento y no haciendo señalamientos, que es lo que transcurre aquí todos los días. Pero, lo que sí no puede pasar Presidenta, es que además de esa falta de colegaje, se evidencie en nuestra Comisión.

En el Periodo anterior, yo sólo sentía amigos en cada uno de los asientos que había aquí presentes y hoy todos los días ve uno, es más distanciamiento. Les pido colegas de verdad, que hagamos una reflexión y no nos atacemos más, aquí la diferencia ideológica es absoluta, pero cuando personalizamos la política y nuestra ideología se convierte en ataque, cuando esto se nos vuelve personal, no sabemos cómo señalar al otro para hacer un escándalo, para hacer lo que sea. Yo creo que aquí lo que tenemos que empezar es en esta Comisión, que es la Comisión para mí más importante del Congreso de la República, la Comisión Primera, porque los debates son académicos, porque son profundos, porque aquí de verdad la gente viene a estudiar y a pronunciarse, que así lo sigamos haciendo queridos colegas.

Yo hago este llamado, porque al menos desde esta Comisión, tengamos ese sentido de colegaje y solidaridad y de amistad entre todos nosotros. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Las personas que están inscritas, lleguemos a un acuerdo, hay cuatro inscritos les doy el uso de la palabra, pero llegamos a un acuerdo de un minuto para que puedan intervenir y podamos dar inicio al orden del día. Adelante,

Representante Cadavid y sigue el Representante Peñuela. Y finalizamos con el Representante Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidenta, gracias por permitirme este minuto que quiero aprovechar, para reiterar el agradecimiento en las muestras de solidaridad genuinas que hemos tenido en esta Comisión, frente al hecho doloroso que sufrimos con nuestro compañero Senador Miguel Uribe.

Sin embargo, yo tengo que evidenciar, porque esto no se trata ni siquiera de Partidos, sino de la condición humana de cada persona Profesor Suárez y encontrar un mensaje de la Senadora Isabel Zuleta, sugiriendo decir comillas, “que ella sólo espera que la Fundación Santa Fe, no se preste para fines que no estén preparando ningún anuncio médico en horas cuando se debatirá la Reforma laboral y la Consulta Popular”, acá está el trino. Ella está sugiriendo, que la Fundación Santa Fe se va a prestar para hacer juego político, merece evidenciarla, pero no merece respuesta. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Juan Daniel Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias, Presidenta. Presidenta, hoy se ha anunciado por parte del Gobierno nacional, que se expediría formalmente el Decreto que convoca a la Consulta Popular y sin duda, que es un mensaje y es un anuncio muy grave, porque constituye una violación flagrante al Orden Constitucional en Colombia.

Y eso no lo decimos, solamente sectores que somos distantes al Gobierno, sino que yo quiero mencionar a las ONG más grandes de Izquierda en Colombia, que también le están haciendo esa solicitud al Presidente de la República de que no expida ese decreto, porque violaría la división de Poderes como son el Foro Nacional por Colombia, D’Justicia, Cinep y Pares y ayer en la Universidad Externado de Colombia se llevó a cabo también, un foro donde.

Presidenta:

Adelante, Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Y ayer de la misma manera en la Universidad Externado de Colombia, uno de los juristas más reconocidos de este país, como es el Exprocurador y Exfiscal Alfonso Gómez Méndez, también manifestó lo mismo, que el Decretazo de la Consulta Popular es abiertamente inconstitucional y que adicionalmente, quienes firman ese decreto, los Ministros no solamente incurren en faltas penales, un flagrante prevaricato, un flagrante abuso de la función pública, sino también en faltas disciplinarias.

Entonces, es el llamado al Gobierno nacional a que, en estos momentos en donde necesitamos

bajar el tono, donde necesitamos generar concordia, estabilidad, tranquilidad, es cuando más hay que respetar la institucionalidad y la separación de Poderes. Yo no me quiero imaginar, cómo empezará a polarizarse y a radicalizarse mucho más el país a partir de hoy mismo, si el Presidente de la República, expide y publica formalmente ese decreto, que viola la Constitución.

Presidenta:

Gracias, Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Tamayo. Y cerramos, para aprobar orden del día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Buenos días, señora Presidenta. Buenos días a los miembros de la Corporación y a los asistentes. A ver, quiero referirme en este sentido, a nuestra colega Juvinao decirle lo siguiente, porque lo he dicho de manera reiterativa durante toda mi permanencia en el Congreso. El derecho que nos asiste frente a nuestra inviabilidad de nuestras intervenciones, no es una licencia de corso para agredir, difamar u ofender a un miembro de la Corporación, ni siquiera a un ciudadano.

Ustedes han visto de manera reiterativa, decisiones judiciales, obligando a los Congresistas a retractarse frente a afirmaciones, que no tienen sustento. No es una licencia de corso, uno puede decir, opinar, tener posiciones, pero no agredir a un colega o a un ciudadano desde aquí desde el Congreso. Yo quiero que eso sea claro, o sea una cosa no tiene nada que ver con la otra. Entonces, por favor aportémosle.

Presidenta:

Para finalizar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Aportémosle a este llamado, que está reclamando la sociedad colombiana de bajarle el tono a la agresividad, para que no le antepongamos agravios, epítetos y agresiones de todo tipo, a nuestras afirmaciones, a nuestras argumentaciones, no se necesitan. Y si hay una denuncia, que prime primero el radicado ante la Fiscalía o ante la autoridad competente, para poder tener sustento en las cosas. De lo contrario, eso es difamante, es calumnioso y esperar a que la justicia obre.

Miren, como miembro de la Comisión de Acusaciones, hoy el problema es esencialmente por falta de un mecanismo ágil, transparente y yo he impulsado con el colega Alirio Uribe, una Reforma a esa Comisión, es inoperante, es infuncional técnicamente hablando, eso es lo que estoy diciendo. Entonces, no se pueden hacer afirmaciones tampoco, frente a los resultados de una Comisión.

Presidenta:

Gracias. Señora Secretaria, sírvase leer la modificación de la proposición.

Secretaria:

Sí señora Presidenta. La doctora Catherine Juvinao, ha modificado la Proposición: de alteración del orden del día. estaba solicitando anteriormente que fuera en el punto 3, la ha modificado para que su proyecto pase al punto 5. Así que Presidenta, puede abrir la discusión.

Presidenta:

Señora Secretaria, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión. Adelante Representante Juvinao, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias, Presidenta. En atención al llamado amable que han hecho todos aquí, o los que han intervenido y que yo comparto, quiero pedirle al Pacto Histórico con el mayor respeto y a usted Representante Vacca, que usted sabe que yo lo aprecio y lo respeto, tener conciencia de que el Proyecto de Reforma al Icetex no es una pelea política. Quisiera que me escucharan las colegas Representantes por favor, gracias.

El Proyecto de la Reforma al Icetex, primero es una demanda del Movimiento Estudiantil, es una exigencia de los jóvenes. Segundo, es una promesa de este Gobierno, Representante. Es una promesa que el Gustavo Petro Candidato, le hizo a los jóvenes del país. Tercero, es una necesidad imperiosa porque los problemas de caja y de liquidez que ha tenido este Gobierno y que han significado un recorte de cerca del 80% en el Presupuesto del Icetex, Representante, tiene a doscientos mil jóvenes y yo tengo las cifras que me entregó el Icetex, tiene a doscientos mil jóvenes en vilo, o bien porque se les duplicaron las cuotas, o se les dispararon de una manera que no pueden asumir, o bien porque se quedaron sin el subsidio de sostenimiento que es una causa de deserción de muchos estudiantes, o bien porque sencillamente no pudieron renovar el crédito, Representante.

Yo no entiendo y el Gobierno nunca nos explicó, porque bastante los hemos invitado a construir este proyecto, invitamos al Ministerio de Educación e invitamos al Icetex y no entendemos todavía, por qué se patrasearon con un proyecto que era de ustedes, es que la Reforma al Icetex estaba en el despacho del Ministerio de Educación.

Nosotros lo único que hicimos fue, retomar ese proyecto del Gobierno y terminarlo de coconstruir con la comunidad educativa, esto es con las universidades, con los usuarios, con los expertos, con los exdirectivos del Icetex. Hemos hecho ya cinco Audiencias Públicas y sabe ¿qué es lo más irónico de todo Representante? Que el Icetex como entidad, sí está construyendo con nosotros el proyecto y sí tiene la actitud, que creo yo hay que tener con los jóvenes de este país y es una actitud, constructiva y propositiva.

De manera que, entre el Gobierno y el Congreso, podamos cumplirle a la Educación Superior, no solamente con el Proyecto de Reforma al Icetex, sino con el Proyecto de Reforma a la Ley 30 que es el más estructural y que nosotros también estamos apoyando. Les dejé en sus escritorios apreciados colegas, tres comunicados de Ascun, que es la Sociedad o el Gremio de las Universidades, tanto públicas como privadas; de Fenares, que es una organización estudiantil.

Presidenta:

Treinta segundos, para finalizar Representante, porque hay que someter a votación. Llevamos hora y media y no hemos podido avanzar en el orden del día.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Organizaciones estudiantiles y gremios de la comunidad educativa, nos están pidiendo darle debate, darle curso a este proyecto y aprobarlo, porque es necesario.

Yo invito al Gobierno, e invito a la Bancada del Pacto Histórico que, así como nosotros estamos trabajando armónicamente con ustedes, apoyando la Reforma a la Ley 30, ustedes asuman la actitud que los jóvenes están demandando y es una actitud propositiva, debatamos el proyecto, hagamos los ajustes y las mejoras y respondámosle a los jóvenes, con lo que es una promesa del Presidente Petro y es una Reforma Estructural al Icetex. Gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Se cierra la discusión, señora Secretaria sírvase abrir Registro para votar la Proposición: de Modificación del orden del día.

Secretaria:

Presidenta, se abre registro para votar la proposición: que solicita la doctora Catherine Juvinao, que el punto que está de 9 pase al punto 5. Ya pueden votar honorables Representantes.

Honorables, para claridad de todos, está en votación la proposición: que solicita Modificar del punto 9 al punto 5, solo la proposición.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No votó
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó

Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	No votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta:

Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión. Cierre registro y anuncie resultados, por favor.

Secretaria:

Presidenta, pregunto por instrucción suya, ¿si hay algún Honorable, que no haya podido votar en plataforma? Ha sido cerrado por instrucción suya, la votación y el resultado es el siguiente: Por el Sí Dieciocho (18) votos, por el No Cinco (5) votos, para un total de Veintitrés (23). Ha sido aprobada la proposición.

Presidenta, puede poner en consideración el orden del día, con la proposición aprobada.

Presidenta:

En consideración al orden del día, se abre la discusión, anuncio que estamos en discusión, se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión ¿Aprueba la Comisión el orden del día?

Secretaria:

Si lo aprueba Presidenta, con la modificación del punto 9 pasa al punto 5, por unanimidad de los asistentes.

Presidenta:

Señora Secretaria, siguiente primer punto del orden del día.

Secretaria:

Sí señora Presidenta.

1. Proyecto de Ley número 466 de 2024 Cámara, por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear (ANSN) y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional.

Autores: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*; Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, doctora *Ángela Yesenia Olaya Requene*. Los honorables Representantes *María del Mar Pizarro García, Germán Rogelio Rozo, Juan Fernando Espinal, Julio Roberto Salazar, David Alejandro Toro, Olga Lucía Velásquez, Andrés Eduardo Forero, Hugo Alfonso Archila Suárez, Gabriel Ernesto Parrado, Heráclito Landínez Suárez, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Aníbal Gustavo Hoyos, Alirio Uribe Muñoz, María Fernanda Carrascal Rojas, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Saray Elena Robayo, Gloria Elena Arizabaleta, Juan Carlos Losada Vargas, Erick Adrián Velasco, Carlos Alberto Carreño, Germán José Gómez, Pedro Baracutao García, Jairo Reinaldo Cala* y los honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno y Paloma Susana Valencia Laserna*.

Ponentes: honorables Representantes *Juan Carlos Losada Vargas -C-, David Ricardo Racero Mayorca -C-, Ana Paola García Soto -C-, James Hermenegildo Mosquera Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Luis Eduardo Díaz Matéus, Santiago Osorio Marín, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres* Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 68 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 538 de 2025.

Ha sido leído el primer punto del orden del día, señora Presidenta.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición: con que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí, Presidenta.

Proposición:

Con base en las anteriores consideraciones, presentamos ponencia positiva y solicitamos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar trámite para primer debate al Proyecto de Ley número 466 de 2024 Cámara, por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear (ANSN) y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional, conforme al texto propuesto para debate que se presenta a continuación. Está suscrita por Juan Carlos Losada Vargas, David Ricardo Racero, Ana Paola García, James Hermenegildo Mosquera, Óscar Rodrigo Campo, Luis Eduardo Díaz, Santiago Osorio, Luis Alberto Albán y Marelen Castillo.

Ha sido leída la proposición, señora Presidenta.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el Coordinador Ponente, David Racero ¿cuánto tiempo necesita, Representante? Cinco minutos cabina, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Presidenta, muy buenos días, muchas gracias. Un cordial saludo a todos los Congresistas colegas y especialmente, a la comunidad científica que nos acompaña, que han estado muy atentos en el seguimiento de este proyecto, en la última semana y media, han venido constantemente, muchas gracias.

Y bueno y Presidenta, a usted por agendar este proyecto que realmente es uno de los proyectos, que pone a Colombia en la vanguardia internacional de lo que es las energías nucleares, hace poco veíamos hasta en Cuba que se había aprobado un proyecto también de ese tipo y otros países. Y Colombia, tiene un gran rezago en lo que significa la regulación, la formalización, la administración, la adecuación institucional, para poder plantear las políticas públicas adecuadas en todo lo correspondiente a las energías nucleares.

Teniendo muy presente colegas, como ustedes muy bien lo conocen, las energías nucleares no solamente tienen que ver con temas bélicos, uno habla de energía nuclear, uno ya está pensando en las bombas atómicas. Y bueno, ésto es un tipo de proyecto, que en lo personal cuando lo asumí sin lugar a dudas, aprendí muchísimo de lo que significa el desarrollo científico a nivel internacional de este tipo de energías, que impactan toda la vida en diferentes campos de la sociedad, desde lo científico, desde lo médico, desde lo agropecuario, entre otras.

Pero, yo quiero ser más breve Presidenta, en vez de desarrollar todo el articulado, es un articulado de aproximadamente 82 artículos, que tuvo Presidenta el consenso de todos los Partidos, todos los Ponentes de todos los Partidos logramos un gran consenso, más de dieciséis actores, cuatro universidades, agentes internacionales en las diferentes Audiencias Públicas que hicimos. Acá hicimos una precisamente en el Congreso de la República, en la Cámara de Representantes.

Tiene veintiocho Congresistas coautores entre ellos, Juan Carlos Losada, Carlos Ardila, Alirio Uribe, Eduard Sarmiento, Heráclito Landínez, diez Ponentes, entre ellos también se encuentra, la Presidenta Ana Paola García y contamos más o menos con unas cincuenta Proposiciones de diferentes colegas de la Comisión Primera, las cuales fueron avaladas treinta y cinco y gracias a algunos que pudimos concertar, dejaron en constancias veintiséis. Agradeciendo a Astrid, agradeciendo a Piedad, agradeciendo a Juvinao, al doctor Ardila, Duvalier, al Representante Quintero y sobre todo, el liderazgo que ha tenido la Representante María del Mar Pizarro, para sacar adelante este proyecto, quien me acompaña aquí a mi lado izquierdo.

Presidenta, simplemente yo le pido que pongamos a consideración, la proposición: como termina el Informe de la Ponencia, para ser votada y entrar más bien el articulado. Es un articulado insisto, que tiene 82 artículos, la mayoría ya con Proposiciones avaladas, hemos podido ya limpiar

como decimos en la terminología del procedimiento de las proposiciones, la gran mayoría y con el bien concurso de la Comisión entera, vamos a darle trámite a este proyecto que es tan importante para el país, nada más y nada menos, que tiene como objeto la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear con todo lo que ello compete. Entonces, yo prefiero Presidenta, poner ya a votación el Informe de Ponencia y más bien, entremos en el corazón justamente del articulado.

Presidenta:

Le pido el favor a las barras, no aplaudir está prohibido en el Reglamento de la Ley 5ª. Listo Representantes, anuncio que se abre la discusión. Tiene el uso de la palabra, la Representante Piedad Correal, hasta por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, yo quiero felicitar a los Autores de este extraordinario proyecto de ley y obviamente, a los Ponentes. No sin antes aclarar, que esa es la manera como se construyen las Reformas concertando y acordándolo con las distintas Bancadas que integran el Congreso.

Yo, solamente tengo una sugerencia doctor David y doctora María del Mar, anunciando que voy a votar positivamente, primer proyecto que voto positivo sin aval fiscal, exacto. Porque, yo soy de las que estoy convencida de que tenemos que hacer las cosas bien desde un comienzo y no veo y el llamado que hago respetuoso, al Gobierno nacional desde esta curul y a través suyo doctor David y doctora María del Mar, es insistirle al Ministerio de Hacienda, el aval fiscal.

Aquí estamos creando la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear, necesaria con unos objetivos específicos, con vacíos, ninguna entidad está desarrollando con semejante especificidad las funciones aquí asignadas, es necesario. Pero quiero recordar, que la Corte Constitucional para no dejar avanzar el proyecto de esa manera y esperamos se pueda hacer la Mesa doctor David, para la Plenaria de la Cámara. Primero que todo, tenemos que hacer el estudio de cuánto vale, que no lo veo ahí publicado.

Se habla de un Director Nacional y de unas direcciones, unas direcciones obviamente con un personal que es necesario, habla de la dirección técnica y una dirección administrativa, necesario para que funcionen. Pero, hay que establecer cuánto valen con el estudio como dice la Corte y que el Ministerio, nos dé el aval fiscal para la Plenaria y yo estoy más que convencida doctor David, que esto por unanimidad sería aprobado en la Plenaria. Entonces, yo anuncio mi voto Positivo y solamente para que quede aquí la constancia, de que requerimos al Gobierno nacional, para que sea Constitucional el proyecto. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Astrid Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:

Gracias, señora Presidenta. Como lo dijo mi compañera Piedad, también nuestro voto es Positivo para apoyar esta iniciativa de la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear.

Pero es necesario, hacer unas adecuaciones por las cuales radiqué siete Propositiones, las más importantes una: incluir el Instituto de Invima, como autoridad competente en materia de vigilancia y control, en la creación de radiofármacos, porque esta entidad es competente en los términos técnicos y legales. Igualmente, incorporar disposiciones específicas a mi compañero David, sobre seguridad, calidad y protección en las actividades prácticas, que involucran la tecnología nuclear, obviamente. Y tercero, la creación de programas académicos ya sean técnicos, profesionales, para fortalecer el talento humano en el manejo seguro y específico de las tecnologías nucleares.

Nosotros en este proyecto, se revisó, hay dos conceptos tanto el Ministerio de Salud, como del Instituto de Cancerología, donde dan su apoyo positivo, pues al proyecto y hacen una sugerencia respetuosa, en el sentido del riguroso uso, en el control de estas técnicas y también, que sea un uso seguro, pacífico y sostenible. Entonces, veo viable el proyecto que se tenga en cuenta el tema del aval fiscal y la sugerencia que da tanto el Ministerio de Salud, el Instituto de Cancerología y las Propositiones, que a bien tuvieron avalarme. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante, Astrid Sánchez. Tiene el uso de la palabra, el Representante Pedro Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta. Presidenta, compañeras y compañeros, creo que coincidimos como se ha manifestado anteriormente, la mayoría si no todas las Bancadas, en la importancia de un proyecto de estas características, en donde realmente se evidencia que en Colombia estamos en mora, de regular los temas nucleares.

Y este proyecto contiene, elementos sustanciales para garantizar que el uso de la energía nuclear, perfectamente pueda beneficiar, no solo las condiciones de vida digna de las y los colombianos, sino fundamentalmente el tema de la salud. En consecuencia, creo y coincido más bien con los compañeros que me antecieron en la palabra, en que la invitación a esta Comisión, es a votar positivamente el proyecto de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear, que además tiene unas funciones sustanciales que están expresadas.

Presidenta:

Perdón, Representante Pedro. Es imposible escucharle. Le pido el favor a las barras, guardar silencio, le pido el favor a los asesores. De verdad, hay más asesores que Congresistas y a los mismos Congresistas y compañeros también les pido el favor, que nos colaboremos y nos escuchemos a nosotros mismos. Adelante, Representante Pedro.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta. Decía que además, está expresada esa intención de la creación de esta Agencia, en estos principios que están descritos al comienzo de su articulado, su objeto expresa claramente cómo es que Colombia va a empezar a regular a través de esta Agencia, el uso de la energía nuclear. Disipa dudas, que bien lo anotaba el Ponente en relación con el propósito del uso y es que, señala exactamente en su artículo 2°, que va a ser con fines pacíficos.

Entonces, no hay por qué pensar nada distinto a que la creación de esta Agencia, es un claro beneficio para el desarrollo y la mejora de las condiciones de dignidad humana de todas y todos los colombianos. Y en consecuencia, anuncio mi voto positivo. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Álvaro Rueda y finalizamos, con la Representante Karyme. Ah ok, se alista la Representante Karyme y el Representante Campo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias, Presidenta. Esta iniciativa de verdad, que hay que celebrarla y acompañarla de manera unánime. Regular de manera efectiva las tecnologías nucleares y las fuentes de radiación ionizantes en nuestro país, es un compromiso de este Congreso de la República y es que este proyecto, representa un gran paso hacia el aprovechamiento responsable de las aplicaciones nucleares y de la radiación ionizante, como lo mencionaba anteriormente en áreas críticas en el desarrollo nacional y es una declaración también, del compromiso de Colombia con la salud pública, con la protección ambiental y con el progreso tecnológico.

Bien lo han mencionado, quienes me antecieron en el uso de la palabra, este proyecto de ley pretende efectivamente establecer un marco legal, un marco robusto y detallado, que rija la regulación, la vigilancia y el control, tanto con la fiscalización de las actividades nucleares en el país, garantizando su uso seguro y por supuesto, pacífico. La aplicación de estas tecnologías, van a ser muy importantes y se expresa en diferentes sectores por mencionar algunos; la salud pública, el avance agrícola y ganadero, las aplicaciones ambientales, en materia de investigación y desarrollo.

Pero, yo sí quiero invitar sobre todo por el tema y el impacto que generará este proyecto de ley en materia de salud pública. Creo que en el sector salud, la aplicación de la radiación ionizantes en tratamientos contra el cáncer, a través de los diagnósticos de imágenes y esterilización de equipo médico, son indispensables y nosotros no podemos hacernos los de la vista gorda ante la necesidad imperiosa de legislar, en la materia.

Por eso desde ya anuncio, mi voto positivo a este proyecto de ley, para que podamos surtir el trámite en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Karyme Cotes, Y finalizamos, con el Representante Campo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Presidenta, muchas gracias. Qué bueno es ver acuerdo, consenso entre todas las Bancadas de los diferentes Partidos y Movimientos Políticos, representados en este Congreso frente a un proyecto de ley. Yo celebro la iniciativa, anuncio mi voto Positivo, hemos hecho un estudio sobre la constitucionalidad del proyecto, encontrando que cumple con lo dispuesto en el artículo 150 y 154 de la Constitución Política.

Pero además de eso, este proyecto es la voluntad del Gobierno y de los Autores, para cumplir también con compromisos internacionales que tenemos como Estado, de regular con especialidad esta materia, la materia del uso de tecnologías nucleares. El Organismo Internacional de Energía Atómica y otros instrumentos internacionales sobre seguridad nuclear, producción radiológica y no proliferación, han manifestado que el Estado colombiano hasta este momento, no ha cumplido con esos compromisos.

De manera que, este proyecto de ley se erige como la posibilidad de que como Estado, podamos cumplir con los compromisos internacionales sobre esta materia, que hoy se están incumpliendo ¿Por qué? Por las fallas regulatorias, por la dispersión de competencias en materia del uso de tecnología nuclear, que ya ha tenido unas consecuencias. Yo tengo aquí un dato que dice, que en el 2022 más de tres mil pacientes oncológicos, no pudieron recibir tratamiento con tecnologías nucleares, precisamente por una interrupción en la cadena de importación de radiofármacos, en parte debido a la descoordinación entre entidades y a la dispersión de competencias que existe en esta materia.

De manera, pues que con este proyecto estamos estableciendo un marco normativo integral para regular las actividades, que involucran el uso de tecnologías nucleares. Podemos decir, que es una mora en la que estábamos como Estado y a partir de la integración, la articulación, el señalamiento de unas competencias específicas de esta Agencia, nosotros podemos también entrar a asignar responsabilidades y a medir el uso de las tecnologías nucleares, en cada uno de los sectores en los que cada vez más crecientemente, se utilizan para el desarrollo.

Presidenta:

Adelante Representante Campo, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

Gracias, señora Presidenta. Este proyecto de ley, ya mis compañeros se han referido hacia las enormes bondades, frente a lograr regular la tecnología nuclear y las fuentes de radiación ionizante. Pero, también quiero decirle a mis compañeros, que si algo hace importante a la Agencia, es su independencia y en eso hemos logrado los distintos grupos de trabajo, en ponernos de acuerdo en que si bien es cierto, se traía con un Consejo Directivo integrado con cuatro personas que designaba el Presidente, hemos logrado hacer ajustes y acordar de que el Presidente de turno pueda tener dos asientos: uno con voz y voto, el otro con voz, que se pueda tener una convocatoria de expertos para que el Presidente, pueda de esa convocatoria designar cuatro personas más, integrando así un Consejo Directivo que desde luego, el Director de la Agencia también tendrá voz y resolver y dirimir con cinco votos, lo que se pudiera presentar en el transcurso de todo su ejercicio misional.

Mi voto es Positivo, quiero felicitar a Camilo, Profesor de la Universidad Javeriana, quien ha hecho de órgano consultivo para que las distintas UTL y los distintos Parlamentarios, hayan logrado tener este acuerdo y vamos para adelante. Los enfermos de cáncer, nos van a agradecer que podamos dar este gran paso, los avances en materia agropecuaria, se encontrarán a merced del futuro próximo en este país y creo que hace parte de las noticias positivas, que este país necesita y merece. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Queda cerrada, adelante Representante Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Presidenta, gracias. Yo cedí el uso de mi constancia al principio de la Comisión, precisamente porque me interesa que este proyecto se vote. Eso era solo para la Presidenta.

Bueno, realmente sobre este proyecto, a mí me parece muy importante señalar que hay una apuesta de desarrollo tecnológico o desarrollo científico, para mejorar las condiciones de vida de nuestra gente, relacionado con la necesidad de reglamentar y diría yo también que, de educar al pueblo colombiano sobre el uso de tecnologías asociadas, en este caso a la Ley Nuclear.

Esto me parece muy clave y quiero además hacer un reconocimiento de que, este proyecto de ley no solamente ha sido un acuerdo de los Congresistas, que yo por supuesto saludo mucho más en un contexto como éste, sino también ha sido un trabajo de incidencia de los científicos y de las científicas y eso es muy importante, porque acerca el mundo de

la ciencia y de la academia al mundo de la política, no solamente en el sentido de qué podemos hacer los Congresistas, por la ciencia y por la tecnología, sino de qué pueden hacer los científicos y las científicas por la política colombiana.

Así que, yo quiero extenderles un reconocimiento a los científicos y a las científicas, que han construido desde cero este proyecto de ley, que lo han traído y que de la mano de la Representante Pizarro y del Representante Racero, hoy está avanzando en este debate y me parece que eso es un gran logro.

Y cerraría yo haciendo, pues una alerta también al sector de la ciencia y la tecnología frente a la crisis que hoy está viviendo este sector, necesitamos una financiación seria de la ciencia y la tecnología, incluso para desarrollar investigaciones alrededor de las diferentes aplicaciones, que estas tecnologías tienen, para mejorar la calidad de vida de nuestra gente. Eso es lo que yo quería decir, saludando este proyecto y obviamente anunciando mi voto Positivo.

Presidenta:

Gracias Representante. Queda cerrada la discusión. Adelante, Representante Jorge Eliécer Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidenta. Ya la doctora Piedad Correal, ha hecho la anotación. Simplemente, yo quiero complementarla frente al tema de aval fiscal, creo que es importante precisar y pedirle precisamente, a quienes tenemos relación directa con el Gobierno, que nos ayude en la viabilidad del Ministerio de Hacienda, para la viabilidad fiscal de este artículo, entendiendo las limitaciones presupuestales y la nula movilidad presupuestal que hoy tiene, producto de no haber aprobado el Presupuesto y producto de no haber aprobado la Ley de Financiamiento, tenemos una limitante grande ahí.

Yo quiero dejar esa anotación, a efectos de la responsabilidad legal en la revisión que hacer la Corte, sobre esta Ley. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Queda cerrada la discusión, ¿aprueba la Comisión, el Informe con que termina la Ponencia?

Secretaria:

Sí lo aprueban señora Presidenta, por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe quórum suficiente en el recinto, señora Presidenta.

Presidenta:

Articulado, señora Secretaria por favor.

Secretaria:

Señora Presidenta y honorables Representantes, este proyecto en su ponencia trae 82 artículos incluida la Vigencia. Hay sin proposiciones cincuenta y tres artículos y con proposiciones, hay un bloque que han sido acogidas esas mismas y hay solo dos artículos pendientes por discutir.

Entonces, si a bien tienen los Ponentes Coordinadores y Ponentes, Presidenta se podría votar en dos bloques: primero lo que no tiene proposición, luego leería las proposiciones para aprobar con proposición, los siguientes y luego los últimos dos artículos y nuevos. Como usted considere, señora Presidenta.

Presidenta:

Señora Secretaria, iniciemos con el bloque de artículos sin proposiciones.

Señora Secretaria, iniciemos con el primer bloque de artículos que tiene 53 artículos sin Proposiciones, artículos que están limpios, vamos a dar inicio a la votación.

Secretaria:

Señora Presidenta, entonces voy a leer los artículos de la ponencia que no tienen proposición: honorables Representantes, voy a leer despacio doctor Tamayo, para que ustedes sepan qué artículos están sin Proposición:

El artículo 2°, el 8°, 11, el 13, el 14, el 16, el 17, el 18, el 20, el 24, el 27, el 30, el 31, el 32, el 33, el 35, el 36, el 37, el 41, el 42, el 44, el 48, el 49, el 50, el 51, el 52, el 53, el 54, el 55, el 57, el 59, el 60, el 61, el 62, el 63, el 64, el 65, el 66, el 67, el 68, el 69, el 70, el 71, el 72, el 73, el 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81. Estos artículos son los que trae la Ponencia. Señores honorables Representantes, no tienen ninguna modificación, están publicados en la *Gaceta del Congreso* número 538 de 2025. Presidenta. puede usted abrir la discusión y votación.

Presidenta:

Adelante Representante Racero, Coordinador Ponente del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Gracias, Presidenta y querida Secretaria, yo quiero confirmar unos que de pronto no estaban incluidos, pero ya se hizo la constancia. Entonces, ya quedaron también limpios para que se certifique: el 22, Secretaria que usted no lo leyó, pero ese ya quedó limpio, ¿Listo?

Secretaria:

¿O sea, incluimos el 22?

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Vamos a incluir estos adicionales, que acabamos de acordar con los Congresistas respectivos, que los dejaran como constancia: el 22, el 25, que tampoco estaba incluido ahí, el 29, el 42, el 43.

Secretaria:

Un momentico, ¿40 y qué?

Honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

El 42 y 43, que no estaba.

Secretaria:

El 42 ya estaba.

Honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Ah bueno, perfecto.

Secretaria:

¿Incluimos el 43?

Honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Así es.

Secretaria:

43, Honorables 43.

Honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Así es, el 58.

Secretaria:

Y el 58, que tampoco estaba.

Honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Perfecto y quiero confirmar éstos querida Secre, 30, 31, 32, ¿ya estaban?

Secretaria:

¿30, qué?

Honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

30, 31 y 32, esos ya estaban, listo perfecto.

Secretaria:

Ya estaban, sí doctor. Presidenta, puede abrir la discusión y votación de este bloque de artículos con la aclaración del Ponente Coordinador, que se incluyen en este bloque los artículos 22, 25, 29, 43 y 58.

Presidenta:

En consideración, al bloque de artículos sin Proposiciones, se abre la discusión, anuncio que nos encontramos en discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión. Abra señora Secretaria, Registro para votar el bloque de artículos sin proposiciones.

Secretaria:

Sí Presidenta. Se abre la votación, para el bloque de artículos que he leído que están en la Ponencia y debidamente publicados en la *Gaceta del Congreso* número 538 de 2025. Ya pueden votar, honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa

Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Honorables, rogamos que puedan votar solo hay veintiún votando y hay más integrantes en el Recinto, por favor rogamos que puedan votar.

Presidenta:

Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión ¿doctor Albán, ya pudo votar? Representante James. Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión, cierre Registro por favor y anuncie el resultado.

Secretaria:

Pregunto, Presidenta por instrucción suya, ¿Si hay algún Representante que esté en el recinto y no haya podido votar? ¿Doctor Juan Sebastián Gómez? Juan Sebastián Gómez Vota Sí, Presidenta.

Se cierra la votación en el Registro por instrucción suya, señora Presidenta y el resultado es el siguiente: Por el Sí Presidenta en plataforma y Honorables, han votado treinta y un (31) Congresistas, más Uno (1) manual para un Total de Treinta y dos (32) votos y por el No Cero (0) votos. Así que ha sido aprobado el bloque de artículos 2º, 8º, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81.

Dejo constancia, que los artículos 22, 25, 29, 43, tenían Proposiciones de Carlos Felipe Quintero, no está en el recinto, además, quedaron como constancias. Por eso, se pudieron votar conforme a la ponencia y el artículo 58, fue una constancia de la doctora Astrid Sánchez, que así decidió dejarla.

Presidenta, han sido dejadas las claridades de la votación.

Presidenta:

Ay de verdad, es imposible sesionar en esta Comisión. A los asesores, que están en las curules de los Congresistas, les pido el favor, eso es algo que está establecido acá en la Comisión, que los puestos de los Congresistas son exclusivamente para ellos. A los asesores, les pido por favor un poco de cordura. Repres, Repres, de verdad es imposible sesionar de esta forma.

Señora Secretaria, siguiente bloque de artículos.

Secretaria:

Sí Presidenta. El siguiente bloque de artículos, es el siguiente: el 1°, el 3°, el 4°, el 5°, el 6°, el 7°, el 9°, el 10, el 12, 19, 21, 23, 26, 28, 34, 38, 39, 40, 46, 47, 56 y 82. Honorables, estos artículos que acabo de leer, tienen Propositiones acogidas unas, otras dejadas como constancias. Así que les ruego encarecidamente, poner atención.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer las propositiones por favor.

Secretaria:

Si Presidenta y honorables Representantes, empezamos con el artículo 1° tiene Proposition: del Representante Hernán Darío Cadavid y es al objeto. Le ruego allá al asesor, que está y me deje ver al doctor Cadavid. No señor, no lo hemos votado.

El artículo 1° es el objeto y el doctor Cadavid, lo que hace es una modificación al numeral tercero y lo deja de la siguiente manera:

Proposición:

Artículo 1°. Objeto. *La presente ley tiene por objeto: (...)*

3. Regular las instalaciones, actividades y prácticas relacionadas con los usos seguros y pacíficos de las tecnologías nucleares, tecnologías de bajas emisiones y alta eficiencia. Eso es lo que adiciona el doctor Cadavid, y de las radiaciones ionizantes, incluyendo sus aplicaciones en los campos de la salud, la industria, la agricultura, la investigación, el ambiente, la docencia, y aquellos otros en los que pudiera haber exposición a las radiaciones ionizantes.

Así quedaría con esa modificación, al numeral tercero del doctor Hernán Darío Cadavid.

Ahora el artículo 3°, tiene proposition: de la doctora Astrid Sánchez, pero me dicen que la ha dejado como constancia. Entonces queda de la ponencia. Doctora Astrid.

Presidenta:

Adelante, Representante Astrid Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:

Gracias, señora Presidenta. Ya me están explicando aquí que, ya ellos organizaron el tema que yo iba a intervenir. Gracias.

Presidenta:

Gracias, Representante. Continúe señora Secretaria con la lectura de las propositiones.

Secretaria:

Artículo 4° señora Presidente, doctor Juan Daniel Peñuela tiene una proposition: que ha sido acogida había radicado dos, retiró una porque la segunda acoge lo que había expuesto en la primera y lo que hace es, que modifica o adiciona un numeral 8.

Proposition: artículo 4°. *Principios Generales.* Los principios generales que rigen el desarrollo y aplicaciones pacíficas de la ciencia y la tecnología nuclear en Colombia son los siguientes. (...).

8. Transparencia: Los organismos involucrados en el desarrollo, el uso y la regulación de la tecnología nuclear tiene que facilitar toda la información pertinente sobre su uso, en particular sobre incidentes y sucesos anormales que podrían afectar a la salud pública, la seguridad y el medio ambiente.

También adiciona el numeral 9, que dice de la siguiente manera:

9. Control continuo: La Agencia debe mantener la capacidad de supervisar todas las actividades relacionadas con la tecnología nuclear para garantizar que se lleven a cabo de forma segura y conforme a los términos de la autorización, por tanto se debe garantizar el libre acceso de la Agencia a todas las instalaciones donde se utilice y almacene material nuclear.

Parágrafo. También harán parte los principios establecidos en los instrumentos internacionales suscritos por Colombia. Juan Daniel Peñuela.

El siguiente artículo Presidenta, este artículo solo tenía proposition: del doctor Peñuela, el artículo 4°.

Ahora el artículo 5°, tiene proposition: del Representante Peñuela, de la doctora Astrid Sánchez y el Representante Racero, pero, ¿la deja como constancia, Racero? Ah, parcialmente. Entonces, voy a leer cómo quedaría el artículo 5°.

El artículo 5°, en el numeral segundo, el Representante Juan Daniel Peñuela hace una modificación, en el numeral 39, así:

Proposition: artículo 5°. *Definiciones.* Para los efectos de la presente ley, se entenderá por: (...)

2. Actividades: Toda acción relacionada con la posesión, la producción, el uso y adiciona el doctor Peñuela, disposición, la importación, la exportación y el transporte de fuentes de radiación, incluyendo los rayos X, los rayos gamma y las partículas beta, alfa, neutrones, protones, y los iones más pesados, usados en la salud, la industria, la agricultura, la investigación, el ambiente, la docencia, la generación de energía eléctrica y otras actividades que pudieran producir exposición a las radiaciones ionizantes, así como cualquier otra acción que especifique la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear (ANSN).

Y el 39, hace la siguiente modificación: (...)

39. Persona con Titularidad de la Autorización:

Persona natural o jurídica a cuyo nombre la ANSN otorga, adiciona el doctor Peñuela, autorización y suprime “permiso escrito”, para desarrollar cualquiera de las prácticas, actividades y/o explotación de cualquier instalación reguladas por la presente ley.

Así es la modificación, del doctor Peñuela.

La doctora Astrid Sánchez, adiciona un numeral 49:

Proposición:

Artículo 5º. Definiciones. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por: (...)

Radiofármaco. Forma farmacéutica terminada que contiene una sustancia radioactiva en conjunto con uno o más ingredientes y que está destinada a diagnosticar, clasificar una enfermedad, monitorear un tratamiento o proveer terapia. Un radiofármaco incluye cualquier kit de reactivo no radioactivo o generador de radionucleidos que esté destinado al uso en la preparación de dicho tipo de sustancias. Astrid Sánchez.

Y la del doctor Racero, es la proposición: adiciona, también sería:

Proposición:

Artículo 5º. Definiciones. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por: (...)

Radiofarmacia. Establecimiento ubicado dentro o fuera de las instalaciones de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o de un profesional independiente, donde se realiza cualquier actividad o procedimiento relacionado con la obtención de material radiactivo, síntesis in situ, recepción, elaboración, transformación, adecuación, análisis de control de calidad, dispensación, elución, mezcla, ajuste de dosis, reenvase y/o reempaque, embalaje, almacenamiento, conservación, custodia, distribución, radiomarcación, disposición final, y/o cualquier otra actividad que incluya algún tipo de manipulación de radiofármacos y radionúclidos, kits, radiomarcación de muestras autólogas, generadores, precursores, elaboración de radiofármacos con radioisótopos provenientes de reactor o acelerador (como ciclotrón, entre otros), síntesis de radiofármacos para Tomografía por Emisión de Positrones (PET) y radiomarcación o síntesis de radiofármacos para terapia, de uso humano con fines médicos, para ser administrados a pacientes de un servicio de medicina nuclear habilitado, asegurando su calidad, seguridad y eficacia. David Racero.

Con esas modificaciones, quedaría el artículo 5º.

El 6º, tiene proposición: de María del Mar Pizarro y hay una constancia, de la doctora Juvinao y una proposición: retirada de Juan Daniel Peñuela. La proposición: de María del Mar Pizarro, lo que hace es que en ese artículo al final adiciona:

Proposición:

Artículo 6º. Naturaleza jurídica y denominación. Autorícese la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear (ANSN), como una

agencia estatal del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, técnica financiera y adiciona, “y presupuestal”, vinculada al Departamento Nacional de Planeación. María del Mar Pizarro.

Así quedaría el artículo 6º.

El artículo 7º, tiene una proposición: de Juan Daniel Peñuela, la Proposición: del doctor Juan Daniel Peñuela, deja el objeto de la agencia:

Proposición:

Artículo 7º. Objeto de la Agencia. La ANSN es un organismo de carácter técnico, especializado, responsable de la regulación, autorización, inspección, vigilancia, control y fiscalización de las instalaciones, actividades y prácticas relacionadas con la aplicación de la posesión, la producción, el uso, la importación, la exportación y el transporte seguro y pacífico de las tecnologías nucleares y de las radiaciones ionizantes, incluyendo en los campos de la salud, industria, agricultura, investigación, ambiente y cualquier otro en el que se pudiera producir exposición a las radiaciones ionizantes, incluyendo todas las situaciones de exposición.

Con esa proposición: de modificación y adición del doctor Peñuela, queda el artículo 7º.

El artículo 9º, solo hay una proposición: de Carlos Ardila, qué modifica el segundo inciso:

Proposición:**Artículo 9º. Régimen Jurídico. (...)**

Los contratos que deba celebrar la ANSN se regirán, y suprime una expresión y queda así: por las normas de contratación pública. La ANSN expedirá un Manual de Buenas Prácticas de Contratación definido con base en la Ley 80 de 1993 o la que haga sus veces, en la cual se reglamente lo previsto en este artículo.

Así quedaría el artículo 9º.

El artículo 10, tiene tres proposiciones acogidas de Juan Daniel Peñuela, Astrid Sánchez y Carlos Ardila.

Honorables, pongan atención voy a leer la del doctor Peñuela, modifica el numeral 10, sólo es el numeral 10 y lo deja de la siguiente manera:

Proposición:

Artículo 10. Funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear. Las funciones y responsabilidades de la ANSN serán las siguientes: (...)

10. Establecer mecanismos y procedimientos transparentes de fácil acceso y apropiados para informar y consultar al público y a sociedades o asociaciones profesionales relacionadas con este ámbito, así como a otras partes interesadas acerca del proceso de reglamentación y los aspectos de las instalaciones, actividades o prácticas reguladas y relacionadas con la seguridad, la salud y el ambiente, así como en caso de emergencias nucleares y radiológicas resultantes de incidentes, accidentes y otros sucesos anormales.

La proposición: de la doctora Astrid, dice de la siguiente manera, adiciona en la parte final del numeral 12, hace unas modificaciones y adiciones:

Proposición:

Artículo 10. Funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear. Las funciones y responsabilidades de la ANSN serán las siguientes: (...)

12. Establecer y mantener un registro nacional de fuentes de radiación, así como un registro nacional de personas autorizadas para realizar actividades prácticas y/o explotación de una instalación en virtud de la presente ley, así como, establecer los requisitos necesarios en materia de presentación de informes y mantenimiento de inventarios o registros con respecto a fuentes de radiación, y adiciona “equipos generadores de radiación ionizante” y otros materiales radioactivos.

Proposición: del doctor Ardila, acogida hace un numeral 30 tiene hasta el 29 y adiciona de la siguiente:

Proposición:

Artículo 10. Funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear. Las funciones y responsabilidades de la (ANSN) serán las siguientes: (...)

30. Promover el desarrollo de una cultura de prevención de incidentes y accidentes nucleares, la elaboración de planes de emergencias nucleares o radiológicas y actividades de entrenamiento y capacitación en materia de atención de este tipo de situaciones, sin perjuicio de la responsabilidad de la entidad o persona explotadora.

Así queda el artículo 10, con las proposiciones acogidas del doctor Juan Daniel Peñuela, Astrid Sánchez y Carlos Ardila.

El artículo 12, tiene dos proposiciones las otras retiradas, una retirada de Duvalier Sánchez, otra de Juan Daniel Peñuela y una constancia de la Representante Catherine Juvinao, queda con una proposición: acogida del doctor Duvalier Sánchez y Juan Daniel Peñuela. Lo que hace Duvalier, es que modifica el párrafo 1º y lo deja de la siguiente manera:

Proposición:

Artículo 12. Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear estar integrado por siete (7) miembros de los cuales cinco (5) participaran con voz y voto. (...)

Parágrafo 1º. Los consejeros expertos deberán acreditar formación profesional de pregrado y posgrado en áreas relacionadas con la seguridad nuclear, radiológica, energética, física, química, ingeniería u otras disciplinas técnicas afines, así como experiencia profesional destacada en la materia objeto de regulación. Adicionalmente, deberán acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia profesional en las mismas áreas.

Y el doctor Daniel Peñuela, también hace unas modificaciones después de la expresión:

Proposición:

Artículo 12. Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear estar integrado por siete (7) miembros de los cuales cinco (5) participaran con voz y voto. (...)

Parágrafo 1º. (...) física, química, ingeniería, y adiciona “derecho” u otras disciplinas, quita “técnicas afines”, así como experiencia profesional destacada en la materia objeto de regulación. El resto como está en la ponencia.

Estamos con el artículo 12, así queda el artículo 12 con esas dos modificaciones del Representante Duvalier Sánchez y Juan Daniel Peñuela.

Me dicen que adicione el artículo 15, que no lo había leído inicialmente en el bloque, pero están acogidas las proposiciones. Entonces acogen la proposición: de la Representante Marelen Castillo y Catherine Juvinao. Y la de Peñuela, la retira el doctor Peñuela. Entonces queda con proposición: de Marelen Castillo, una de Peñuela y una de Catherine Juvinao. Leo la de la doctora Marelen, la doctora Marelen adiciona un párrafo 2º:

Proposición:

Artículo 15. Dirección. (...)

Parágrafo 2º. El Presidente de la República seleccionará al Director General de una lista conformada por los ocho (8) aspirantes con los puntajes más altos de la respectiva prueba de conocimientos académicos y competencias laborales que deberá llevar a cabo el DNP mediante convocatoria pública y con el apoyo de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

El doctor Juan Daniel Peñuela, modifica el párrafo y le adiciona:

Proposición:

Artículo 15. Dirección. (...)

Parágrafo. El Director deberá acreditar formación profesional de pregrado y posgrado en áreas relacionadas con la seguridad nuclear, radiológica, energética, física, química, ingeniería y adiciona “derecho” u otras disciplinas, quita “técnicas”, afines. El resto como está en la ponencia.

Y Catherine Juvinao, lo que hace es que en el párrafo, en la parte final donde dice:

Proposición:

Artículo 15. Dirección. (...)

Parágrafo. (...) Adicionalmente, deberá acreditar como mínimo pone quince (15) quita “10” años y los cambia por 15 años de experiencia profesional en las mismas áreas.

Queda el artículo 15, con proposición: de los Representantes Marelen Castillo, Juan Daniel Peñuela y Catherine Juvinao.

El artículo 19, tiene proposición: de Carlos Felipe Quintero y Óscar Sánchez, acogidas. Carlos Felipe Quintero, en el párrafo en la parte final adiciona:

Proposición: artículo 19. *Instalaciones, actividades y prácticas sujetas a autorización.* (...)

Parágrafo. (...). Lo anterior, mediante resolución motivada, técnica y públicamente accesible, basándose en el riesgo radiológico, el tipo de tecnología, la cantidad y naturaleza del material nuclear o radiactivo involucrado.

Y el doctor Óscar Sánchez, adiciona un párrafo nuevo del siguiente tenor:

Proposición:

Artículo 19. *Instalaciones, actividades y practicas sujetas a autorización.* (...)

Parágrafo nuevo. La Agencia Nacional de Seguridad Nuclear (ANSN), en el marco de su facultad reglamentaria, deberá establecer criterios diferenciados para la evaluación y otorgamiento de autorizaciones, distinguiendo entre actividades de uso industrial complejo y aquellas que tengan fines sociales esenciales, tales como servicios de salud, educación, investigación científica y docencia. Para estas últimas, se implementará un régimen regulatorio proporcional al nivel de riesgo, que facilite su funcionamiento continuo. *Óscar Sánchez León.*

Así queda, el artículo 19.

El artículo 21, sólo una proposición: del doctor Peñuela, que adiciona dos párrafos:

Proposición:

Artículo 21. De la autorización. (...)

Parágrafo 1º. En el caso de las instalaciones nucleares, la reglamentación de la autorización deberá tener en cuenta que no podrá concederse por la totalidad del ciclo de vida de ésta, sino de acuerdo a su estado de estructuración.

Parágrafo 2º. La ANSN en virtud de una participación transparente y pública deberá establecer un portal web en donde la ciudadanía, la academia, entre otros, puedan allegar observaciones sobre el proceso de autorización. Los cuales deberán ser respondidos por la ANSN de manera pública a través del mismo medio.

Así queda, el artículo 21.

El artículo 23, adiciona el artículo 23, Carlos Felipe Quintero, después del primer inciso adiciona:

Proposición:

Artículo 23. Validez de las autorizaciones. (...)

a) Haya expirado cualquier plazo establecido por reglamento o condición de la autorización a la cual fue concedida;

b) Se incumpla alguna de las condiciones específicas previstas en el contenido de la autorización;

c) Se realicen modificaciones sustanciales en la titularidad, infraestructura, personal clave o naturaleza del material utilizado, sin la previa aprobación de la ANSN;

d) Se presente riesgo grave o inminente para la seguridad tecnológica, física, radiológica o para la salud pública;

e) Cualquier otra señalada por la ANSN.

Parágrafo. Cualquier intento de cesión, traspaso, subrogación, arrendamiento, usufructo o utilización por terceros no autorizados de una autorización dará lugar a su revocatoria inmediata, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar. Carlos Felipe Quintero.

Ese es el 21, solo esa proposición:.. Estamos en el 23, perdón el 21 ya, estamos en el 23. Carlos Felipe Quintero, sí, señor.

Sigue el 26 de Carlos Ardila, el artículo 26 de Carlos Ardila, solo adiciona un párrafo:

Proposición:

Artículo 26. Inspección y vigilancia. (...)

Parágrafo. Las inspecciones podrán ordenarse de oficio o ante la solicitud, denuncia o queja que presenten otras entidades, cualquier persona u organizaciones ciudadanas. Carlos Ardila.

Así queda el 26.

El 28, tiene proposición: de Astrid Sánchez y Catherine Juvinao. La doctora Astrid Sánchez, adiciona un numeral:

Proposición:

Artículo 28. Ejecución de las inspecciones. (...)

5. Adelantar cualquier otra diligencia que consideren pertinente, según lo establecido en normas, fichas o anexos técnicos vigentes y escritos.

Y la doctora Juvinao, hace modificación en el numeral 4:

Proposición:

Artículo 28. Ejecución de las inspecciones. (...)

4. Interrogar a toda persona cuyas funciones guarden relación directa con la inspección que se lleve a cabo, además del Titular de la autorización. Catherine Juvinao.

Con esas dos proposiciones, queda el artículo 28.

El artículo 34, tiene proposición: de Carlos Felipe Quintero, que modifica el numeral 1.

Proposición:

Artículo 34. Aspectos relacionados con las medidas sancionatorias. A efectos de la imposición y ejecución de las medidas sancionatorias, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando un infractor no proporcione información completa y oportuna para que la ANSN ejerza sus funciones, su comportamiento se considerará como, adiciona “un indicio en contra y un” agravante de la conducta que se investiga.

El 34, queda con esa proposición.

El 38, proposición: de Carlos Felipe Quintero, que lo que hace es adicionar un inciso:

Proposición:

Artículo 38. Protección Radiológica en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. (...)

Dicha reglamentación deberá contemplar estándares de monitoreo dosimétrico individual, evaluación médica periódica, capacitación continua y acciones correctivas en caso de sobreexposición, conforme a las recomendaciones internacionales vigentes. (...)

Parágrafo 2º. (...) adiciona: Así como reporte obligatorio de incidentes relacionados con exposición a radiaciones ionizantes. Carlos Felipe Quintero. Sólo esa proposición:

El artículo 39, proposición: de Duvalier Sánchez, solamente. Lo deja de la siguiente manera, en la parte final del inciso uno, suprime la expresión:

Proposición:

Artículo 39 Protección radiológica en mujeres. (...)

Suprime “por lo que se propenderá por su reubicación”.

Y adiciona, un parágrafo.

Parágrafo. La reubicación o adaptación de funciones de la trabajadora en estado de embarazo o en periodo de lactancia no podrá implicar una desmejora en su salario, o en sus condiciones laborales, independientemente del tipo de contrato.

Ese es, el artículo 39.

El artículo 40, tiene proposición: de Astrid Sánchez, que lo que hace es que adiciona el parágrafo 1º:

Proposición:

Artículo 40. Protección del paciente. (...)

Parágrafo 1º. Los límites de dosis establecidos por la ANSN no se aplican a las exposiciones médicas. La ANSN publicará niveles de orientación para la exposición médica en conjunto con y adiciona el “Invima y el” Ministerio de Salud.

Así queda, el artículo 40.

El 46, con proposición: de Juan Daniel Peñuela, lo que hace el doctor Juan Daniel Peñuela, es:

Proposición:

Artículo 46. Regulación de los reactores nucleares y otras instalaciones nucleares. La ANSN establecerá los requisitos necesarios para el control reglamentario en materia de Seguridad Tecnológica y de la autorización de los reactores nucleares, de otras instalaciones nucleares y actividades conexas, para las diferentes etapas de las instalaciones nucleares que incluyen: la selección, diseño y adiciona “construcción”, operación, mantenimiento, cierre y clausura. Y deja el resto, como está en la ponencia.

Así queda, el artículo 46.

El artículo 47, Proposición: de Carlos Felipe Quintero, que hace adición:

Proposición: artículo 47. *Información al público.* (...)

Dichos mecanismos incluirán, como mínimo:

1. Acceso público a los estudios técnicos, evaluaciones de impacto y documentos regulatorios no clasificados.

2. Espacios formales de recepción, análisis y respuesta a observaciones ciudadanas.

3. Estrategias de comunicación accesibles, claras y culturalmente apropiadas para todos los grupos involucrados, incluyendo comunidades étnicas o en situación de vulnerabilidad.

Parágrafo. Las decisiones de autorización o licencia que omitan los mecanismos de información aquí previstos podrán ser objeto de revisión, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, administrativa o penal que se derive de dicha omisión. Carlos Felipe Quintero.

Así queda el 47, con esa adición.

El 56, queda de la siguiente manera, es una proposición del Representante Juan Daniel Peñuela, que adiciona la palabra “Primero” porque adiciona un parágrafo, entonces al parágrafo que solo tenía le adiciona la palabra “Primero” y al parágrafo segundo, lo deja:

Proposición:

Artículo 56. Plan Nacional de Emergencias Radiológicas y Nucleares. (...)

Parágrafo adiciona “Parágrafo 1º”. En casos de emergencia, es deber de todas las entidades públicas y privadas, apoyar de manera inmediata proporcionando información oportuna, confiable, y efectuando cuanta diligencia sea solicitada por la ANSN y las demás autoridades competentes para la contención de la misma.

Parágrafo 2º. En ningún momento el Plan reemplaza la responsabilidad que tiene el titular autorizado o explotador de una instalación nuclear, en el caso de una emergencia, siendo el responsable principal por la Seguridad Tecnológica, la Seguridad Física y las Salvaguardias, el cual deberá contar con un plan de emergencias radiológicas y nucleares propio para atender dichas situaciones, acorde con las funciones autorizadas por la ANSN. *Juan Daniel Peñuela.*

Ya no queda sino el 82, que es una modificación del Representante Tamayo, que dice de la siguiente manera. Y hay una proposición: de María del Mar, que la deja como constancia.

El artículo de la vigencia el doctor Tamayo, modifica vigencia y derogatorias. Yo les ruego un poco de silencio, ya es lo último.

Proposición:

Artículo 82. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga el artículo 151 de la Ley 9ª de 1979, modificado por el artículo 91 del Decreto Ley 2106 de 2019; el numeral 12 del artículo 2º y suprime “los numerales 1 y 16 del artículo 5º”, y el numeral 10 del artículo 14 del Decreto número 381 de 2012; los numerales 22 y 23 del artículo 6º del Decreto número 1617 de 2013 numeral 11 del artículo 11 del Decreto número 2703 de 2013, así como todas las disposiciones legales o reglamentarias que le sean contrarias. Jorge Eliécer Tamayo.

Presidenta, han sido leídas las proposiciones. Entonces, Presidenta, con las proposiciones leídas los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 15, 19, 21, 23, 26, 28, 34, 38, 39, 40, 46, 47, 56 y 82, con las proposiciones leídas aditivas, modificativas, supresivas, puede usted ponerlo en consideración y votación. Está pidiendo la palabra el doctor David.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra, el Representante David Racero coordinador ponente del proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

No, no, solo agradeciendo toda la inclusión de las proposiciones de todas las bancadas: de Centro Democrático, Liberal, Cambio Radical, del Verde, Independientes, del Partido Conservador, de la U, por supuesto de la bancada del Pacto Histórico, les agradecemos muchísimo, cómo han fortalecido este proyecto.

Ya está la totalidad del articulado Presidenta, yo le solicito solo adicionar a este bloque que ya leyó la doctora Amparo, el artículo 45. Presidenta, Presidenta, no, no, no Presidenta un momentico, perdóname Carolina. El 45, tiene una proposición: no avalada del Representante Quintero, pero el Representante Quintero no está. Yo le solicito Presidenta, que dejemos esa proposición: como constancia, al dejarla como constancia, porque no se encuentra el Representante y no puede sustentarla, la incluimos en este bloque y en ese sentido, ya quedaría la totalidad del articulado ya incluido para votar. Le agradezco, por favor.

Presidenta:

Sí, señor coordinador ponente es viable la solicitud, así se hará de esa manera. Se coloca en consideración, el bloque de artículos incluido el 45 de la ponencia. Se coloca en consideración el bloque de artículos con proposiciones ya leídas, modificativas, aditivas, sustitutivas. Se coloca en consideración, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión. Señora Secretaria, abra registro.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta. Se abre registro, para el bloque de artículos con las proposiciones leídas incluido el artículo 45, que es de la ponencia. Pueden votar, honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa

Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Honorables, rogamos que voten toda vez que hay suficiente quórum, no se ve reflejado en la votación.

Presidenta:

Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión. Cierre Registro y anuncie. Un momento Representante Pedraza. Adelante, Representante Duvalier.

Secretaria:

Un técnico, por favor para el Representante Duvalier, un técnico para la Representante Pedraza, ¿pudo votar, doctora Pedraza? Ya votó. Doctor Duvalier, ¿Pudo votar? Doctor Alirio, ¿Voto?

Presidenta:

¿Representante Alirio, ya pudo votar? Listo, señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión, ¿Falta algún Congresista, por votar?

Secretaria:

Sí, señora Presidenta, la doctora Astrid Sánchez no ha podido votar en su curul. Así que, ¿cómo vota doctora Astrid? Vota SÍ, en el recinto.

Presidenta:

Señora Secretaria, cierre votación y anuncie resultados, por favor.

Secretaria:

Sí, Presidenta. Cerrado y votados todos los honorables Representantes, se cierra por instrucción suya, el registro y el resultado es el siguiente: Por el Sí, Treinta (30) en la plataforma, más Uno (1) manual, para un total de Treinta y Un (31) y por el No Cero (0) votos. Así que ha sido APROBADO

este bloque de artículos con las modificaciones, adiciones, supresiones y sustituciones de los artículos y dos de ponencia: el artículo 3° y el artículo 45.

Presidenta, ha sido APROBADO este bloque. Presidenta, faltan los artículos nuevos, cuando usted considere los puedo leer.

Presidenta:

Sí, señora Secretaria, sírvase leer los artículos nuevos, por favor.

Secretaria:

Presidenta, hay catorce artículos nuevos radicados, pero solo han sido acogidos, los demás han quedado como constancias siete, los voy a leer:

Piedad Correal, el artículo nuevo:

Proposición:

Artículo nuevo: El Gobierno nacional, en articulación con los establecimientos de educación superior y técnica, respetando su autonomía educativa, deberá fomentar la creación de programas académicos especializados en todas las áreas del conocimiento que involucren el uso, aprovechamiento y disposición de las radiaciones ionizantes, materiales nucleares y los materiales radioactivos, como herramientas para fortalecer el talento humano nacional y garantizar la sostenibilidad técnica del sistema.

Artículo nuevo, de Karyme Cotes y Piedad Correal,

Proposición:

Artículo nuevo. La vigilancia y control de la producción local de radiofármacos será ejercida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).

Artículo nuevo, de Juan Daniel Peñuela:

Proposición:

Artículo nuevo. Hasta tanto se realice el concurso público de méritos, la ANSN deberá priorizar la contratación de personal nacional con formación profesional de pregrado y posgrado en áreas relacionadas con la seguridad nuclear, radiológica, energética, física, química, ingeniería, derecho u otras disciplinas afines y con experiencia profesional destacada en la materia de objeto regulación.

Para ello, deberá proveer una plataforma de ofertas laborales para que los colombianos puedan aplicar y así propender por prever un mecanismo de participación al cual puedan participar colombianos residentes y no residentes en Colombia, con el fin de promover el retorno de profesionales colombianos especializados en esta materia que residen en el exterior. Juan Daniel Peñuela.

Siguiente artículo nuevo de Juan Daniel Peñuela:

Proposición:

Artículo nuevo. Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Departamento Nacional de Planeación mediante la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá organizar el concurso de méritos para proveer las vacantes definitivas en carrera administrativa de la

ANSN, garantizando mecanismos de participación al cual puedan acceder nacionales residentes en el exterior. *Juan Daniel Peñuela.*

Proposición:

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 5° del Decreto número 381 de 2012, el cual quedará así:

Artículo 5°. Despacho del Ministro. Son funciones del despacho del Ministro de Minas y Energía, además de las previstas en la Constitución Política, en el artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y en las demás disposiciones legales, las siguientes:

1. Adoptar la política en materia de minas, energía eléctrica, fuentes alternas de energía, hidrocarburos y biocombustibles.

El numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 que trae el artículo 5° de ese Decreto número 381, no lo modifica, el 16 lo suprime y lo deja de la siguiente manera:

16. Garantizar el ejercicio del control interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.

El 17, el 18 y 19 como están en el artículo 5° del Decreto número 381. Esa proposición: la firma el doctor Jorge Eliécer Tamayo.

Álvaro Rueda, Adiciónese un artículo nuevo al Capítulo II, proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Evaluación y rendición de cuentas. La Agencia Nacional de Seguridad Nuclear deberá presentar anualmente ante el Congreso de la República y la ciudadanía un informe de gestión que incluya:

- a) Indicadores de cumplimiento de sus funciones de vigilancia, inspección y sanción;
- b) Avances en el fortalecimiento de capacidades técnicas nacionales;
- c) Resultados de auditorías internas y externas;
- d) Recomendaciones de mejora institucional y regulatoria;
- e) Ejecución presupuestal.

Este informe será publicado en su sitio web, y estará sujeto a control político por parte del Congreso. *Álvaro Leonel Rueda.*

Ultimo artículo nuevo, de Álvaro Leonel Rueda. Adiciónese un artículo nuevo al Capítulo XVI proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Formación de talento humano especializado.

La ANSN, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y con el apoyo del Sena, promoverá la creación de programas académicos y técnicos en áreas relacionadas como radiofarmacia, física médica, protección radiológica y seguridad nuclear. *Álvaro Leonel Rueda.*

Más artículos nuevos, que han dejado como constancia son, de los honorables Representantes: del doctor Álvaro Rueda, del doctor David Racero, de las Representantes Piedad Correal y de los

Representantes María del Mar Pizarro y de la Representante Marelen Castillo. Presidenta puede usted poner en consideración y votación, el bloque de artículos nuevos leídos.

Presidenta:

En consideración el bloque de artículos nuevos, se abre la discusión, se encuentra abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión ¿Aprueba la Comisión los artículos nuevos?

Secretaria:

Sí, los aprueba Presidenta, por unanimidad de los asistentes con la constancia que existe quórum suficiente en el recinto, para su aprobación.

Presidenta:

Título y pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:

Título: *Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear (ANSN) y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional.* Y pregunto a la Comisión por instrucción suya, señora Presidenta, ¿sí quieren que este proyecto de ley pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede ponerlo en consideración y votación.

Presidenta:

En consideración, el título y pregunta, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada, ¿Aprueba la Comisión, título y pregunta?

Secretaria:

Sí, lo aprueba Presidente, con la constancia de que existe el quórum suficiente en el recinto.

Presidenta:

Ponentes, señora Secretaria, quedan los mismos ponentes para el segundo debate.

Secretaria:

Así se hará Presidenta, quedan notificados por estrado, los Representantes Juan Carlos Losada Vargas, coordinador, David Ricardo Racero, coordinador, Ana Paola García Soto, coordinador, demás ponentes: James Hermenegildo Mosquera, Hernán Darío Cadavid, Óscar Rodrigo Campo, Luis Eduardo Díaz, Santiago Osorio, Luis Alberto Albán y Marelen Castillo. Señora Presidenta, quedan notificados los ponentes.

Presidenta:

Segundo punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente.

2. Proyecto de Ley número 636 de 2025 Cámara, número 378 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1123 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

Presidenta:

Le pido el favor a las barras, que nos colaboren. Así como ese proyecto era importante y había gente, acá hay otros proyectos también, que necesitamos debatirlos. Muchísimas gracias, ya hay Ley Nuclear, señora Secretaria, continúe.

Secretaria:

2. Proyecto de Ley número 636 de 2025 Cámara, número 378 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1123 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Presidente Corte Suprema de Justicia, doctor *Octavio Augusto Tejeiro Duque*, Procurador General de la Nación, doctor *Gregorio Eljach Pacheco*, Fiscal General de la Nación, doctora *Luz Adriana Camargo Garzón*, Presidente Consejo Superior de la Judicatura, doctor *Jorge Enrique Vallejo Jaramillo*, los honorables Representantes *Luis Eduardo Díaz Matéus*, *Julio César Triana Quintero*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Óscar Rodrigo Campo Hurtado*, *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo*, *Miguel Abraham Polo Polo*, *Karen Astrith Manrique Olarte*, *Juan Manuel Cortés Dueñas*, *Marelen Castillo Torres*, *Catherine Juvinao Clavijo*, *Hernán Darío Cadavid Márquez*, *Karyme Adrana Cotes Martínez*, *Kelyn Johana González Duarte*, *Álvaro Leonel Rueda Caballero*, *Pedro José Suárez Vacca*, *Alirio Uribe Muñoz*, *Gersel Luis Pérez Altamiranda*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, los honorables Senadores *Efraín Cepeda Sarabia*, *Ariel Ávila Martínez*, *Germán Blanco Álvarez*, *Juan Carlos García Gómez*, *Jorge Enrique Benedetti Martelo*, *Paloma Susana Valencia*, *Julio Elías Chagüi*, *Alfredo Rafael Deluque*, *Esperanza Andrade Serrano*, *Óscar Barreto Quiroga*, *Jonathan Pulido Hernández*.

Ponentes: honorables Representantes *Ana Paola García Soto -C-*, *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-* *Pedro José Suárez Vacca*, *Juan Carlos Wills Ospina*, *Catherine Juvinao Clavijo*, *Gersel Luis Pérez Altamiranda*, *Hernán Darío Cadavid Márquez*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Luis Alberto Albán Urbano* y *Marelen Castillo Torres*.

Texto aprobado en plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 582 de 2025.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 880 de 2025.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señora Presidenta.

Presidenta:

Le damos la bienvenida a los honorables Magistrados, de la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal: honorable Magistrado Diego Corredor, honorable Magistrado Gerardo Barbosa, honorable Magistrado Fernando Bolaños, honorable Magistrado Carlos Roberto Solórzano. Asimismo, le damos la bienvenida a los honorables Magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a

su señor Presidente, el doctor Mauricio Rodríguez y al Magistrado Julio Sampredo, sean ustedes bienvenidos a la Comisión Primera. Señora Secretaria, sírvase leer el informe con que termina la ponencia.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta.

Proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate, al **Proyecto de Ley número 636 de 2025 Cámara, 378 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1123 de 2007 y se dictan otras disposiciones**, de acuerdo con el pliego de modificaciones propuestos. Está suscrita la ponencia, por la honorable Representante *Ana Paola García Soto, Karyme Adrana Cotes*, coordinadoras, demás ponentes: *Juan Carlos Wills, Pedro José Suárez Vacca, Catherine Juvinao, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Hernán Darío Cadavid, James Hermenegildo Mosquera, Luis Alberto Albán y Marelen Castillo*. Señora Presidenta, esta ponencia ha sido firmada por todos los ponentes, solicitan dar primer debate.

Presidenta:

Gracias, señora Secretaria. La Representante Karyme Cotes. Un momento, Representante.

Secretaria:

Presidenta, debo advertir que hay dos impedimentos presentados en la Secretaría, si usted me permite Presidenta, puedo leerlos.

Presidenta:

Sí, señora Secretaria, sírvase leerlos y los sometemos a votación.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta.

Impedimento:

Proyecto de Ley número 636 del 2025 Cámara, número 378 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1123 de 2007 y se dictan otras disposiciones. De conformidad con lo contemplado en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso) y demás normas concordantes, me permito presentar ante la Comisión Primera de la Cámara de Representante, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley número 636 de 2025 Cámara, 378 de 2025 Senado, por cuanto podría generarme un beneficio particular y directo en mi profesión como abogado. *Carlos Ardila Espinosa*.

Impedimento:

De Óscar Sánchez. Por medio de la presente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 291 la Ley 5ª de 1992 presento formalmente impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 636 de 2025

Cámara, 378 de 2025 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 1123 de 2007 y se dicta otras disposiciones*.

Esta solicitud se fundamenta en la posible existencia de un conflicto de intereses, toda vez que soy abogado de profesión y el presente proyecto modifique el Código Disciplinario del Abogado, en el ejercicio de la función disciplinaria a cargo de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de las demás Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial. Atentamente, *Óscar Hernán Sánchez León*.

Han sido leído, los dos impedimentos Presidenta, puede ponerlos en discusión y votación. Está pidiendo la palabra, el doctor Pedro Suárez. Dejo constancia, que los Representantes Carlos Ardila y Óscar Sánchez se retiran del recinto.

Presidenta:

Adelante, Representante Pedro Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias, Presidenta. Presidenta, con mucho afecto y respeto por los colegas que se han declarado impedidos en razón a su condición de abogados, quiero decir respetuosamente que no considero que esta sea una manifestación válida, en razón a simplemente el hecho de ser juristas, de ser abogados, toda vez que éste es un proyecto de carácter general en primer lugar.

Y en segundo lugar, pues en nada está favoreciendo intereses particulares, de ninguno de los abogados que hoy está fungiendo como Congresista. Además, por supuesto, mientras nosotros seamos Congresistas, estamos inhibidos de actuar en el ejercicio de nuestra profesión como abogados. Razón por la cual invito a la Comisión, para que vote negativamente estos impedimentos. Gracias.

Presidenta:

Gracias, Representante se cierra la discusión, señora Secretaria abra registro por favor, para votar los dos impedimentos, del Representante Óscar Sánchez y Carlos Ardila, ábrase registro por favor.

Presidenta:

Así se hará Presidenta, se abre registro para que ustedes, honorables Representantes puedan votar los impedimentos, de los Representantes Carlos Ardila y Óscar Sánchez con la constancia de que ellos dos se han retirado del recinto, ya pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Fuera del recinto
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	No votó

Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	Fuera del recinto
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Preside la sesión el honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor cerrar la votación, anunciar el resultado.

Secretaria:

Presidente, pregunto, ¿si hay algún honorable Representante que no haya podido votar? Por instrucción suya. Doctora Juvinao, ¿cómo vota? Ya pudo votar la doctora Juvinao, no hay ninguno. Así que, por instrucción suya, se cierra el registro y el resultado es el siguiente: por el Sí Uno (1), por el No Veinticuatro (24), para un total de votos de la Comisión de Veinticinco (25), con decisión, han sido NEGADOS los impedimentos, de los Representantes Óscar Sánchez y Carlos Ardila, a quienes rogamos que ingresen nuevamente al recinto.

Presidente:

Continuamos con el informe de ponencia, por favor. Tiene la palabra entonces por favor, la coordinadora ponente, doctora Karyme.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Presidente, muchas gracias, con el saludo a los honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Comisión Nacional de Disciplina,

que nos acompañan hoy. A su señor Presidente doctor Mauricio y a su señor Presidente, muchas gracias por acompañarnos en la sesión de hoy, de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

Nos encontramos en la discusión del proyecto de ley, que tiene como objeto, fortalecer el ejercicio de la función disciplinaria a cargo de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial. Este proyecto, busca a través del fortalecimiento del mecanismo de investigación, implementar justicia en el ámbito disciplinario, a partir de la adopción de tres mecanismos, en beneficio de los afectados, es decir de los clientes, de la falta disciplinaria contra la honradez, que cometan los abogados litigantes, en todo el territorio nacional.

Esta falta disciplinaria contra la honradez, está consagrada en el artículo 35 de la Ley 1123 del 2007. Y lo que queremos, es incorporar una fase previa de conciliación, antes de iniciar la investigación disciplinaria, con respecto a las faltas consagradas en ese artículo 35 de la Ley 1123 del 2007, ¿cómo?, promoviendo la conciliación hasta antes de la sentencia de primera instancia, a solicitud de alguno de los intervinientes. Posibilitando de esta manera, que el mecanismo de conciliación también se pueda extender, hasta la falta contemplada en el artículo 37 numeral 1.

También buscamos la posibilidad de incluir en la sentencia de primera instancia, del proceso disciplinario, la orden de devolución de los dineros, bienes y documentos, no entregados por los abogados, cuando se trate de la falta contemplada en el artículo 35 numeral 4, de la Ley 1123 del 2007. Incluimos la realización de una audiencia de verificación y cumplimiento de la orden de devolución de dinero, bienes y documentos, cuando se haya impuesto sentencia en una, cuando se haya impuesto en la sentencia una orden de devolución.

Este es un proyecto, digamos muy técnico, muy de resorte jurídico, puramente jurídico, para diseñar de mejor manera ese procedimiento, a cargo de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, tanto en el nivel nacional, como en las Direcciones Seccionales. Por eso la ley que se quiere modificar, es la 1123 del 2007, que es donde se contempla este procedimiento, donde se regula este procedimiento.

Quiero decirles que, en total es un proyecto muy sencillo que además tiene el consenso de todos los partidos, ha sido firmado de manera unánime por todos los que somos ponentes, de todos los partidos. Tiene tan solo siete artículos, sin proposiciones tenemos el 1, el 2, el 6 y el 7. Yo le solicitaría, señor Presidente, que votáramos todo el articulado en bloque, puesto que también hay consenso en esto. Tenemos cuatro artículos sin proposiciones, que son el 1, el 2, el 6 y el 7. Tenemos tres artículos con proposiciones, estas proposiciones están acogidas Presidente, por lo tanto, también se pueden incluir en el mismo bloque, para que tengamos una sola

votación y tenemos dos artículos nuevos. Bueno las proposiciones acogidas son al artículo 4° del doctor Tamayo, al artículo 3° uno de la doctora Piedad, uno de la doctora Karen Manrique, al artículo 5° uno de la doctora Cathy Juvinao. Estas proposiciones están acogidas.

Y hay dos artículos nuevos que propone, el Representante Gersel Pérez, de las cuales uno está acogido y el otro, el Representante ha dicho que la deja como constancia. De manera, señor Presidente, que hay consenso absoluto entre todos los Representantes que hemos presentado las proposiciones y que también hemos suscrito la ponencia.

¿Qué es lo que en últimas busca este proyecto de ley? Que hay que decir, viene también ya aprobado del Senado de la República. Hombre, que podamos robustecer la función de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para dar garantía a los clientes, a los usuarios de los abogados litigantes de este país, de que cuando los procesos ya no van a ser más atendidos por los abogados litigantes, los usuarios, los ciudadanos, tengan la posibilidad de que se les devuelvan sus bienes, sus documentos y su dinero, que han entregado para que se les apoderen sus causas.

No se obliga a que ningún abogado litigante continúe con una causa, si hay una situación que lo conlleva a no continuar agenciando una causa. Pero sí tiene que haber un procedimiento muy claramente establecido, para que todos los bienes, los documentos o los dineros que los abogados litigantes de este país reciban en ejercicio de un poder que reciben, también de un cliente para agenciar una causa y que luego renuncian a ese poder o que el mismo cliente decide cambiar la representación jurídica, tiene que haber un procedimiento claramente establecido para que los abogados litigantes, devuelvan todo lo que recibieron, en razón del poder inicialmente conferido por el cliente. Y con esto colegas, también estamos reforzando ese principio de confianza, que la ciudadanía debe tener en los abogados litigantes, a quienes le entregan sus causas, para que las agencien en los estrados judiciales.

Entonces, creemos que con este proyecto de ley se mejora el procedimiento, también reforzando el tema sancionatorio de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, tanto en el nivel nacional, como en las Direcciones Seccionales y creemos que con esto se pueden disminuir las cifras que hoy son vergonzantes, de abogados litigantes que se quedan con la plata de los clientes, que se quedan con los bienes de los clientes, que se quedan con los documentos de los clientes, que son necesarios, para que los clientes continúen el agenciamiento de sus causas con otro abogado, en los estrados judiciales.

Esos son más o menos los términos, los marcos generales de este proyecto de ley, por lo tanto, colegas, les doy desde ya las gracias por haberlo acompañado con la firma en la ponencia, por haberlo enriquecido de verdad, con las proposiciones que han sido acogidas y con los artículos nuevos, que

han sido propuestos. Les pido a todos ustedes, que lo votemos positivamente para que pueda pasar a la plenaria de la Corporación y señora Presidenta, como lo he dicho ya anteriormente, creo que después que aprobemos el informe de ponencia, podemos votar todo el articulado, los que tienen proposiciones acogidas y los que tienen constancias, porque hay acuerdo absoluto en la Comisión respecto de todos los artículos del proyecto de ley. Muchas gracias.

Preside la Sesión la honorable Representante Ana Paola García Soto.

Presidenta:

Gracias, Representante. Se abre la discusión. Tiene el uso de la palabra, un momento levántenme la manito para anotarlos, Alirio, tenemos, al Representante Pedro Suárez, ponentes, Cadavid, Piedad ¿quién más, el uso de la palabra? Ya, Rueda lo tenemos. Bueno adelante, Representante Pedro Suárez, por dos minutos

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias, Presidenta. Presidenta, rápidamente para invitar a las compañeras y compañeros de esta Comisión a votar favorablemente este proyecto. Es imperioso que nosotros actualicemos las normas que regulan hoy el derecho disciplinario y es más que pertinente, necesario y urgente y sobre todo justo, que, en un proceso disciplinario, se dé la oportunidad de resolver alternativamente este tipo de conflictos. ¿Cuántas veces? Infortunadamente por tratar de llevar hasta las últimas consecuencias sancionatorias, estos procesos, terminan enredados y finalmente la víctima de una acción, que es verdaderamente deplorable de un abogado, termina perdiendo la posibilidad de ser sancionado, o por lo menos de ser resuelta.

La recuperación, de la forma como se resuelven los conflictos, por parte de las víctimas, es una de las formas razonables que hoy, el derecho sancionatorio en todas sus formas, desde el derecho penal, hasta el derecho disciplinario, debe asumir como garantía, sobre todo, para los derechos de las víctimas.

Y hoy, como una iniciativa que garantiza precisamente esos derechos de las víctimas, a restablecer los derechos que le han sido conculcados, está este proyecto de ley, que le permite a la víctima, obtener el resarcimiento de los daños que le han sido causados, recibir los dineros que irregularmente fueron apropiados, por nuestros colegas los abogados, pero sobre todo, reiterar y que quede muy claro, porque no puede quedar en el aire la sensación, de que aquí se está acabando la sanción a quienes actúan de esa manera. Aquí no se está acabando con la sanción, para quienes cometen acciones irregulares, sino se está creando un mecanismo de resolución de ese conflicto, que va a favorecer precisamente a las víctimas y hacía falta aquí en este.

Presidenta:

Gracias, Representante, para finalizar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias, Presidente. Y hacía falta en este derecho disciplinario, para la resolución eficaz, alternativa de un conflicto, que merece ser resuelto, con la voz de la propia víctima y resalto el contenido del artículo 2°, en donde se modifica el artículo 6° de esta Ley 1123 de 2007 y en donde también estamos actualizando, a través de este proyecto de ley, lo que se conoce como el debido proceso y se incluye la garantía, como parte de ese debido proceso, de la doble instancia y la doble conformidad.

Que es un principio que ha venido siendo desarrollado a través de la jurisprudencia, pero que hoy en cumplimiento de los llamados también de la Corte Constitucional, actualizamos en esta ley. Entonces, la invitación a que votemos favorablemente este proyecto de ley, que es verdaderamente un acto de justicia. Gracias, Presidente.

Presidenta:

Gracias, Representante. Lo iba a felicitar por el buen uso del tiempo y se me extendió, se perdió las felicitaciones doctor Pedro. Le damos la bienvenida, a la señora Magistrada, a la doctora Magda Acosta de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, sea usted bienvenida señora Magistrada a esta Comisión, su casa. Tiene el uso de la palabra, el Representante Cadavid, también ponente del proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Gracias, señora Presidente. Agradecerle por supuesto a Karyme, mi compañera, que ha tenido además ya muestras, de cómo conduce bien todos estos proyectos, que tienen que ver con el tratamiento en materia de justicia, que son tan delicados y que nunca pueden, aún con esa buena coordinación con la justicia, pasar al nivel del populismo en ningún sentido, sino cuidar técnicamente y lo has hecho muy bien Karyme, que reconocer esa condición.

Y quiero agregar, además decir esto, es que toda norma o todo esfuerzo que haga este Congreso de la República, en el sentido de corregir instrumentos, que permitan, en este caso o evitar más bien el exceso por parte de quienes se desempeñan en el ejercicio del derecho, profesor Suárez Vacca, siempre lo vamos a ver bien visto. No hasta hace mucho tiempo, estábamos teniendo una conversación profunda sobre lo que está sucediendo en materia del ejercicio del derecho en Colombia, ¿cuál es el análisis y el mea culpa que tendremos que hacer? Desde la academia, desde la justicia, desde el Congreso de la República, ¿qué es lo que vamos a tener que controlar? Para que esos excesos, en esas conductas, que están siendo cada vez más repetitivo lo podamos corregir, ¿qué es lo que está faltando? Y allí tendremos que ver nosotros también una conversación, de mediano y largo plazo con el Ministerio de Educación, ¿qué es lo que estamos reconociendo? Y, ¿qué es lo que estamos acreditando, como carrera o institucionalmente?

Así, que yo creo que ahí hay que hacer un pare en el camino y esto es un elemento, un instrumento valioso, así que señores Magistrados y Magistradas, bienvenidas al Congreso y esta Comisión, en estos años que son tres, que está cumpliendo de este periodo, ha demostrado cómo ha podido construir instrumentos junto con las Altas Cortes y en este caso con la Comisión de Disciplina, que le sirvan y le determinen un destino diferente y de mayores condiciones al país y a la Rama Judicial. Muchas gracias y estamos acá siempre listos en ese fin. Gracias.

Presidenta:

Gracias, Representante Cadavid. Excelente uso del tiempo, se ganó las felicitaciones del doctor Pedro. Adelante, Representante Piedad, tiene el uso de la palabra y se alista, el Representante Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

No, muy cortico, señora Presidenta. Yo pienso que este proyecto de ley, extraordinario para descongestionar precisamente la Comisión Nacional de Disciplina y las Seccionales de Disciplina. Agradezco que me hayan avalado la proposición, porque esto no se puede volver de todas maneras, me quedo con la plata o un bien como abogado y repito, a pesar de que aquí hablaba de si en dos años anteriores se presentaba el mismo hecho, no se podía citar a una nueva conciliación, pues yo lo aumenté a tres años, como para mayor antecedente y además que quedara en el registro de abogados por cinco años. Porque de todas maneras es una falta disciplinaria, el hecho de que se haya quedado con bienes o con dineros del quejoso o del contratante en este caso. Entonces, yo agradezco y felicito y muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, Representante Piedad. Vea excelente, le sobró el tiempo. El Representante Rueda, tiene el uso de la palabra y se prepara, el Representante Campo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Nuevamente, muchas gracias, Presidenta. Cordial saludo para los honorables Magistrados que nos acompañan en esta Célula Legislativa. Actualmente el Régimen Disciplinario Judicial, limita de manera injustificada, las posibilidades reales de resarcir a las partes que han sido afectadas y esta rigidez que tenemos en este Régimen Disciplinario, pues lo que hace, es entorpecer la solución pacífica y oportuna de los conflictos y por ende, va en contravía del principio de economía procesal. Y aquí, no se está tratando de premiar la falta, se trata de incentivar la reparación, de promover el reconocimiento de la responsabilidad y esta medida, como bien lo ha explicado la coordinadora ponente, no elimina las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Sino que permite considerar la voluntad de reparar y es que al final, el interés de todos los ciudadanos, es que sus daños sean reparados.

Además, pues este proyecto efectivamente armoniza con los principios de justicia restaurativa y con la evolución del derecho disciplinario moderno, el cual no puede seguir siendo sólo punitivo, sino que debe ser transformador y reconciliador.

Por estas razones colegas, invitamos a la Comisión a que aprobemos de manera unánime este proyecto, que de verdad es una muestra de que aquí en el Congreso de la República, sí estamos pensando en la gente. Porque como abogado, lastimosamente he visto, cómo algunos colegas han permeado la profesión, bajo el uso de estas malas prácticas, que como lo hemos mencionado deben ser sancionadas de manera drástica, pero también en la oportunidad de llegar a un espacio de conciliación, para resarcir los daños que se le causen a los clientes. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, Representante Rueda. Tiene el uso de la palabra, el Representante Campo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

Gracias, Presidente, un saludo afectuoso al Presidente, al doctor Mauricio, al doctor Sampredo, a la doctora Magda. Yo quiero simplemente, al doctor Sampredo ya lo saludé Presidenta, lo saludé de segundo. Yo simplemente, quiero manifestar que, en medio de esta discusión, que muy bien Karyme ha explicado, dentro del cual vemos muy loable frente a muchas circunstancias que a diario se están presentando en ese ejercicio, pues entre defensores y clientes.

Si me hubiera gustado, que tal cual, como logramos hacer hace un mes, en la modificación del sistema judicial, en las Leyes 599, 906 y 1121, donde logramos con el Ministerio de Justicia, con la Fiscalía General de la Nación, inclusive compareciendo o acompañándonos la Corte Suprema en pleno, aquí en este recinto. Dar un mensaje frente a lo que significa hacer modificaciones en términos de justicia, eso da confianza también en el Legislativo que hacemos las discusiones, pero que igual nos pueden asaltar dudas. Dudas que tienen que ver frente a los distintos pronunciamientos que ha tenido la misma Corte Constitucional, inclusive en sentencias unificadas, donde no se reconoce a las víctimas en los procesos disciplinarios. Y lo digo muy bien, porque a partir de ese espíritu, es donde se muestra este proyecto de ley, para poder desde allí hacer las devoluciones pertinentes. Muy seguramente ustedes tendrán todo el argumento, pero sí quisiéramos, que para la plenaria.

Presidenta:

Adelante, Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

Pudiéramos tener esos espacios de encuentro, que lleváramos a la plenaria mucha más fortaleza, ¿cierto? No sólo en el grupo de ponentes, sino en sí, en la plenaria, para que esto llegue a un feliz término.

Acompañaré el proyecto, pero me obliga a hacer la observación pertinente.

Presidenta:

Gracias, Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias, Presidenta. Bueno no sé cuántos miles de abogados y abogadas son sancionados cada año, por temas de faltas a la ética, que tienen que ver con precisamente, su función como abogados. Ojalá algún día, Colombia tenga una colegiatura que permita que los clientes de los abogados, pues tengan mayor seguro, cuando utilizan los servicios de los profesionales del derecho. Yo creo que es importante este proyecto, yo como coautor, pues saludo Presidenta, la labor que usted también ha hecho como ponente de este proyecto, por supuesto a la Representante Karyme Cotes, saludo a los honorables Magistrados, que están acá presentes.

Y yo sí creo, que esta es una contribución importante, para que podamos garantizarles a los usuarios de los abogados, a los clientes, la posibilidad de tener mecanismos más eficaces, para que recuperen dineros, documentos, bueno de acuerdo a los mandatos que le hayan dado a los abogados. Y creo que es importante fortalecer el ejercicio de la función disciplinaria, que tiene la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, precisamente para que seamos más eficaces, para garantizarle los derechos a los usuarios de los abogados.

El hecho de que se haga la conciliación, como trae el proyecto de ley, es importante porque podría dar una solución rápida y podría llegarse a acuerdos y arreglos rápidos, entre los conflictos que se suscitan, entre los abogados y los clientes. También el hecho de que, en la sanción disciplinaria, expresamente se dé la orden de devolución de títulos, recursos, bienes y demás, pues eso es algo que le da contenido y le da carne, a la sanción disciplinaria. Como también la posibilidad de que se haga una verificación o un cumplimiento de las órdenes que se den, para proteger los derechos de los usuarios de los abogados.

Presidenta:

Adelante, Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Yo quiero decir entonces, que sí le estamos haciendo un gran aporte a la justicia, ojalá a futuro, pues los abogados no cometieran todas estas faltas, pero ustedes como Magistrados y Magistradas, saben la tristeza que da en esos procesos que se manejan, por malos comportamientos de los abogados con sus clientes. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Karen Manrique y finalizamos, con el Representante James Mosquera.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karen Astrith Manrique Olarte:

Gracias, Presidenta. Voy a ser muy breve y es primero reconocer la importancia de este proyecto, teniendo en cuenta un sinnúmero de solicitudes, incluso de Víctimas del Conflicto Armado, en el cual han solicitado a las entidades pertinentes, para los procesos de indemnización y reparación. Ante ello es de resaltar, que la preocupación es grande, teniendo en cuenta el número de situaciones que se presentan alrededor de ciertos abogados, que los han representado y que incluso no le dan respuestas al respecto.

Para tal caso, quiero agradecer, principalmente a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y, por supuesto, a los Magistrados, quienes hoy traen este proyecto a la Comisión, en el cual es de gran relevancia y el acompañamiento hacia unas víctimas también, a las que represento aquí en el Congreso de la República. Y que también han venido siendo revictimizadas mediante las malas prácticas y la falta de lealtad y también lo que tiene que ver con la realidad de la justicia. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante James Mosquera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Sí, igualmente que nuestra compañera de bancada, apoyamos este proyecto. Pero también lo hacemos como abogado litigante que, por más de treinta y tres años, ejercí la profesión, antes de venir a ocupar esta Curul, en nombre de las Víctimas del Conflicto Armado. Tenemos un reparo, eso no es óbice que lo votemos, si vamos a apoyarlo ya y de pronto esperamos que lo podamos concertar, cuando vaya a la plenaria. Insto al doctor Mauricio, que de pronto ahora le digo, ¿Cuál es el reparo en concreto?

Pero sí se lo planteo a los demás compañeros de la Comisión y es, que yo creo que la esencia del derecho disciplinario, es la probidad, la ética que debemos exigir a los operadores jurídicos, a los operadores judiciales y, por supuesto, a los abogados litigantes, porque no solamente va a arropar a estos últimos. Y que el tema de víctimas pues debiera circunscribirse como está y si se deriva de la conducta disciplinaria, pues no puede aislarse también o prohibirse, que se pueda hacer la acción penal. Entonces, con esa claridad, vamos a votar este proyecto, lo vamos a acompañar, pero sí necesito que de pronto concertemos esa duda, que nos genera no como Congresista, sino como abogado litigante. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, Representante. En consideración, se encuentra en discusión, anuncio se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión, ¿aprueba la Comisión, el informe con que termina la ponencia?

Secretaria:

Sí, lo aprueba Presidenta, por unanimidad de los asistentes.

Presidenta:

Articulado, señora Secretaria.

Secretaria:

Con la suficiente constancia de que existe quórum suficiente en el recinto, para su aprobación, fue aprobada la proposición, con que termina el informe de ponencia. Está pidiendo la palabra

Presidenta:

Adelante, Representante Alirio, perdón Heráclito Landínez. Sí ve doctor Alirio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Muy bien, lo está pensando constantemente. Señora Presidenta, considero que para continuar con este debate tan importante para este país, sería valioso que escucháramos al Presidente de la Comisión o a cualquier Magistrado o Magistrada, que quisiera darnos una introducción para la discusión y así, aprobar este proyecto tan importante.

Presidenta:

Adelante, Representante Wills, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidenta, gracias, yo pues, por supuesto, acompañaría al doctor Heráclito, pero pues realmente este proyecto, tiene una sencillez, que yo creo que pues aquí lo que tenemos es que avanzar en el debate legislativo, tenemos una agenda larguísima. Lo que sí pediría Presidente, es que después posterior a que avancemos en este proyecto, podamos tener, si así lo dispone la Mesa Directiva y los honorables Magistrados, a quienes mando un cordial saludo, un desayuno de trabajo para seguir avanzando y fortaleciendo.

Creo que este proyecto tiene bastante sencillez, pero bastante profundidad y creo que podemos avanzar rápido en la agenda legislativa Presidenta, todo esto con el ánimo de que todos los proyectos que hay ahí a renglón seguido, puedan seguir su curso. Gracias.

Presidenta:

Gracias, Representante. Avancemos con el proyecto y escuchamos a los magistrados al finalizar, ¿de acuerdo? Para tener que, ellos nos han venido a visitar y tenemos la oportunidad de escuchar. Señora Secretaria, continuemos con el bloque de artículos.

Secretaria:

Sí, Presidenta, este proyecto tiene siete artículos, incluida la vigencia. Como lo manifestaba la doctora Karyme Cotes, ponente coordinadora, los artículos 1°, 6° y 7°, no tienen proposición, los artículos 2°,

3°, 4° y 5°, tienen proposición. Entonces, como usted consideren honorables Representantes, los que no tienen proposición o leo las cuatro proposiciones a los demás artículos, que han sido acogidas.

Presidenta:

Sí, señora Secretaria. Sírvase leer las proposiciones y hacemos un bloque de artículos.

Secretaria:

Sí, Presidenta. El artículo 2°, modifica el artículo 103A, de la Ley 1123 de 2007 y es una sustitutiva de los Representantes José Escaff y Pedro José Suárez Vacca. El doctor Pedro Suárez dice, que el artículo debe quedar de la siguiente manera:

Artículo 6°. *Debido proceso*. El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.

En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento. Esa es la modificación que se hace al artículo 2°, es una sustitutiva.

El artículo 3°, tiene dos proposiciones, de la doctora Piedad Correal y de la doctora Karen Manrique. La doctora Karen Manrique lo que hace es que este artículo, tiene dos párrafos y modifica el párrafo 2° y lo deja de la siguiente manera, la doctora Piedad Correal.

Artículo 3°. Adiciónese el artículo 103A a la Ley 1123 de 2007, el cual quedara así:

Artículo 103A. *Fase previa de conciliación previa para iniciar la investigación disciplinaria*. (...)

Parágrafo 2°. La conciliación previa que trata el presente artículo no procederá cuando el disciplinable haya celebrado acuerdo conciliatorio por igual conducta dentro de los tres (3) años anteriores. Al efecto las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial enviarán copia de los acuerdos conciliatorios que suscriban los abogados en desarrollo del procedimiento establecido en el presente artículo a la Unidad Nacional de Registro de Abogados, y adiciona, “y deberán quedar registrados y publicados en el Registro Nacional de Abogados, por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la conciliación o acuerdo. Esta información podrá ser verificada por las personas interesadas en contratar los servicios de cualquier profesional del derecho”. *Piedad Correal*.

Hay un Inciso que está haciendo, la doctora Karen, doctora Karyme, dice:

Artículo 3°. Adiciónese un inciso al párrafo 2° del artículo 3°, del presente proyecto de ley el cual quedará así:

Artículo 103. *Fase previa de conciliación previa para iniciar la investigación disciplinaria*. (...)

Cuando un abogado haya incumplido dos (2) acuerdos conciliatorios en un periodo de cinco (5) años, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial podrá valorar este hecho como agravante a la falta establecida en el numeral 15 del artículo 33 de la Ley 1123 de 2007, dentro de los procesos disciplinarios posteriores.

Así, quedaría el artículo 3°, con esas adiciones y modificaciones, de la Representante Piedad Correal y Karen Manrique. Aclaro, entonces el artículo 2° que había dicho que era una sustitutiva, el artículo 2° modifica el artículo 6° de la 1123 del doctor Pedro Suárez.

Debido proceso. Lo que él está es adicionando a ese inciso, el siguiente texto: El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.

En el proceso disciplinario deberá garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.

Siguiente proposición: del artículo 4°, es del doctor Tamayo, el doctor Tamayo lo que hace es que, lo que hace el doctor Tamayo en el artículo 4°, es que adiciona, modifica el último inciso de ese artículo 4°. (...)

La sentencia respectiva prestará mérito ejecutivo ante los jueces civiles, una vez se surta la audiencia de verificación y cumplimiento, la cual se adelantará dentro de los treinta (30) días siguientes del término establecido en la sentencia para el cumplimiento de lo ordenado. *Jorge Eliécer Tamayo*, hace una modificación.

Y el artículo 5°, lo que se hace en el artículo 5°, es que, en el último inciso, en el caso de inasistencia, en la parte final después de ejecutivo, lo deja de la siguiente manera.

Artículo 5°. Adiciónese el artículo 106ª a la Ley 1123 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 106ª. *Audiencia de Verificación de Cumplimiento*. (...)

Así mismo, se ordenará el inicio de las actuaciones disciplinarias por la falta contemplada en el numeral 15 del artículo 33 de la ley. De la doctora Catherine Juvinao, Esa es la adición, que hace la doctora Juvinao al artículo 5°. El 6° y el 7°, han sido de la ponencia. Hay dos artículos nuevos Presidenta, si usted a bien tiene los leo.

Presidenta:

Sí, señora Secretaria, sírvase leerlos por favor.

Secretaria:

Dice: artículo nuevo. **Artículo 102: *Iniciación mediante queja o informe***. Pero aquí está modificando. Iniciación mediante queja o informe. Eso es de la Ley 1123 de 2007. La queja o informe

podrá presentarse verbalmente o por escrito, ante la Comisión Nacional o Seccionales de Disciplina Judicial o ante cualquier autoridad pública, en cuyo caso la remitirá de inmediato a la Sala competente en razón del factor territorial.

La actuación en primera instancia estará a cargo del Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial que le haya correspondido en reparto hasta la formulación de cargos. El juzgamiento estará a cargo de otro Magistrado al que le corresponda por reparto, quien deberá proyectar la sentencia, determinación que se emitirá por la Sala Plural respectiva. Pedro José Suárez Vacca.

Y la siguiente proposición: de artículo nuevo, es del doctor Gersel Pérez Altamiranda.

Artículo nuevo. Adiciónese un literal al artículo 34 de la Ley 1123 de 2007, el cual quedará así: Callar, en todo o en parte, hechos, implicaciones jurídicas, pruebas o situaciones inherentes a la gestión encomendada que vulnere el derecho de contradicción de su representado perjudicando a su defensa y el posible resultado favorable al cliente. Gersel Luis Pérez Altamiranda.

Presidenta, puede usted someter a consideración el bloque de artículos, con las Modificaciones y adiciones al artículo 2°, 3°, 4° y 5°, el artículo 1°, 6° y 7° de la ponencia y dos artículos nuevos.

Presidenta:

Sí, señora Secretaria. Se abre la discusión del bloque de artículos sin proposiciones, con las proposiciones avaladas y los artículos nuevos, se abre la discusión, se encuentra abierta: Se encuentra abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión ¿Aprueba la Comisión, el bloque de artículos y los artículos nuevos?

Secretaria:

Sí, los aprueba Presidenta, por unanimidad de los asistentes, con la constancia Presidente, que existe quórum suficiente en el recinto.

Presidenta:

Título y pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:

Título, “*Por medio de la cual se modifica la Ley 1123 de 2007 y se dicta otras disposiciones*”. Y pregunto a la Comisión Primera, ¿Si quieren que este proyecto de ley, pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Ha sido leído el título y la pregunta. Puede abrir la discusión y votación.

Presidenta:

Título y pregunta. En consideración al título y pregunta, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión. ¿Aprueban título y pregunta?

Secretaria:

Sí, los aprueban Presidente, por Unanimidad de los asistentes. Ponentes, Presidente.

Presidenta:

Los mismos ponentes, señora Secretaria para el último debate.

Secretaria:

Quedan notificados como ponentes, para segundo debate, ante la plenaria de la Cámara: los Representantes *Ana Paola García Soto*, coordinadora, *Karyme Adrana Cotes Martínez*, coordinadora, *Pedro José Suárez Vacca*, *Juan Carlos Will*, *Catherine Juvinao*, *Gersel Pérez*, *Hernán Darío Cadavid*, *James Hermenegildo Mosquera*, *Luis Alberto Albán* y *Marelen Castillo*. Han sido notificados por Estrado.

Presidenta:

Este es un proyecto de iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, de la Procuraduría General de la Nación, de la Fiscalía General de la Nación, del Presidente de la Corte, del Consejo Superior de la Judicatura y de iniciativa congressional. Le damos la bienvenida nuevamente a los Magistrados y los agradecemos por encontrarse en el recinto, le damos el uso de la palabra, al doctor Diego Corredor, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Diego Corredor, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal:

Gracias, señora Presidenta, señores Representantes de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes. Antes que nada, la Corte Suprema de Justicia se permite saludarlos, se permite saludarlos y expresarles en este momento, nuestra solidaridad a la actividad Legislativa, que constitucionalmente cumple. El Estado de derecho está afianzado sobre los tres Poderes Públicos, siendo el Legislativo, la real expresión de la voluntad popular.

Este proyecto, como el que en días pasados tramitamos, respecto a la modificación del Código de Procedimiento Penal, sí que ha sabido encarnar esa colaboración armónica entre los Poderes Públicos. Aquel como este, ha sido presentado a instancias tanto de la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial y puesta a disposición de ustedes, quienes han sabido aportar, dar sus luces para que proyectos como éste, realmente atiendan la necesidad que hoy quienes están inmiscuidos en la actividad judicial y quienes cumplen una función tan importante, como son los abogados en ejercicio, están llamados a cumplir. No es para ninguno de nosotros extraño, el saber que el ejercicio de la actividad profesional de la abogacía, exige el adelantamiento de actividades apegadas en un todo, a la ética profesional y no solamente, tenemos una regulación normativa que vigila nuestra actividad profesional, sino también unos órganos idóneos a nivel seccional, como a nivel nacional, que nos disciplina.

Por la experiencia, que casualmente muchos de los hoy Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, hemos tenido en el ejercicio profesional y no en vano, Representantes provenientes de esa actividad judicial, detentan o detentamos la magistratura, es porque

vemos la necesidad de acompañar este proyecto, que en buen momento la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Procuraduría General de la Nación y la Corte Suprema de Justicia, presenta a consideración del Órgano Legislativo. Es el momento entonces, que así cómo hace dos meses o hace un mes veíamos la necesidad de implementar la justicia restaurativa, dentro del proceso penal, hoy igualmente lo sea dentro de la manifestación del derecho disciplinario, que como saben ustedes, es otra manifestación del derecho punitivo. Afianzado o dirigido, únicamente a quienes ocupan o desempeñan la actividad de abogados, en sendos litigios.

Desde esa perspectiva, es muy importante dar la oportunidad, para que, dentro del proceso disciplinario, esa justicia restaurativa, aparezca en bien de ese poderdante, de ese cliente que en su momento supo depositar su confianza en el abogado, pero que esté, defraudando la confianza dada, se ha apropiado de bienes, de dineros o de documentos, que solamente han de interesar a ese cliente. Desde esa perspectiva, bienvenido el fortalecimiento de la justicia disciplinaria, pero igual velemos por los derechos de la víctima, de esa víctima, de ese poderdante, de ese cliente, que supo en su momento confiar en ese abogado litigante. Al cliente, al poderdante le interesa que, sea ese dinero, sean esos bienes o sean esos documentos reintegrados a su dominio, para que puedan cumplir con la actividad prevista.

El proyecto no solamente prevé entonces, esa posibilidad, sino algo muy importante y es que en caso de que no se logre esa conciliación en la etapa preliminar o inclusive en la etapa disciplinaria del juicio, esa decisión pueda prestar mérito ejecutivo, ante los jueces de la República. De esa manera, señores Representantes se está garantizando entonces, que pueda acudir ante un Juez Civil con el objeto de hacer valer ese derecho de cara a la devolución de esos dineros, de esos bienes o de esos documentos. Este proyecto no es ni más ni menos, señores Representantes, que dinamizar la justicia disciplinaria, en aras de preservar los derechos que tienen quienes en su momento repito, confiaron en el ejercicio del abogado litigante. Es una respuesta efectiva, en consecuencia, que se le está dando a ese usuario de nuestra administración de justicia.

Desde esa perspectiva, es por lo que la Corte Suprema de Justicia y específicamente su Sala de Casación Penal, manifiesta el respaldo a este texto que, si bien como algunos Representantes lo han dicho, merecería algunos retoques, pues están dadas las instancias dentro del trámite legislativo, para que se logre ese cometido. Ustedes ya tienen la experiencia, porque así sucedió con el trámite de la reforma al Procedimiento Penal, que la Corte, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, está en disposición de colaborar en aras de saldar, solucionar, las dudas que pudiesen presentarse. Pero sí es muy importante y así se los solicitamos, que hoy sea aprobado en sede de la Cámara de Representantes, este proyecto, que

repito, ha de beneficiar el cabal y justo ejercicio del derecho en Colombia. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, señor Magistrado, ¿desea esta Comisión, pasar a Sesión Informal, para escuchar a los señores Magistrados?

Secretaria:

Sí, Presidenta, sí, lo quiere.

Presidenta:

Adelante, tiene el uso de la palabra, la honorable Magistrada, la doctora Magda Acosta, Magistrada de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Magda Acosta, Magistrada de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial:

Gracias, señora Presidenta por este espacio, mi saludo para ustedes, señores Representantes, me siento en casa, como siempre se los digo, ustedes nos eligen y siento que tenemos una responsabilidad muy grande con ustedes. Hoy estoy aquí, para agradecer el espacio y el trámite de este proyecto. Comparto lo que dice, nuestro Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, qué gran oportunidad para poder poner en cintura a todos estos abogados, que se roban los dineros de sus clientes.

Pero no podemos perder el foco en tres temas fundamentales. La Ética, la Ética no es susceptible de conciliación y yo les pido hoy, que revisen incluir dentro de los temas de conciliación el artículo 37 numeral 1, que habla de la indiligencia profesional. Porque es que yo no puedo conciliar una falta de lealtad de un abogado, los principios no son conciliables, señores Representantes, hay principios éticos fundamentales, como la moralidad, la confianza pública. Nosotros, doctor Diego Corredor, Presidente de la Sala Penal, nosotros a diferencia de la Corte Suprema de Justicia y de la Jurisdicción Penal, no defendemos bienes jurídicos, tenemos un solo bien jurídico que proteger y es el cumplimiento de la ley y de la ética profesional y eso, no se concilia.

Entonces, les pido, por favor, que revisemos ese tema, está muy bien que busquemos que esos abogados devuelvan los dineros. Está muy bien que podamos buscar antes incluso, que se active la jurisdicción disciplinaria. Pero si yo le doy la posibilidad a un abogado, que concilie materialmente una falta disciplinaria hasta antes de la sentencia, no tiene razón de ser la jurisdicción disciplinaria, ¿para qué? Si todo es susceptible de conciliación. Y un segundo punto, es la presencia del Ministerio Público en nuestro proceso disciplinario, se está eliminando la presencia del Ministerio Público y yo creo que el señor Procurador General, al apoyar este proyecto, pues no puede estar de acuerdo en que no haya una participación efectiva del Ministerio Público. Para nosotros es muy importante cuando el Ministerio Público, que es el único que puede apelar, cuando es favorable una decisión a este abogado que es disciplinado, para nosotros es fundamental su presencia.

Así, como les pido revisar la división de roles que hoy se está proponiendo en una proposición alterna, ya hay pronunciamiento de la Corte Constitucional al respecto. Sentencia SU 371 de 2021 y tenemos, además el reciente pronunciamiento de la Corte Constitucional al ser demandado este artículo, donde claramente se dice por parte de la Corte Constitucional, que, al hacer la instrucción, un magistrado y el juzgamiento dos magistrados, se está efectivamente garantizando que haya un debido proceso dentro del proceso disciplinario. Entonces, señores Representantes yo les pido que miremos realmente que no se desbarate el proceso disciplinario que en este momento es la jurisdicción más eficiente y lo puedo decir con estadísticas. Nuestros procesos no duran más de tres años, en primera y segunda instancia.

Entonces, la división de roles, me implicaría una estructura que no tengo en este momento, yo estuve aquí, hace dos años solicitando unos juzgados disciplinarios, para poder pensar algún día en poder garantizar una división de roles, pero en este momento no tenemos, ¿cómo hacerlo? Y está funcionando bien. Muchas gracias, señora Presidenta, por esta intervención.

Presidenta:

Muchas gracias, señora Magistrada, ésta siempre será su casa, la Comisión Primera, bienvenida y la felicito porque es la única mujer dentro de todos los Magistrados. Sea bienvenido también, el señor Presidente de la Sala de Disciplina Judicial, el doctor Mauricio Rodríguez, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Presidente de la Sala de Disciplina Judicial el doctor Mauricio Rodríguez:

Muy buenos días, señora Presidenta de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, a toda la Mesa Directiva, a los honorables Representantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, los demás asistentes, a mi compañera la doctora Magda Acosta, a mi compañero el doctor Julio Andrés, mi saludo muy afectuoso y especial a los Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte, que hoy me acompañan.

Mi intervención se circunscribe, honorables Representantes En primer lugar, para agradecerles el apoyo que esta iniciativa legislativa ha tenido, no solo en el Senado de la República, sino aquí también en la Cámara de Representantes. Quiero contarles que vemos de la mejor manera, cómo este proyecto que inicialmente fue presentado en el Senado de la República, por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, ha sido objeto de una serie de ajustes, unas recomendaciones que se han hecho en todo el debate que ha tenido, tanto en la Comisión Primera del Senado, como en la plenaria del Senado y ahora en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. Es increíble cómo cada uno de ustedes, incluyendo a los Senadores de la República, han venido de manera muy juiciosa mejorando, perfeccionando este proyecto.

Este proyecto, inicialmente consagraba tres medidas. En primer lugar, la conciliación para las faltas disciplinarias previstas, en el 35 numeral 4 y en el 37 numeral 1. Así consta incluso, en el proyecto de ley que se radicó el pasado 28 de febrero del año 2025, en el Congreso de la República, luego como consecuencia del debate en la Comisión Primera de Senado y luego en la plenaria del Senado, se introdujeron unos ajustes muy interesantes, donde se incluyeron aspectos relacionados con los antecedentes disciplinarios, aspectos relacionados con la inclusión en un registro e incluso, la posibilidad de que si no se cumplía con la orden de devolución, pues se generará esa circunstancia como una nueva falta disciplinaria.

Luego, en la plenaria del Senado, se hicieron otros ajustes, se incluyeron garantías como la doble conformidad, como la doble instancia y como la división de roles. Quiero que sepan que esa fue una interesante proposición, que se hizo en la discusión del Senado, es una idea que surge en el seno del Senado y así fue aprobada por unanimidad por la plenaria del Senado. Y ahora, por supuesto, con todos esos ajustes, que en buena hora han sido sugeridos e incluidos por ustedes en el día de hoy. Les agradezco su disposición, su celeridad y, por supuesto, su apoyo. A todos ustedes, muchísimas gracias.

Presidenta:

Muchísimas gracias, señor Presidente de la Comisión de la Sala de Disciplina Judicial, ¿quiere volver la Comisión, a sesión formal?

Secretaria:

Sí, lo quiere, Presidenta.

Presidenta:

Siguiente punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. El siguiente punto del orden del día, es el siguiente.

Proyecto de Ley Orgánica número 311 de 2024 Cámara, número 178 de 2023 Senado, por medio de la cual se interpretan con autoridad las expresiones elección y “elección de la candidatura”, utilizadas en los numerales 4 y 5 y 9 a 12 del artículo 111 de la Ley 2200 de 2022.

Autores: honorables Representantes Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Silvio José Carrasquilla Torres, Gilma Díaz Arias, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Elizabeth Jay-Pang Díaz, los honorables Senadores Alejandro Carlos Chacón Camargo, Fabio Raúl Amin Saleme, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Juan Carlos García Gómez, Carlos Manuel Meisel Vergara, David Andrés Luna Sánchez, Juan Diego Echavarría Sánchez, Paloma Susana Valencia Laserna, Claudia María Pérez Giraldo, Carlos Julio González Villa, Juan Samy Merheg

Marún, Laura Esther Fortich Sánchez, Guido Echeverri Piedrahíta, John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Norma Hurtado Sánchez.

Ponente: honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

Texto aprobado en plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 1328 de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1587 de 2024.

Ha sido leído, el siguiente punto del orden del día, Presidenta.

Presidenta:

Señora Secretaria, el informe con que termina la ponencia.

Secretaria:

Presidenta, la proposición con que termina la ponencia, dice de la siguiente manera. Por las razones expuestas, rindo informe de ponencia positiva para primer debate, al Proyecto de Ley Orgánica número 311 de 2024 Cámara, número 178 de 2023 Senado, *por medio de la cual se interpreta con autoridad las expresiones elección y elección de la candidatura utilizadas en los numerales 4 y 5 y 9 a 12 del artículo 111 de la Ley 2200 de 2022*. En consecuencia solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate, acogiendo el texto sin modificaciones que se presentan a continuación. *Carlos Ardila Espinosa*.

Ha sido leída, la proposición: con que termina el informe de ponencia.

Presidenta:

En consideración el informe con que termina la ponencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión, ¿aprueba la Comisión el informe de ponencia?

Secretaria:

Presidenta, esta es una ley orgánica, por lo tanto, debemos hacer votación nominal. Abra el registro.

Presidenta:

Abra registro, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidenta, se abre registro para votar la proposición: con que termina el informe de ponencia, toda vez que es una ley orgánica, Ya pueden votar honorables Representantes

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	No votó

Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzáles Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidenta:

Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión, cierre registro y anuncie resultados.

Secretaria:

Presidenta, pregunto, ¿si hay algún Representante, que no haya podido votar?, ¿Todos pudieron votar? Así que se cierra la votación en el registro y el resultado es el siguiente: por el Sí votaron Veintiún (21) honorables Representantes, por el No Cero (0), así que así va aprobada la proposición: con que termina el informe de ponencia. Articulado.

Presidenta:

Señora Secretaria, articulado por favor.

Secretaria:

Este proyecto, sólo tiene tres artículos, incluida la vigencia, cuatro artículos, incluida la vigencia, no hay proposiciones. Puede poner en consideración. Han radicado dos proposiciones, del doctor Juan Sebastián Gómez, doctor Carlos Ardila.

Presidenta:

Representante Juan Sebastián, ¿las va a sostener o las deja como constancia? Ok. ¿Las va a sustentar y las deja como constancia?, ah, bueno. Señora Secretaria, sírvase leer las proposiciones, por favor.

Secretaria:

Sí, Presidenta, son al artículo 2°. Para todos los efectos legales, deberá interpretarse que la expresión “elección” utilizada en los numerales 4 y 5 del artículo 111 de la Ley 2200 del 2022 hace referencia

a la fecha de elección mediante sufragio, y por ende dichas inhabilidades aplicarán exclusivamente a quienes sean elegidos mediante voto popular como gobernador. El doctor Juan Sebastián adiciona, en ese sentido, dichas inhabilidades no serán aplicables a quienes ejerzan el cargo de gobernador en calidad de designados o encargados, salvo que exista disposición legal expresa en contrario.

Y el artículo 3°, lo deja de la siguiente manera. Para todos los efectos legales, la expresión “elección de la candidatura” contemplada en los numerales 9, 10, 11 y 12 del artículo 111 de la Ley 2200 del 2022, será interpretada como la “fecha de la elección” y adiciona, por voto popular para el cargo de Gobernador Departamental, esto es, el día en que los ciudadanos acuden a las urnas para depositar sus votos. Así, deja el artículo 3°, el resto lo suprime. Puede Presidente, ¿qué votamos la parte de las proposiciones?, ¿Las acoge el doctor Ardila?

Presidenta:

Adelante, Representante Juan Sebastián. Adelante, Representante Juan Sebastián, que va a sustentar y le pedimos que revise el tema, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

Presidente, gracias. Yo sé que es un asunto casi formal, pero estoy seguro de que esto dejaría mejor el proyecto, yo también tengo la capacidad reflexiva del doctor Ardila, yo hago lo que él diga, yo quiero escucharlo a él, ¿qué opina de las proposiciones?, ¿Y qué quisiera, que yo hiciera con ellas? Y con mucho gusto seguiría su voluntad.

Presidenta:

Adelante, Representante Ardila, coordinador ponente del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidenta, muchas gracias y colega Juan Sebastián, muchas gracias. Mire las proposiciones nos gustan, creo que las proposiciones mejorarían el proyecto. Tenemos un pequeño lío y el lío son los tiempos, estamos ya a escasos días de terminar este periodo, esta Legislatura y éste es un proyecto, que debe aprobarse antes del 20 de junio. Ese es el único tema que nos limita, pero por contenido debo decirlo, a mí me gustan y al equipo que las ha estudiado con juicio y con detalle también le gustan.

Podríamos no sé, ya en qué momento tratar de incluirlas o acogerlas y que, en la conciliación, ya éste sea el texto que termine, no, pero no nos da conciliación, no es que no nos da, no nos da. Entonces, le pediríamos Juan Sebastián y le rogamos dejarlas como constancia y permitirnos seguir avanzando en la discusión, que estamos al límite, estamos en la línea ya, para ver si logramos en plenaria aprobar este proyecto.

Presidenta:

Gracias, Representante. tiene el uso de la palabra, el Representante Juan Sebastián, quien suscribe las proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

Insisto colega, en que este es un buen proyecto, siempre lo he acompañado y no me gustaría que el proyecto tuviese inconvenientes, por un tema que reconocemos que mejoraría el proyecto, pero a veces como dicen por ahí: “Lo perfecto es enemigo de lo bueno”. Entonces, las dejo como constancias, señora Presidente.

Presidenta:

Señora Secretaria, se abre votación para el articulado.

Secretaria:

Sí, Presidenta. Se abre votación para el articulado, como está en la ponencia. Toda vez que el doctor Juan Sebastián, ha dejado sus proposiciones como constancias. Se abre registro, ya puede pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	No votó
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzáles Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	No votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí

Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase recoger los últimos votos manuales.

Secretaria:

Sí, Presidenta. Doctora Karyme Cotes, ¿cómo vota? Karyme Cotes, vota Sí y se cierra la votación por instrucción suya, señora Presidenta. Doctor Campo, ¿pudo votar? Ok. Por el Sí Veinte (20) votos en plataforma, más uno (1) manual, para un total de Veintiún (21) votos. Ha sido APROBADO el articulado. Presidenta, antes de someter a votación el título y la pregunta, pregunte a la Comisión, por favor, ¿sí quieren decretar sesión Permanente?

Presidenta:

¿Quiere la Comisión, decretar sesión permanente?

Secretaria:

Sí, lo quiere Presidente.

Presidenta:

Felicito a la Comisión Primera, por su orden, su disciplina, sesionando hoy todavía a esta hora y quiero informarles que es la única Comisión, que se encuentra sesionando de manera tan juiciosa. Señora Secretaria, título y pregunta.

Secretaria:

Título, *“Por medio de la cual se interpretan con autoridad las expresiones “elección” y “elección de la candidatura”, utilizadas en los numerales 4º y 5º y 9º a 12º del artículo III de la Ley 2200 de 2022”*. Y pregunto a la Comisión Primera, ¿sí quieren que este proyecto de ley, pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Presidenta, puede abrir la discusión y votación.

Presidenta:

Abra registro, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente se abre registro, para la votación del título y la pregunta, honorables ya pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	No votó
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzáles Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí

Landínez Suárez Heráclito	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	No votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Si
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	No votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidenta:

Quiero felicitar a la bancada de la U, la bancada que se encuentra completa.

Secretaria:

¿Quién falta por votar?, ¿Quién?, ¿Usted ya votó? Presidenta, usted puede autorizar.

Presidenta:

Señora Secretaria, recoja los últimos votos manuales.

Secretaria:

Presidenta, ¿cómo vota la doctora Karyme Cotes? Vota Sí, ¿cómo vota el Representante Miguel Abraham Polo Polo? Vota Sí.

Presidenta:

Cierre votación y anuncia resultados, señora Secretaria.

Secretaria:

Se cierra el registro, señora Presidenta y el resultado es el siguiente: por el Sí han votado Diecinueve (19) Representantes y de manera manual dos (2), para un total de Veintiún (21) votos, por el título y la pregunta, Cero (0) votos por el No. Han sido APROBADOS, el título y la pregunta. Ponentes para segundo debate.

Presidenta:

Los mismos ponentes, señora Secretaria. Siguiente punto del orden del día.

Secretaria:

Así se hará, queda como ponente, para segundo debate, los Representantes, notificados por Estrado. Los representantes Carlos Ardila, únicamente para la plenaria. El siguiente punto es el Proyecto de Ley número 488 de 2025 Cámara, número 199 de 2023 Senado, *por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita)*.

Autores: honorables Representantes *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Wadith Alberto Manzur Imbett*. Los honorables Representantes *Liliana Esther Bitar, Diela Liliana Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Nadia Georgette Blél Scaff, Óscar Barreto Quiroga, Karina Espinosa Oliver*.

Ponentes: honorables Representantes *Ruth Amelia Caicedo Rosero -C-, Alirio Uribe Muñoz, Karyme Adrana Cotes Martínez, Catherine Juvinao Clavijo, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Astrid Sánchez Montes de Oca, Miguel Abraham Polo Polo, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres*.

Texto aprobado en plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 11 de 2025.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 577 de 2025.

Ha sido leído, el siguiente punto del orden del día, Presidenta.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer el Informe con que termina la ponencia.

Secretaria:

Sí, Presidenta.

Proposición:

Por lo anteriormente, rindo ponencia positiva y en consecuencia solicito a los honorables Representantes, dar el primer debate, al Proyecto de Ley número 488 de 2025 Cámara, número 199 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita). conforme al texto propuesto. Está suscrita la proposición: por los Representantes *Ruth Amelia Caicedo*, coordinadora, *Alirio Uribe, Karyme Adriana Cotes, Catherine Juvinao, Adriana Carolina Arbeláez, Astrid Sánchez, Miguel Abraham Polo Polo, Karen Astrith Manrique Luis Alberto Albán y Marelen Castillo*.

Presidenta, antes de continuar quiero dejar una constancia, que la doctora Karen Manrique, ha solicitado renunciar a esta ponencia, toda vez que podría considerarse en un conflicto de interés. La Mesa Directiva le aceptó la renuncia como ponente y ella no se encuentra presente en el recinto. Dejamos constancia de su renuncia y de que la Mesa Directiva le ha aceptado la misma, para que quede inmersa en el acta. Ha sido leída la proposición: con que termine el informe de ponencia, puede ponerlo en consideración y votación.

Presidenta:

En consideración el informe de ponencia se abre la discusión, anuncio que se encuentra abierta la discusión, se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión, ¿aprueba la Comisión, el informe con que termina la ponencia?

Secretaria:

Sí, lo aprueba Presidenta, por Unanimidad de los asistentes. Con la constancia que existe quórum decisorio en el recinto.

Presidenta:

Articulado, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidenta, este proyecto tiene cinco artículos, incluida la vigencia, no tiene ninguna proposición: radicada, así que puede dejarlos a consideración y votación.

Presidenta:

En consideración el articulado, se encuentra abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión ¿Aprueba la Comisión el bloque de artículos?

Secretaria:

Sí, lo aprueba Presidenta con la constancia de que la doctora Karen Manrique, no ha participado en la discusión y votación de este proyecto.

Presidenta:

Título y pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidenta, el título es el siguiente: “*Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita)*.” Y pregunto a la Comisión por instrucción suya, ¿Sí quieren que este proyecto de ley, pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede poner en consideración y votación el título, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración, el título y pregunta, se abre la discusión, se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión, ¿Aprueba la Comisión título y pregunta?

Secretaria:

Sí, los aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe quórum suficiente en el recinto, para su aprobación. Ponentes Presidenta.

Presidenta:

Los mismos ponentes, señora Secretaria.

Secretaria:

Así será, Presidenta, quedan como ponentes ya notificados para la ponencia, para segundo debate, la Representante *Ruth Amelia Caicedo*, coordinadora, *Alirio Uribe Muñoz, Karyme Adrana Cotes, Catherine Juvinao, Adriana Carolina Arbeláez, Astrid Sánchez, Miguel Abraham Polo Polo, Luis Alberto Albán y Marelen Castillo*.

Presidenta:

Siguiente punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta. El siguiente punto es el siguiente:

Proyecto de Ley número 587 de 2025 Cámara, *por medio del cual se adopta una reforma estructural al Icetex y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Cristian Danilo Avendaño Fino, Juan Daniel Peñuela Calvache, Julia Miranda Londoño, Piedad Correal Rubiano, Carolina Giraldo Botero, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, José Octavio Cardona*, los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Efraín José Cepeda Sarabia, Paloma Susana Valencia, Miguel Ángel Pinto Hernández, Germán Alcides Blanco, Alejandro Carlos Chacón, Honorio Miguel Henríquez, Norma Hurtado Sánchez, Guido Echeverri Piedrahíta.*

Ponentes: honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo -C-, Pedro José Suárez Vacca, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Juan Carlos Wills Ospina, Julio César Triana Quintero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Marelen Castillo Torres, Orlando Castillo Advíncula y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 464 de 2025.

Ponencia primer debate, **Gaceta del Congreso** número 839 de 2025.

Honorables Representantes, *Catherine Juvinao, Carlos F. Quintero, Juan C. Wills, Julio C. Triana, Jorge E. Tamayo, Hernán D. Cadavid, Marelen Castillo y Orlando Castillo.*

Ponencia primer debate negativa. Gaceta del Congreso número página web.

Honorable Representante *Pedro José Suárez Vacca*, está en página web y en la Gaceta.

Así que, señora Presidenta, ha sido leído el siguiente punto del orden del día. Manifestarle a usted y a los Representantes, que este proyecto tiene ponencia de dar primer debate y ponencia de archivo. Y también hay un Impedimento, señora Presidenta.

Presidenta:

Sí, señora Secretaria, sírvase leer el impedimento.

Secretaria:

Sí, Presidente. Mesa Directiva, Comisión Primera Cámara de Representantes, Amparo Janeth Calderón Perdomo, Secretaria.

Impedimento para votación del Proyecto de Ley número 587 de 2025 Cámara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 junto con el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, modificada por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 587 de 2025 Cámara, *por medio del cual se adopta una reforma estructural al Icetex y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés, debido a que me puedo beneficiar de manera particular y directa. Así mismo, tengo familiares en los

grados de consanguinidad y afinidad que contempla la ley, que podrían verse beneficiados con la aprobación del presente proyecto de ley. Atentamente, *Karen Manrique*. Representante a la Cámara. La doctora Karen, no está en el recinto.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer el informe con que termina la ponencia.

Secretaria:

Presidenta, como lo manifestaba anteriormente, este proyecto tiene dos ponencias. Una ponencia de dar primer debate y la sustitutiva, es la del doctor Pedro Suárez Vacca, que dice de lo siguiente:

Proposición:

Con fundamento de las anteriores consideraciones, presento ponencia negativa y de manera respetuosa, solicito a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes archivar el Proyecto de Ley número 587 de 2025 Cámara, *por medio del cual se adopta una reforma estructural al Icetex y se dictan otras disposiciones.* Pedro Suárez Vacca. El doctor Pedro Suárez, no se encuentra en el recinto.

Y la proposición: que solicita dar primer debate la suscribe y dice de la siguiente manera:

Proposición:

Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presentamos ponencia positiva y en consecuencia solicitamos a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate, al Proyecto de Ley número 587 de 2025 Cámara, *por medio del cual se adopta una reforma estructural al Icetex y se dictan otras disposiciones.* De conformidad con el texto propuesto.

Ha sido leída la proposición: y la suscriben, las Representantes *Catherine Juvinao, Juan Carlos Wills, Julio César Triana, Hernán Darío Cadavid, Carlos Felipe Quintero, Jorge Eliécer Tamayo, Marelen Castillo y Orlando Castillo.* Presidenta ha sido leída la proposición: con que termina el Informe que solicita dar primer debate.

Presidenta:

Señora Secretaria, anuncie proyectos, por favor.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta. Se anuncian por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 477 de 2024 Cámara, número 16 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas.*

- **Proyecto de Ley número 139 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se adiciona la Ley 1801 de 2016, se prohíbe la comercialización, distribución, uso, y porte de símbolos, indumentaria e imágenes de personas condenadas por la Comisión de Delitos, y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 409 de 2024 Cámara,** por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 197 de 2024 Cámara,** por medio de la cual se establecen herramientas administrativas con el fin de desarrollar y fortalecer la Política Pública de Cárceles Productivas (PCP) y el sistema de colonias agrícolas, se establecen incentivos tributarios y administrativos para atraer la participación de la empresa privada en el sistema de productividad penitenciaria y se dictan otras disposiciones, Ley Cárceles Productivas II.
- **Proyecto de Ley número 587 de 2025 Cámara,** por medio del cual se adopta una reforma estructural al Icetex y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara,** por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones: Ley Simona.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 024 de 2024 Cámara,** por medio de la cual se modifica Ley 1454 de 2011, se incluyen los territorios afrodescendientes en el ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 201 de 2024 Cámara,** por la cual se modifica el Capítulo IX del Título II de la Ley 5ª de 1992 y crea el registro de enlaces legislativos y cabilderos del Congreso de la República con el fin de garantizar la transparencia en el desarrollo de la función pública legislativa y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 317 de 2024 Cámara,** por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centro educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 413 de 2024 Cámara,** por medio del cual se crea el sistema nacional de monitoreo de agresores sexuales de menores de edad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 415 de 2024 Cámara,** por medio de la cual se establece un marco de protección para las personas desplazadas por factores ambientales, se les reconoce como sujetos de especial protección y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2024 Cámara,** por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social.

- **Proyecto de Ley número 248 de 2024 Cámara,** por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de número 585 de 2025 Cámara,** por medio del cual se crea el delito de ingreso de elementos prohibidos a establecimientos de reclusión.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 341 de 2024 Cámara,** por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 261 de la Ley 5ª de 1992.
- **Proyecto de Ley número 060 de 2024 Cámara,** por medio del cual se refuerza la protección a los menores de edad sobre el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias tóxicas vendidas a través plataformas Ecommerce o de domicilio, reforma los artículos: 1 de la Ley 124 de 1994; 12 y 17 del Decreto número 120 de 2010; 20 y 39 de la Ley 1098 de 2006 y se crean otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 459 de 2024 Cámara,** por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 484 de 2025 Cámara,** por medio de la cual se agrega un párrafo al artículo 313 de la Ley 5ª de 1992.

Presidenta, han sido anunciados por instituciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión, puede usted levantar la sesión.

Presidenta:

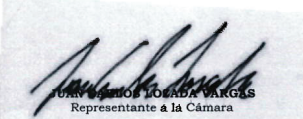
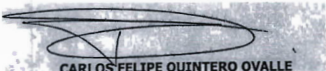
Señora Secretaria, levante y se citará por Secretaria.

Secretaria:

Así se hará, Presidenta. Siendo la 1:22 de la tarde, se ha levantado la sesión y se convocará por Secretaria. Quiero manifestarle a los Representantes, que mañana está citado un debate de control político, a las 9:00 de la mañana.

ANEXOS: Ciento veintinueve (129) folios.

LLAMADO A LISTA					
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APellidos y Nombres	Partido Político	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático		✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		✓		
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal		✓		
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	Ex	Exc		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas		✓		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Pacto Histórico		✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	Ex	Exc		
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Intercultural y Regional		✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓			
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓			
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza		✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓			
PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical		✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo		✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	Ex	Exc		
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico		✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde		✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		✓		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		✓		
SÁRMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	Ex	Exc		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		✓		
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		✓		
ACTA NÚMERO 58		HORA DE INICIACIÓN 9:09 am			
FECHA Miércoles 10 de Julio 11/25		HORA DE TERMINACIÓN 1:22 PM			

Bogotá, 10 de junio del 2025. Doctora ANA PAOLA GARCIA SOTO Presidente H. Cámara de Representantes Cordial saludo, De manera atenta y respetuosa solicito autorización para la inasistencia a la sesión de plenaria y comisión primera que se convoque en los días 10, 11 y 12 de junio del presente año, toda vez que por orden medica me encuentro hospitalizado en casa, con forme a la certificación que anexo. Seguro de su gentil y oportuna respuesta Cordialmente,  Juan Manuel Cortés Dueñas Representante a la Cámara 	 Bogotá, D.C., 6 de junio de 2025 Doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General Honorable Cámara de Representantes Ciudad Ref. Solicitud de permiso de salida del país y ausencia con ocasión de participación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025. En atención a la invitación que he recibido para ser parte de la delegación del ICCF Group en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025 en Nice, Francia, los días siete (7) al doce (12) de junio de 2025, solicito que la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes me excuse de la asistencia a las sesiones que se fijen para las fechas referidas tanto en Comisiones como en Plenaria. Esta cumbre, coorganizada por Francia y Costa Rica, reunirá a jefes de Estado, ministros, científicos, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y representantes de organismos internacionales con el objetivo de acelerar soluciones para proteger los ecosistemas marinos, promover una economía oceánica sostenible y reforzar el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 (ODS 14): conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. Adicionalmente, como se refiere en los documentos adjuntos, dado los requerimientos del viaje mi ausencia del país comenzará desde hoy seis (6) de junio. Adjunto la invitación. Agradezco de antemano su atención. Cordialmente  c.c. comision-primer@camara.gov.co; jaime.lacouture@camara.gov.co; ana.garcia@camara.gov.co; presidencia@camara.gov.co; jaime.salamanca@camara.gov.co
 Carlos Felipe Quintero Ovalle Representante a la Cámara Bogotá, 05 de Junio 2025. Doctor: JAIME RAUL SALAMANCA Presidente Honorable Cámara de Representantes Asunto: Solicitud de permiso. Me permito dirigirme a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, para solicitar autorización asistir a la invitación realizada por parte de OCP TECH, evento Cisco Live, que se llevará a cabo del 8 al 12 de junio del presente año, en San Diego, California. Agradezco de antemano la atención y colaboración. Adjunto invitación. Cordialmente,  CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE Mail: carlos.quintero@camara.gov.co Celular: 313 518 3227 Carrera 7ª N° 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Of. 550B 620B PBX: 601390405 Ext.4014 Correo carlos.quintero@camara.gov.co	 EDUARD SARMIENTO HIDALGO Representante a la Cámara  Doctor Jaime Raúl Salamanca Torres Honorable Presidente Cámara de Representantes. Referencia: Excusa por inasistencia. Cordial saludo En mi calidad de Representante a la Cámara, me dirijo a usted y los honorables integrantes de esta Cámara, para presentar mi excusa formal por la inasistencia a la sesión ordinaria convocada para el día miércoles 11 de junio de 2025, a la 1:00 p.m. La razón de mi ausencia obedece a mi participación, en calidad de acompañante y precursor de la "Concentración por la paz y la democracia", que tendrá lugar a las 2:00pm en la Plazoleta San Francisco de Cali, evento de manifestación y reunión social de suma importancia, que fungirá como un espacio de apoyo y acompañamiento a las Centrales Obreras, el Presidente de la República y distintos sectores comunitarios, colectivos ciudadanos y diversos actores del país, que buscan la garantía y reconocimiento de sus derechos laborales, evento que adquiere importancia esencial para las causas sociales y políticas que desde la cunul se apoyan. Para lo cual tuve que localizarme en horas de la mañana a la ciudad de Cali. Por lo anterior, solicito comedidamente se tenga en cuenta esta comunicación como justificación válida de mi inasistencia a la sesión ordinaria de esta Comisión Constitucional, en razón de los compromisos previamente adquiridos, los cuales están orientados al cumplimiento de mis deberes como Representante a la Cámara. Agradezco su comprensión ante esta situación excepcional y la atención prestada a la anterior. Atentamente,  EDUARD SARMIENTO HIDALGO Representante a la Cámara por Cundinamarca PACTO HISTÓRICO  Anexo: Material del evento y citación.



Aura Esther Alvarez Rico <aura.alvarez@camara.gov.co>

Permiso (Excusa) por inasistencia - Sesión Plenaria y Comisión Primera 11 de junio 2025

1 mensaie

Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo HR <eduard.sarmiento@camara.gov.co> 11 de junio de 2025, 11:36 a.m.
Para: Secretaría General <secretaria.general@camara.gov.co>, Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>, Aura Esther Alvarez Rico <aura.alvarez@camara.gov.co>

11 de junio de 2025

Doctores
Comisión Primera Constitucional Permanente
Secretaría General - Cámara de Representantes

Cordial saludo,

De la manera más atenta, allego la presente a sus despachos, con el objetivo de remitir excusa o permiso por insistencia, a las sesiones Plenaria y Comisión Primera citadas para el día 11 de junio de hogaño. Como soportes, anexaré los escritos formales, y la invitación, flayer o vuelos correspondientes.

Agradezco la atención prestada.



Atentamente,

Nos eligieron para defender a las comunidades y los territorios, eso hacemos. 🇨🇺



313 310 6754 - 320 440 2202

Phx : 390 4050 Ext : 4403

• Cra. 7 # 8-68 Bogotá oficina 5069
• eduardosarmiento@hidakao.co

 **Permiso (excusa) por inasistencia Sesión Plenaria y Comisión Primera.pdf**
240K

VOTACION 1

Nombre de la votación: Votación de la proposición de modificación del Orden del día H.R. Catherine Juvinao
Inicio de la votación: 11/06/2025 10:02:32

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	5	21,74%
Sí	18	78,26%
Total	23	

	Apellido	Residencia
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
3.	BECCERA YANEZ GABRIEL	No
4.	CADAVIO MARQUEZ HERNAN DARIO	SI
5.	CAMPO HURTADO OSCAR ADRIANO	SI
6.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	SI
7.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
8.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
9.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	SI
10.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
11.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SI
12.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
13.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
14.	OSORIO MARIN SANTIAGO	SI
15.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
16.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
17.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No
18.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
19.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SI
20.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
21.	TAMAYO MAKULANDA JORGE ELIECER	SI
22.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SI
23.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI



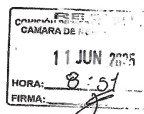
PROPOSICIÓN

MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA

En mi condición de Representante a la Cámara, solicito amablemente a la Comisión Primera Constitucional Permanente se modifique el orden del día establecido para la Sesión Ordinaria de hoy, 11 de junio de 2025, de tal manera que en el punto 1) ***"Discusión y votación de proyectos en primer debate"***, el proyecto del puesto ***No. 9*** (Proyecto de Ley No. 587 de 2025 Cámara ***"Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones"***) pase al puesto ***No. 5***.

Cordialmente,

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Alianza Verde


$$\begin{array}{r} 51 = 18 \\ 10 = 5 \\ \hline 23 \end{array}$$

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.L. 466/24C - Bloque de artículos sin proposición

Inicio de la votación: 11/06/2025 10:36:33

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
SI	31	100%
Total	31	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
2. ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	SI
3. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
4. BECERRA YANEZ GABRIEL	SI
5. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SI
6. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
7. CASTILLO ADVINCUA ORLANDO	SI
8. CASTILLO TORRES MARELEN	SI
9. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
10. CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
11. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SI
12. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
13. GARCIA SOTO ANA PAOLA	SI
14. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SI
15. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
16. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
17. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SI
18. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
19. OSORIO MARIN SANTIAGO	SI
20. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
21. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
22. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SI
23. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SI
24. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
25. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SI
26. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
27. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
28. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
29. URIBE MUNOZ ALIRIO	SI
30. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SI
31. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.L. 466/24C - Proposición del HR - Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 15, 19, 21, 23, 26, 28, 34, 38, 39, 40, 46, 47, 56, 82, 45

Inicio de la votación: 11/06/2025 11:09:42

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
SI	30	100%
Total	30	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	SI
2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
3. BECERRA YANEZ GABRIEL	SI
4. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SI
5. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
6. CASTILLO TORRES MARELEN	SI
7. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
8. CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
9. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SI
10. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
11. GARCIA SOTO ANA PAOLA	SI
12. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SI
13. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SI
14. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
15. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
16. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SI
17. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SI
18. OSORIO MARIN SANTIAGO	SI
19. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
20. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
21. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SI
22. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SI
23. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
24. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SI
25. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
26. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
27. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
28. URIBE MUNOZ ALIRIO	SI
29. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SI
30. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI

ACQUIVIVI: LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

MODIFÍQUESE el Artículo 1 del Proyecto de Ley N° 466 de 2024 Cámara "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional". El cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto:

1. Establecer la ANSN con las funciones y responsabilidades enunciadas en la presente Ley, para que ejerza el control regulatorio de los usos seguros y pacíficos de las tecnologías nucleares y de las radiaciones ionizantes.

2. Determinar la estructura institucional del sector, facilitando con ello el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales pertinentes que ha suscrito el Estado Colombiano.

3. Regular las instalaciones, actividades y prácticas relacionadas con los usos seguros y pacíficos de las tecnologías nucleares, tecnologías de bajas emisiones y alta eficiencia y de las radiaciones ionizantes, incluyendo sus aplicaciones en los campos de la salud, la industria, la agricultura, la investigación, el ambiente, la docencia, y aquellos otros en los que pudiera haber exposición a las radiaciones ionizantes.

4. Velar por la protección adecuada, presente y futura, de las personas y el ambiente contra los efectos nocivos de la radiación ionizante.

5. Promover la seguridad tecnológica y seguridad física de las instalaciones, actividades y prácticas relacionadas con la aplicación de tecnología nuclear y de las radiaciones ionizantes.

6. Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico, científico, económico, ambiental y social, y la innovación en el campo del uso seguro y pacífico de las tecnologías nucleares y de las radiaciones ionizantes en beneficio de todos los colombianos.

Juan E

JUAN ESPINAL

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia

Hernán Dario Cadauid Márquez

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia

11 JUN 2025

ACTA N° 55

27 MAY 2025

10:15

JUAN DANIEL PEÑUELA

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTÍCULO 4 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024 CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

“ARTÍCULO 4. Principios Generales. Los principios generales que rigen el desarrollo y aplicaciones pacíficas de la ciencia y la tecnología nuclear en Colombia son los siguientes:

1. Protección a la Población y el Ambiente: Garantizar la protección de las personas, la población y del ambiente contra los efectos nocivos de la radiación ionizante, tanto en el presente como en el futuro

2. Beneficios Sociales y Económicos: Contribuir al desarrollo social y económico del país.

3. Desarrollo Científico y Tecnológico: Promover el desarrollo del conocimiento de las ciencias y tecnologías nucleares para contribuir a la soberanía científica y tecnológica, impulsar el desarrollo y crecimiento del país y anticiparse a los retos tecnológicos futuros, así como promover la formación investigativa, la generación de nuevo conocimiento, la investigación, el desarrollo tecnológico, y la apropiación social del conocimiento, para contribuir a la soberanía científica, tecnológica y la innovación.

4. Cooperación Internacional: Mantener relaciones estrechas con contrapartes en otros Estados y con Organismos Internacionales pertinentes, debido a que el uso de materiales nucleares y otros materiales radiactivos implica riesgos que requieren un alto nivel de colaboración y apoyo internacional.

5. Comunicación: Implementar las acciones necesarias para una oportuna y efectiva comunicación a la población sobre los diversos aspectos de la tecnología nuclear y sus aplicaciones.

6. Cultura de la Seguridad: Promover la cultura de la seguridad tecnológica y de la seguridad física nuclear.

7. Independencia efectiva: Las decisiones en materia de seguridad tecnológica estarán libres de interferencias de entidades dedicadas al desarrollo, operación o ejecución de proyectos nucleares o que empleen fuentes radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes; por ende, la Agencia no podrá estar subordinada a dichas entidades con el fin de prevenir la existencia de conflictos de intereses. No se podrán destituir a los oficiales o agentes reglamentarios por motivos políticos, ni las decisiones regulatorias podrán ser modificadas ni interferidas por actores externos a su mandato técnico. La agencia debe disponer de los recursos financieros, humanos y técnicos suficientes, separando las competencias de presupuesto de las de personal, y sin interferencia política, comercial o de cualquier otro tipo que interfiera con sus funciones.

8. Transparencia: Los organismos involucrados en el desarrollo, el uso y la regulación de la tecnología nuclear tiene que facilitar toda la información pertinente sobre su uso, en particular

Pasto:

Edificio Net 31

Calle 19 no. 31C-12 Of. 401

Teléfono: 317669407

Bogotá:

Edificio nuevo del Congreso

Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B

Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido Conservador

**JUAN DANIEL
PEÑUELA**
REPRESENTANTE



sobre incidentes y sucesos anormales que podrían afectar a la salud pública, la seguridad y el medio ambiente.

9. Control continuo: La Agencia debe mantener la capacidad de supervisar todas las actividades relacionadas con la tecnología nuclear para garantizar que se lleven a cabo de forma segura y conforme a los términos de la autorización, por tanto se debe garantizar el libre acceso de la Agencia a todas las instalaciones donde se utilice y almacene material nuclear.

Parágrafo. También harán parte los principios establecidos en los en los instrumentos internacionales suscritos por Colombia”.

JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño


$$\begin{array}{r} SI = 31 \\ NO = 4 \\ \hline 31 \end{array}$$

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



**JUAN DANIEL
PEÑUELA**
REPRESENTANTE



JUSTIFICACION

Estos principios son los establecidos por la OIEA en sus diferentes documentos, tales como el Handbook on nuclear law de Carlton Stoiber, Alec Baer, otros. IAEA. 2003.

**JUAN DANIEL
PEÑUELA**
REPRESENTANTE



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTÍCULO 5 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024
CÁMARA. EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTÍCULO 5. Definiciones. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

1. **Accidente:** Todo suceso involuntario, incluidos los errores de operación, fallos del equipo u otros contraltemos, cuyas consecuencias reales o potenciales no sean despreciables desde el punto de vista de la seguridad tecnológica.
2. **Actividades:** Toda acción relacionada con la posesión, la producción, el uso, disposición, la importación la exportación y el transporte de fuentes de radiación, incluyendo los rayos X, los rayos gamma y las partículas beta, alfa, neutrones, protones, y los iones más pesados, usados en la salud, la industria, la agricultura, la investigación, el ambiente, la docencia, la generación de energía eléctrica y otras actividades que pudieran producir exposición a las radiaciones ionizantes, así como cualquier otra acción que especifique la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear – ANSN.
3. **Acto Doloso:** Acto Intencional, no autorizado, de intento de retirada, uso, o amenaza de uso de materiales nucleares o radiactivos, que pueda causar o cause, un perjuicio o interferencia en la explotación de una instalación, actividad o práctica.
4. **Acuerdo de Salvaguardas:** Acuerdo suscrito entre Colombia y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) con entrada en vigor el 22 de diciembre de 1982 y su protocolo adicional aprobado mediante Ley 1156 de 2007.
5. **ANSN:** Corresponde a la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear, la cual es la autoridad competente para ejercer las funciones descritas en la presente Ley, relacionadas con los usos seguros y pacíficos de las tecnologías nucleares y de las radiaciones ionizantes en todo el territorio del Estado Colombiano.
6. **Autorización:** Permiso escrito otorgado por parte de la ANSN, para realizar las actividades, prácticas, o para el funcionamiento de instalaciones reguladas por esta Ley.
7. **Ciberseguridad:** Corresponde a las medidas implementadas para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestas las instalaciones, ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética, buscando la disponibilidad, integridad, autenticación, confidencialidad y no repudio de las interacciones digitales. La ciberseguridad comprende el conjunto de recursos, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para dicho fin.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



**JUAN DANIEL
PEÑUELA**
REPRESENTANTE



8. **Clausura:** Medida administrativa y técnica que se adopta para poder suprimir parcial o totalmente los controles reglamentarios aplicados a una actividad, práctica o instalación.
9. **Combustible Gastado:** Es el combustible nuclear irradiado en el núcleo de un reactor nuclear y extraído permanentemente del mismo.
10. **Combustible Nuclear:** Material nuclear fisiónable consistente en elementos fabricados para cargarlos dentro del núcleo de un reactor nuclear, incluyendo aquellos elementos fabricados con más de un óxido de elementos fisibles.
11. **Cultura de la seguridad tecnológica y de la seguridad física nuclear:** Conjunto de características, actitudes y comportamientos de personas, organizaciones e instituciones que contribuye a apoyar, reforzar y mantener la seguridad tecnológica y la seguridad física.
12. **Desechos Radiactivos:** Material radiactivo que no se prevé seguir utilizando de ningún modo y que contiene, o está contaminado por, radio nucleidos con una concentración de la actividad mayor que los niveles de dispensa establecidos por la ANSN.
13. **Dispensa:** Se entiende cuando la ANSN elimina de todo control reglamentario materiales u objetos radiactivos utilizados en las instalaciones, actividades y prácticas autorizadas.
14. **Disposición final:** Se entiende la colocación de combustible gastado o desechos radiactivos en una instalación apropiada sin intención de recuperarlos.
15. **Emergencia Nuclear o Radiológica:** Es la emergencia en la que existe, o se considera que existe, un peligro para las personas o el ambiente debido a la energía derivada de una reacción nuclear en cadena o de la desintegración de los productos de una reacción en cadena; o debido a la exposición a la radiación ionizante.
16. **Enfoque graduado:** Aplicación de medidas de Seguridad Tecnológica y Seguridad Física en un grado proporcional a la magnitud de los posibles riesgos radiológicos derivados de la explotación de una instalación, de una actividad o práctica, y a las posibles consecuencias de actos delictivos o actos intencionales no autorizados que estén relacionados con materiales o instalaciones nucleares, otros materiales radiactivos, instalaciones o actividades conexas, respectivamente.
17. **Entidad o Persona Explotadora:** Es toda entidad o persona que esté autorizada o sea responsable de la seguridad tecnológica y seguridad física nuclear, protección radiológica, de los desechos radiactivos o del transporte cuando se llevan a cabo por instalaciones, o en actividades o prácticas que involucre el uso o explotación de materiales nucleares y/o fuentes radiactivas.
18. **Exención:** Se entiende como la determinación por parte de la ANSN de que una fuente adscrita a una práctica o una práctica no necesita estar sometida a algunos o todos los requisitos establecidos por la presente Ley o sus reglamentos sobre la base de que la exposición (incluida la exposición potencial), la fuente o la práctica es demasiado pequeña para justificar la aplicación de aquellos requisitos, o de que ésta es la mejor opción de protección independientemente del nivel real de las dosis o los riesgos radiológicos.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



**JUAN DANIEL
PEÑUELA**
REPRESENTANTE



19. **Exportación:** Se entiende la transferencia física, desde Colombia a un Estado importador de materiales nucleares u otros materiales radiactivos, incluidas las fuentes, así como equipos y materiales no nucleares especificados para notificar las exportaciones e importaciones de acuerdo al anexo II del protocolo adicional del Acuerdo de Salvaguardias.
20. **Exposición ocupacional:** Exposición de los trabajadores, personas en formación y estudiantes con contacto directo o indirecto a la radiación ionizante, durante el desempeño de su actividad en el ámbito laboral o académico que implique la exposición a la radiación artificial o al material radiactivo de origen natural.
21. **Exposición:** Estado o situación de estar sometido a irradiación. La exposición a la radiación ionizante puede dividirse en (i) categoría de exposición según la persona expuesta, y (ii) en situaciones de exposición, según las circunstancias de la exposición, y también en función de la fuente de exposición. El término no debe utilizarse como sinónimo de dosis, la cual es una medida de los efectos de la exposición.
22. **Fuente de radiación:** Todo aquello que emita radiaciones ionizantes tales como generadores de radiación ionizante o fuente que contiene material radiactivo y que se utiliza como fuente de radiación.
23. **Fuente en desuso:** Fuente sellada que ya no se utiliza, ni se tiene la intención de utilizar, en la Actividad, Práctica o Instalación para la cual se otorgó la autorización.
24. **Fuente huérfana:** Fuente radiactiva que no está sometida a control reglamentario, sea porque nunca lo ha estado, sea porque ha sido abandonada, perdida, extraviada o transferida sin la debida autorización.
25. **Fuente radiactiva:** Fuente que contiene material radiactivo y que se utiliza como fuente de radiación.
26. **Fuente sellada:** Fuente radiactiva en la que el material radiactivo está encerrado de forma hermética y permanente en una cápsula.
27. **Fuente:** Se entiende cualquier elemento que pueda causar exposición a las radiaciones, por ejemplo, por emisión de radiación ionizante o de sustancias o materiales radiactivos, y que pueda tratarse como un todo a los efectos de la Seguridad Tecnológica.
28. **Generador de Radiación Ionizante:** Es el dispositivo funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, el cual es capaz de generar radiación ionizante, como rayos X, neutrones, electrones u otras partículas cargadas, que puede utilizarse con fines científicos, industriales, médicos, investigativos u otros.
29. **Gestión de los Desechos Radiactivos:** Conjunto de actividades administrativas y operacionales relacionadas con la manipulación, preparación, tratamiento, acondicionamiento, transporte, almacenamiento y disposición final de los desechos radiactivos.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



**JUAN DANIEL
PEÑUELA**
EXHIBENTANTE



30. **Incidente:** Todo suceso no intencionado, incluidos los errores de funcionamiento, los fallos del equipo, los sucesos iniciadores, los precursores de accidentes, los cuasi accidentes y otros contratiempos o actos no autorizados, dólolos o no, cuyas consecuencias reales o potenciales no son despreciables desde el punto de vista de la seguridad física y la seguridad tecnológica.
31. **Inspección:** Examen, observación, evaluación; labor de vigilancia, medición o ensayo que se realiza para evaluar estructuras, sistemas, componentes y materiales, así como actividades operacionales, procesos técnicos, procesos de organización, procedimientos, competencias profesionales y técnicas de las personas y organizaciones, que permitan la verificación efectiva del cumplimiento de la presente Ley como de su reglamentación.
32. **Instalación de gestión de desechos radiactivos:** Instalación específicamente diseñada para la manipulación, el tratamiento, el acondicionamiento, el almacenamiento o la disposición final de desechos radiactivos.
33. **Instalaciones Nucleares:** Comprende a las centrales nucleares; otros reactores nucleares (tales como reactores de investigación y conjuntos subcríticos y críticos); pequeños reactores nucleares y micro reactores; instalaciones de enriquecimiento e instalaciones de fabricación de combustible nuclear; instalaciones de conversión utilizadas para generar hexafluoruro de uranio; instalaciones de almacenamiento y plantas de procesamiento de combustible irradiado; instalaciones de gestión de desechos radiactivos en las que estos se tratan, acondicionan, almacenan o someten a disposición final dichos combustibles; así como cualquier otra instalación nuclear que especifique la ANSN.
34. **Instalaciones:** Incluye las instalaciones nucleares, los establecimientos de irradiación utilizados con fines médicos, industriales, de investigación y de otra índole, las instalaciones de extracción y de tratamiento de materias primas que entrañen exposición debida a materiales radiactivos, las instalaciones de gestión de desechos radiactivos, o donde haya instalados generadores de radiación ionizante, y cualquier otro lugar donde se produzcan, traten, procesen, utilicen, manipulen, almacenen o envíen a su disposición final materiales radiactivos, así como cualquier otra instalación que especifique la ANSN.
35. **Material Nuclear:** Se entiende el plutonio, excepto aquel cuyo contenido en el isótopo plutonio 238 exceda del 80%; uranio 233; uranio enriquecido en los isótopos 235 o 235; uranio que contenga la mezcla de isótopos presentes en su estado natural, pero no en forma de mineral o de residuos de mineral; uranio empobrecido y torio y cualquier material que contenga uno o varios de los materiales citados. Para los efectos de la aplicación de las salvaguardias del OIEA, se entiende por materiales nucleares la definición que se encuentra en el Acuerdo de Salvaguardias.
36. **Material Radiactivo:** Material que según lo establecido por esta Ley y por la regulación emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear está sometido a control regulatorio debido a su radiactividad.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



**JUAN DANIEL
PEÑUELA**
REPRESENTANTE



37. **Notificación:** Es el documento por medio del cual una persona natural o jurídica presenta a la ANSN su intención de llevar a cabo la explotación de una Instalación, Actividad, o Práctica.
38. **OIEA:** Organización Internacional de Energía Atómica que hace parte del sistema de las Naciones Unidas cuyo énfasis es promover los usos pacíficos de las tecnologías nucleares en condiciones de seguridad física y tecnológica.
39. **Persona con Titularidad de la Autorización:** Persona natural o jurídica a cuyo nombre la ANSN otorga **autorización** **permiso-escrito** para desarrollar cualquiera de las prácticas actividades, **y/o** explotación de cualquier instalación reguladas por la presente Ley.
40. **Personal Autorizado:** Toda persona que cuenta con una autorización otorgada por la ANSN para participar en el desempeño de las actividades relacionadas con la seguridad tecnológica y seguridad física, así como de las salvaguardias.
41. **Protección Radiológica:** Medidas destinadas a la protección de las personas y el ambiente contra los efectos nocivos, presentes y futuros, de la exposición a la radiación ionizante.
42. **Radiación Ionizante:** A efectos de protección radiológica, es la radiación capaz de producir pares de iones en material biológico.
43. **Reactor nuclear:** Conjunto de dispositivos y estructuras destinados a iniciar, controlar y mantener un proceso de fisión o de fusión nuclear y las instalaciones auxiliares asociadas.
44. **Riesgo Radiológico:** Probabilidad de causar efectos en la salud por la exposición a la radiación, incluido cualquier otro riesgo relacionado con la seguridad, y el ambiente que pueda surgir como consecuencia directa de: (i) la exposición a la radiación; (ii) la presencia de material radiológico (incluidos desechos radiactivos) o su emisión al ambiente, o (iii) la pérdida de control del núcleo de un reactor nuclear, de una reacción nuclear en cadena, de una fuente radiactiva o de cualquier otra fuente de radiación.
45. **Seguridad Física:** Medidas destinadas a la Prevención y la detección de actos delictivos o actos intencionales no autorizados, hurto, sabotaje, acceso no autorizado, transferencia ilegal u otros actos dolosos que están relacionados con materiales nucleares, otros materiales radiactivos, instalaciones o actividades conexas, o que vayan dirigidos contra ellos, así como la respuesta a esos actos. La seguridad física, incluye las medidas que se contemplan en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su enmienda.
46. **Seguridad Tecnológica:** Conjunto de normas, condiciones y actividades que tienen por objeto la protección de las personas, los bienes y el ambiente, contra los riesgos radiológicos derivados de la utilización de las radiaciones ionizantes (i.e. protección radiológica), así como la seguridad de las instalaciones y actividades que dan lugar a esos riesgos.
47. **Situaciones de exposición:** La situación de exposición está referida a las circunstancias de exposición de la persona expuesta, incluyendo situaciones de exposición de emergencia, de exposición existente y de exposición planificada.
48. **Transporte:** Todas las operaciones y condiciones asociadas con el traslado físico deliberado de materiales nucleares y materiales radiactivos (distinto del que forma parte del sistema de

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



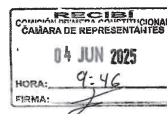
**JUAN DANIEL
PEÑUELA**
REPRESENTANTE



propulsión del vehículo). Incluye todas las operaciones y condiciones relacionadas con dicho traslado, tales como el diseño, fabricación, mantenimiento, reparación de embalajes, la preparación, expedición, carga, acarreo, incluido el almacenamiento en tránsito, expedición después del almacenamiento descarga y recepción en el destino final de cargas de dichos materiales y bultos.

11


JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño


$$\begin{array}{r} 51 = 31 \\ 10 = 1 \\ \hline 31 \end{array}$$

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348





JUSTIFICACION

Se debe incluir la disposición de materiales radioactivos como actividades, con el fin de evitar emergencias ambientales y adicionalmente se debe unificar que se denomina "autorización" y no permiso o licencia. Hay un capítulo exclusivo para la autorización.



Bogotá, 10 de junio de 2025

PROPOSICION

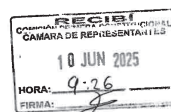
Añádese un numeral en el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 466 de 2024 Cámara "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. Definiciones. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

(...)

Radiofármaco. Forma farmacéutica terminada que contiene una sustancia radioactiva en conjunto con uno o más ingredientes y que está destinada a diagnosticar, clasificar una enfermedad, monitorear un tratamiento o proveer terapia. Un radiofármaco incluye cualquier kit de reactivo no radioactivo o generador de radionucleidos que esté destinado al uso en la preparación de dicho tipo de sustancias.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
 @AstridSanchezM
 Astrid Sanchez Montes de Oca
 @astrid_sanchez_m



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C., 10 junio de 2025

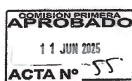
Proyecto de Ley N°.466 de 2024 Cámara
"POR EL CUAL SE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR - ANSN
Y SE ESTABLECE EL MARCO LEGISLATIVO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES QUE
INVOLUCRAN EL USO DE LAS RADIANCIONES IONIZANTES, LOS MATERIALES
NUCLEARES Y LOS MATERIALES RADIOACTIVOS EN EL TERRITORIO NACIONAL."

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, **MODIFICAR el artículo 5° adicionando 2 nuevas definiciones**, de tal forma que quede así:

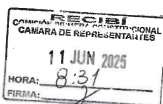
ARTÍCULO 5. Definiciones. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

Radiofarmacia. Establecimiento ubicado dentro o fuera de las instalaciones de una Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPS o de un profesional independiente, donde se realiza cualquier actividad o procedimiento relacionado con la obtención de material radioactivo, síntesis in situ, recepción, elaboración, transformación, adecuación, análisis de control de calidad, dispensación, elución, mezcla, ajuste de dosis, reenvase y/o reempaque, embalaje, almacenamiento, conservación, custodia, distribución, radiofarmacéutico, disposición final, y/o cualquier otra actividad que implique el uso, almacenamiento, manipulación, transporte, recursos, radiofarmacéuticos de muestra, autoanálisis, diagnóstico, investigación, producción, elaboración de radiofarmacos con radióisótopos provenientes de reactor nuclear, de acelerador de partículas, de otros, síntesis de radiofarmacos para Tomografía por Emisión de Positrones (PET) y radiofarmacología o síntesis de radiofarmacos para terapia, de uso humano con fines médicos, para ser administrados a pacientes de un servicio de medicina nuclear habilitado, asegurando su calidad, seguridad y eficacia.

Radiofármaco. Forma farmacéutica terminada que contiene una sustancia radiactiva en conjunto con uno o más inactivos y que está destinada a diagnosticar, clasificar una enfermedad, monitorear un tratamiento o proveer terapia. Un radiofármaco incluye cualquier kit de reactivo no radiactivo o generador de radionúcleos que esté destinado al uso en la preparación de dicho tipo de sustancias. Los términos "radiofármaco" y "preparación radiofarmacéutica" suelen utilizarse de manera intercambiable.



DAVID RACERO MAYORCA
Representante a la Cámara
Coalición Pacto Histórico



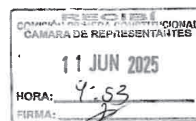
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

"Proyecto de Ley Cámara No. 466 DE 2024. "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional"

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 466 de 2024 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 6°. Naturaleza jurídica y denominación. Autorícese la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear -ANSN, como una agencia estatal del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, técnica y financiera y presupuestal, vinculada al Departamento Nacional de Planeación.

MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá


$$\begin{array}{r} 81 = 31 \\ 20 = \phi \\ \hline 31 \end{array}$$

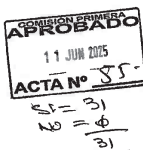
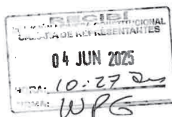


PROPOSICIÓN:

**MODIFICACION DEL ARTÍCULO 7 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024
CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

" ARTÍCULO 7. Objeto de la Agencia. La ANSN es un organismo de carácter técnico, especializado, responsable de la regulación, autorización, inspección, vigilancia, control y fiscalización de las instalaciones, actividades y prácticas relacionadas con la aplicación de la posesión, la producción, el uso, importación y la exportación y el transporte le-se-see-sego-s e y pacífico-s, de las tecnologías nucleares y de las radiaciones ionizantes, incluyendo en los campos de la salud, industria, agricultura, investigación, ambiente y cualquier otro en el que se pudiera producir exposición a las radiaciones ionizantes, incluyendo todas las situaciones de exposición".

JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 466 de 2024 Cámara

"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional"

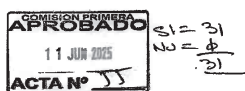
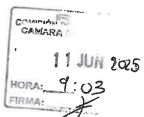
Modifíquese el **ARTÍCULO 9** del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. Régimen jurídico. Los actos unilaterales que realice la ANSN para el desarrollo de sus funciones estarán sujetos a las disposiciones del derecho público.

Los contratos que deba celebrar la ANSN se registrarán, ~~por regla general,~~ por las normas de contratación pública. La ANSN expedirá un Manual de Buenas Prácticas de Contratación definido con base en la Ley 80 de 1993 o la que haga sus veces, en la cual se reglamente lo previsto en este artículo.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co



JUSTIFICACION

En el objeto de la ANSN se señala que no solo es el uso, sino también la posesión, la producción, el uso, la importación la exportación y el transporte.



PROPOSICIÓN:

**MODIFICACION DEL ARTÍCULO 10 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024
CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

“ARTÍCULO 10. Funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear. Las funciones y responsabilidades de la ANSN serán las siguientes:

1. Formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas relacionadas con la seguridad tecnológica, la seguridad nuclear y las tecnologías nucleares vici de las disposiciones iniciantes.
2. Velar por el cumplimiento en todo el territorio nacional de las disposiciones que se establezcan en la presente ley o cualquiera que la complemente o sustituya, de las normas y reglamentos que de ella se deriven, y del cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por el Estado Colombiano.
3. Expedir reglamentos y guías que se requieran para la aplicación de la presente ley, así como velar por el cumplimiento de sus disposiciones legales y regulatorias.
4. Otorgar, modificar, renovar, suspender, cancelar, evaluar o revocar autorizaciones para las instalaciones, actividades o prácticas reguladas por la presente ley.
5. Regularmente aspectos tales como (i) la producción, uso, manipulación, fabricación, compra, venta, conversión, concentración, dilución, almacenamiento, transporte, comercialización, importación, exportación y gestión de materiales nucleares o radiactivos y sus desechos; así como y (ii) el emplazamiento, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, cese temporal, cierre y clausura de instalaciones.
6. Definir los criterios para la exención del control regulatorio, establecer los niveles autorizados para descarga, la clasificación y la categorización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, así como las fuentes de radiación, y aprobar los límites operativos y condiciones relacionadas con las exposiciones al público, incluidos los límites autorizados para descarga.
7. Inspeccionar, supervisar y evaluar la explotación de instalaciones, actividades y prácticas para verificar el cumplimiento de la presente ley, los reglamentos aplicables y las condiciones de las autorizaciones aplicando un enfoque graduado de control.
8. Establecer y mantener contacto para el intercambio de información y cooperación con otras autoridades nacionales y con órganos reguladores de otros países y organizaciones internacionales relevantes, en las áreas relacionadas con sus funciones.
9. Promover y suscribir convenios de cooperación interinstitucionales en los ámbitos de su competencia.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



JUAN DANIEL PEÑUELA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA 10. Establecer mecanismos y procedimientos <u>transparentes de fácil acceso</u> y apropiados para informar y consultar al público y a sociedades o asociaciones profesionales relacionadas con este ámbito, así como a otras partes interesadas acerca del proceso de reglamentación y los aspectos de las instalaciones, actividades o prácticas reguladas y relacionadas con la seguridad, la salud y el ambiente, así como en caso de emergencias nucleares y radiológicas resultantes de incidentes, accidentes y otros sucesos anormales. 11. Contar con el asesoramiento o las opiniones de expertos que se requerirán para el desempeño de sus funciones, entre otras cosas, mediante la contratación de consultores, la contratación de proyectos específicos, o el establecimiento de órganos asesores permanentes o ad hoc, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes de contratación estatal vigentes, asegurando que dichos expertos no estén relacionados o tengan intereses en el desarrollo o promoción de las tecnologías nucleares. Dichas asesorías no eximirán a la ANSN de las responsabilidades que le son asignadas por la presente Ley. 12. Establecer y mantener un sistema nacional de fuentes de radiación, así como un registro nacional de personas autorizadas para realizar actividades prácticas y/o explotación de una instalación en virtud de la presente ley, así como, establecer los requisitos necesarios en materia de presentación de informes y mantenimiento de inventarios o registros con respecto a fuentes de radiación y otros materiales radiactivos. 13. Proteger la información física y digital que reciba en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes del Estado Colombiano en la materia. 14. Establecer y mantener un sistema nacional de contabilidad y control de materiales nucleares y de registro de autorizaciones para esos materiales, así como establecer los requisitos necesarios en materia de presentación de informes y mantenimiento de inventarios o registros de conformidad con el Acuerdo de Salvaguardias y cualquier protocolo concertado entre Estado Colombiano y el OIEA. 15. Recopilar de entidades o personas públicas o privadas información, documentos y dictámenes que puedan ser necesarios y apropiados para el desempeño de sus funciones. 16. Establecer los requisitos para el reconocimiento de la competencia del personal que tenga responsabilidades en las áreas de la seguridad tecnológica y seguridad física de una instalación, actividad o práctica. 17. Colaborar y asistir a otras autoridades competentes en la planificación y respuesta a emergencias nucleares o radiológicas; 18. Fijar las tarifas y tasas de todos los servicios de autorización, control e inspección de conformidad con las normas y los procedimientos financieros del Estado Colombiano. 19. Aplicar medidas sancionatorias en caso de incumplimiento o violación de la presente ley, los reglamentos aplicables o las condiciones de las autorizaciones, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras autoridades. Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3176669407 Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348 Partido Conservador	JUAN DANIEL PEÑUELA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA 20. Asegurar que se adopten medidas correctivas si se detectan situaciones de inseguridad reales o potenciales en cualquier emplazamiento o lugar donde se realicen actividades, prácticas y/o instalaciones autorizadas. 21. Establecer y aplicar en cooperación con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y demás entidades competentes o las que hagan sus veces, el sistema de control para la exportación e importación de materiales nucleares y radiactivos, fuentes, equipos, información y tecnología que se considere necesario para cumplir los compromisos internacionales pertinentes del Estado Colombiano, incluyendo los equipos y materiales no nucleares especificados en el anexo II del protocolo adicional del acuerdo de Salvaguardias, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras autoridades,. 22. Establecer reglamentos relativos a la Seguridad Tecnológica, Seguridad Física y a las Salvaguardias relativos a los materiales e instalaciones nucleares y otros materiales radiactivos, y sus instalaciones conexas, con inclusión de medidas encaminadas a detectar y prevenir los actos no autorizados o dolosos relacionados con dichos materiales o instalaciones, medidas de respuesta a dichos actos, y, las relativas a las salvaguardias. 23. Colaborar y asistir a las autoridades competentes en la elaboración y mantenimiento de la amenaza nacional base de riesgo y/o evaluación nacional de amenaza en coordinación del Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia o las entidades que hagan sus veces, para definir, con base en ella, los requisitos en materia de seguridad física. 24. Ejercer como Oficial Nacional de Enlace de la República de Colombia ante el OIEA para la implementación de los acuerdos de salvaguardias suscritos entre el Estado Colombiano y el OIEA, así como los demás acuerdos internacionales ratificados por el Estado Colombiano en materia nuclear, bajo los auspicios del OIEA, y, realizar los aportes financieros al fondo de cooperación técnica de este organismo, los cuales se incluirán como parte del presupuesto de anual de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear – ANSN. 25. Cooperar con el OIEA en la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Acuerdo de Salvaguardias y cualquiera de sus protocolos siempre que este concertado entre el Estado Colombiano y el OIEA; en particular facilitar la ejecución por parte del OIEA de inspecciones y visitas, la realización de actividades de acceso complementario, así como proporcionar cualquier asistencia o información a los inspectores designados por el OIEA que realicen labores de inspección en el marco de sus funciones. 26. Crear e implementar programas en torno a una cultura de seguridad física y seguridad tecnológica robusta en todas las instalaciones, actividades y prácticas en donde se manejen materiales nucleares y otros materiales radiactivos. 27. Establecer los requerimientos técnicos en la reglamentación sobre la prevención y respuesta ante incidentes y accidentes nucleares, en las instalaciones, actividades y prácticas autorizadas. Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3176669407 Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348 Partido Conservador
JUAN DANIEL PEÑUELA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA 28. Establecer los requisitos, a través de reglamentos en materia de seguridad tecnológica y seguridad física para la protección de las personas y del ambiente frente a los riesgos radiológicos de las actividades de gestión de desechos radiactivos y del combustible gastado. 29. Llevar a cabo las demás funciones que considere necesarias para la protección de las personas, el público y el ambiente en contra de los riesgos radiológicos de las radiaciones ionizantes en donde Colombia ejerza jurisdicción. JUAN DANIEL PEÑUELA C Representante a la Cámara Departamento de Nariño 04 JUN 2025 HORA: 9:46 FIRMA: COMISION PERMANENTE APROBADO 11 JUNI 2025 ACTA No 55 Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3176669407 Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348 Partido Conservador	JUAN DANIEL PEÑUELA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA JUSTIFICACION Los mecanismos del numeral 10 deben ser transparentes de fácil acceso, de acuerdo con lo establecidos en los principios, con el fin de que sean garantes para el acceso a la ciudadanía y/o cualquier persona interesada.

JUAN DANIEL PEÑUELA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTÍCULO 12 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024 CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

“ARTÍCULO 12. Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear estará integrado por siete (7) miembros de los cuales cinco (5) participarán con voz y voto.

1. El Director de la ANSN, con voz y sin derecho al voto.

2. Ministro de relaciones exteriores o su delegado, con voz y sin derecho al voto.

3. Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, con plenos derechos de voz y voto.

4. Cuatro (4) Consejeros Expertos designados por el Presidente de la República con plenos derechos de voz y voto.

Para los cuatro consejeros de los que trata el numeral 4, el Presidente de la República seleccionará a expertos de una lista conformada por los ocho (8) aspirantes con los puntajes más altos de la respectiva prueba de conocimientos académicos y competencias laborales que deberá llevar a cabo el DNP mediante convocatoria pública y con el apoyo de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo Primero. Los miembros del Consejo Directivo con voz y voto deberán acreditar formación profesional de pregrado y posgrado en áreas relacionadas con la seguridad nuclear, radiológica, energética, física, química, ingeniería, derecho u otras disciplinas técnicas afines, así como experiencia profesional destacada en la materia objeto de regulación. Adicionalmente, deberán acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia profesional en las mismas áreas.

Parágrafo Segundo. Los consejeros expertos de los que trata el numeral 4 del presente artículo tendrán un periodo fijo de cuatro (4) años. Con el fin de garantizar la renovación periódica del Consejo Directivo, cada dos (2) años se realizará una convocatoria para reemplazar a dos (2) de los consejeros expertos que hayan culminado su periodo.

Parágrafo Tercero. El Consejo Directivo podrá crear grupos de trabajo para asuntos en específico que aborden asuntos científicos y técnicos integrados por representantes de otras entidades públicas o privadas, representantes de organismos y gremios del sector privado nacional o internacional, asesores y expertos de la industria y de la academia, que podrá emitir recomendaciones no vinculantes y participar con derecho a voz, pero sin voto en las reuniones del Consejo Directivo.

Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido Conservador

JUAN DANIEL PEÑUELA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Parágrafo Transitorio. De los cuatro primeros Consejeros Expertos que formarán parte del Consejo Directivo dos (2) serán seleccionados para cumplir con su cargo durante el periodo ordinario de cuatro (4) años. Los dos (2) miembros restantes serán designados por una única vez para un periodo excepcional de transición de 6 años.

“

JUAN DANIEL PEÑUELA C

Representante a la Cámara

Departamento de Nariño

09 JUN 2025

MORA: 10:55

FORMAL: J

COMISION EXPERTOS

APROBADO

11 JUN 2025

ACTA N° 55

SI = 31

NO = 4

31

Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido Conservador

JUAN DANIEL PEÑUELA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUSTIFICACION

Si bien en la comisión deben haber ingenieros, también deben haber abogados que conozcan la regulación normativa no solo técnica, atendiendo las responsabilidad internacionales en materia de seguridad, sostenibilidad, prevención legal en daños por eventuales accidentes y demandas situaciones normativas

Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido Conservador

Marelen Castillo Torres

FUTURO POSIBLE

Bogotá, D.C., junio de 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley No. 466 de 2024 Cámara “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional”, así:

TEXTO INFORME DE PONENCIA	MODIFICACIÓN PROPUESTA
ARTÍCULO 15. Dirección. La administración de la ANSN está a cargo de un Director General, que ejercerá sus funciones por un periodo de seis (6) años desde la fecha de su designación con posibilidad de renovación y cuya remoción únicamente podrá ser causada por la comisión de faltas graves o gravísimas. Parágrafo. El Director deberá acreditar formación profesional de pregrado y posgrado en áreas relacionadas con la seguridad nuclear, radiológica, energética, física, química, ingeniería u otras disciplinas técnicas afines, así como experiencia profesional destacada en la materia objeto de regulación. Adicionalmente, deberá acreditar como mínimo 10 años de experiencia profesional en las mismas áreas.	ARTÍCULO 15. Dirección. La administración de la ANSN está a cargo de un Director General, que ejercerá sus funciones por un periodo de seis (6) años desde la fecha de su designación con posibilidad de renovación y cuya remoción únicamente podrá ser causada por la comisión de faltas graves o gravísimas. Parágrafo Primero. El Director deberá acreditar formación profesional de pregrado y posgrado en áreas relacionadas con la seguridad nuclear, radiológica, energética, física, química, ingeniería u otras disciplinas técnicas afines, así como experiencia profesional destacada en la materia objeto de regulación. Adicionalmente, deberá acreditar como mínimo 10 años de experiencia profesional en las mismas áreas. Parágrafo Segundo. El Presidente de la República seleccionará al Director General de una lista conformada por los ocho (8) aspirantes con los puntajes más

@dramarelen Castillo @CastilloMarelen Marelen Castillo marelen Castillo Torres

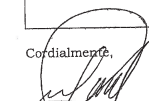
M

Marelen
Castillo Torres

EL FUTURO
POSIBLE

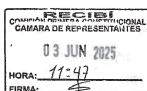
	altos de la respectiva prueba de conocimientos académicos y competencias laborales que deberá llevar a cabo el DNP mediante convocatoria pública y con el apoyo de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
--	---

Cordialmente,



MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara

Aprobó: Dr. RAVB
Revisó: Dr. RAVB
Preparó: Dr. JBA





51=31
No=9
31

 @dramarencastillo
  Marelen Castillo
  @CastilloMarelen
  marelencastillortorres





COLOMBIA
REPUBLICA

CATHY
JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

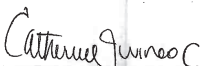
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE ARTÍCULO 15 DEL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024 CÁMARA *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucren el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional", el cual quedará así:*

ARTÍCULO 15. Dirección. La administración de la ANSN está a cargo de un Director General, que ejercerá sus funciones por un periodo de seis (6) años desde la fecha de su designación con posibilidad de renovación y cuya remoción únicamente podrá ser causada por la comisión de faltas graves o gravísimas.

Parágrafo. El Director deberá acreditar formación profesional profesional de pregrado y posgrado en áreas relacionadas con la seguridad nuclear, radiológica, energética, física, química, ingeniería u otras disciplinas técnicas afines, así como experiencia profesional destacada en la materia objeto de regulación. Adicionalmente, deberá acreditar como mínimo quince (15) años de experiencia profesional en las mismas áreas.

Atentamente,



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

COLOMBIA REPUBLICA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

11 JUN 2025

HORA: 8:32

FIRMA: 

COMISION PRIMERA

APROBADO

11 JUN 2025

ACTA N° 55

31 = 31

NO = 0

31

@CathyJuvinao @cathy_juvinao @CathyJuvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao
 www.cathyjuvinao.com +314 33413174 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10N° 7-50 F30F1/ Capitolio Nacional



**JUAN DANIEL
PEÑUELA**



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

PROPOSICIÓN:

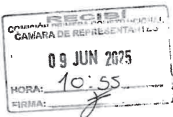
MODIFICACION DEL ARTÍCULO 15 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024 CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTÍCULO 15. Dirección. La administración de la ANSN está a cargo de un Director General, que ejercerá sus funciones por un periodo de seis (6) años desde la fecha de su designación con posibilidad de renovación y cuya remoción únicamente podrá ser causada por la comisión de faltas graves o gravísimas.

Parágrafo. El Director deberá acreditar formación profesional de pregrado y posgrado en áreas relacionadas con la seguridad nuclear, radiológica, energética, física, química, ingeniería, derecho u otras disciplinas técnicas afines, así como experiencia profesional destacada en la materia objeto de regulación. Adicionalmente, deberá acreditar como mínimo 10 años de experiencia profesional en las mismas áreas.



JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño





51 = 31
N° = 6
31

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



**Partido
Conservador**




JUSTIFICACION

Si bien en la comisión deben haber ingenieros, también deben haber abogados que conozcan la regulación normativa no solo técnica, atendiendo las responsabilidades internacionales en materia de seguridad, sostenibilidad, prevención legal en daños por eventuales accidentes y demandas situaciones normativas

Pasto:

Edificio Net 31

Calle 19 no. 31C-12 Of. 401

Teléfono: 3176669407

Bogotá:

Edificio nuevo del Congreso

Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B

Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348







PROPOSICION MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 466 de 2024 Cámara “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional”

Modifíquese el artículo 19 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

ARTÍCULO 19. Instalaciones, actividades y prácticas sujetas a autorización. Ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, podrá realizar una actividad, práctica o explotar una instalación, sin una autorización previa otorgada por la ANSN, salvo que dicha actividad, práctica y/o instalación haya quedado exenta de control regulatorio, conforme lo determine la ANSN en la reglamentación correspondiente. Obtenida la autorización, la persona con titularidad de la autorización es el responsable primordial por la Seguridad Tecnológica, la Seguridad Física y las Salvaguardias, así como de garantizar el cumplimiento de esta ley y de todos los requisitos reglamentarios y condiciones aplicables previstos en la autorización relacionados con esa Instalación, Actividad o Práctica.

La explotación de una Instalación, o el llevar a cabo una Actividad, o Práctica sin la correspondiente autorización otorgada por la ANSN conllevará la toma inmediata por parte de la ANSN de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que la ANSN pueda determinar, y de la responsabilidad penal que recaiga sobre las personas naturales y jurídicas que hayan participado en la misma.

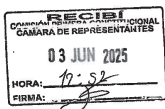
Parágrafo. La ANSN se encargará de determinar si el desarrollo de una actividad, práctica o la explotación de una instalación queda exenta o no del control regulatorio conforme a los estándares internacionales Lo anterior, mediante resolución motivada, técnica y públicamente accesible, basándose en el riesgo radiológico, el tipo de tecnología, la cantidad y naturaleza del material nuclear o radiactivo involucrado.

De los Honorables Representantes


CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
 Representante a la Cámara
 Departamento de Cesar

 PBX: 3904050
Ext-4014
  carlos.quintero@camara.gov.co

 Carrera 7ª N° 8-68 Edificio
Nuevo del Congreso Of. 550B





Parágrafo nuevo: La Agencia Nacional de Seguridad Nuclear – ANSN, en el marco de su facultad reglamentaria, deberá establecer criterios diferenciados para la evaluación y otorgamiento de autorizaciones, distinguiendo entre actividades de uso industrial complejo y aquellas que tengan fines sociales esenciales, tales como servicios de salud, educación, investigación científica y docencia. Para estas últimas, se implementará un régimen regulatorio proporcional al nivel de riesgo, que facilite su funcionamiento continuo.


OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara por Cundinamarca.


CAMARA DEL RIO
09 JUN 2015
HORA: 10:57
PRIMA:


COMISION PRIVADA
APROBADO
11 JUN 2015
ACTA N° 55

$$\begin{array}{r} 31 = 31 \\ 10 = 10 \\ \hline 21 \end{array}$$

Oscar Hernán Sánchez León
Representante a la Cámara por Cundinamarca



1 Calle 1 Nueva del Comercio, Edif. 2 kg. 6-68 Metanorte Sur al. 183
2 242 401 402 - 332 5000 ext 205 - 3053
3 oscar.sanchezleon@ansn.gov.co @oscarlsanchez oscarlsanchez@ansn.gov.co



Bogotá D.C., junio de 2025

Doctora.
ANA PAOLA GARCIA
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes.

E. S. D.

En atención a la discusión y votación del Proyecto de Ley Proyecto de Ley N° 466 de 2024 Cámara: "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional". Por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 19 el cual quedara así:

ARTÍCULO 19. Instalaciones, actividades y prácticas sujetas a autorización. Ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, podrá realizar una actividad, práctica o explotar una instalación, sin una autorización previa otorgada por la ANSN, salvo que dicha actividad, práctica y/o instalación haya quedado exenta de control regulatorio, conforme lo determine la ANSN en la reglamentación correspondiente. Obtenida la autorización, la persona con titulación de la autorización es el responsable primordial por la Seguridad Tecnológica, la Seguridad Física y las Salvaguardias, así como de garantizar el cumplimiento de esta ley y de todos los requisitos reglamentarios y condiciones aplicables previstos en la autorización relacionados con esa Instalación, Actividad o Práctica.

La explotación de una Instalación, o el llevar a cabo una Actividad, o Práctica sin la correspondiente autorización otorgada por la ANSN conllevará la toma inmediata por parte de la ANSN de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que la ANSN pueda determinar, y de la responsabilidad penal que recaiga sobre las personas naturales y jurídicas que hayan participado en la misma.

Parágrafo. La ANSN se encargará de determinar si el desarrollo de una actividad, práctica o la explotación de una instalación queda exenta o no del control regulatorio conforme a los estándares internacionales.

Ⓢ

Oscar Hernán Sánchez León
Representante a la Cámara por Guadalupe

 Teléfono: +57 (313) 450 4500 Correo electrónico: oschane@camarabogota.gov.co



JUSTIFICACION

Las fases que señala la OIEA se encuentra la construcción, por tanto, debe adicionarse en las etapas de las instalaciones nucleares.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



Av



PROPOSICION MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 466 de 2024 Cámara "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional"

Modifíquese el artículo 47 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

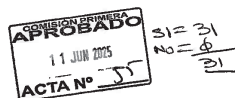
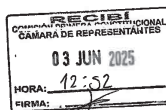
ARTÍCULO 47. Información al Público. La ANSN establecerá procedimientos para la información, consulta, y socialización del público, incluidas las personas que residan cerca del emplazamiento donde se prevea construir una instalación nuclear, en las etapas adecuadas durante los procesos de examen, evaluación y de autorización.

Dichos mecanismos incluirán, como mínimo:

1. Acceso público a los estudios técnicos, evaluaciones de impacto y documentos regulatorios no clasificados.
2. Espacios formales de recepción, análisis y respuesta a observaciones ciudadanas.
3. Estrategias de comunicación accesibles, claras y culturalmente apropiadas para todos los grupos involucrados, incluyendo comunidades étnicas o en situación de vulnerabilidad.

Parágrafo. Las decisiones de autorización o licencia que omitan los mecanismos de información aquí previstos podrán ser objeto de revisión, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, administrativa o penal que se derive de dicha omisión.

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

 PBX: 3904050
Ext.4014 carlos.quintero@camara.gov.co

 Carrera 7ª N° 8-68 Edificio
Nuevo del Congreso Of. 550B



PROPOSICIÓN:

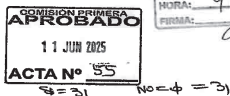
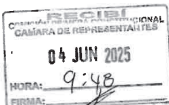
**MODIFICACION DEL ARTÍCULO 56 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024
CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

"ARTÍCULO 56. Plan Racional de Emergencias Radiológicas y Nucleares. Dentro del Plan Nacional de Emergencias Radiológicas y Nucleares, la ANSN actuará como Agencia Técnica Principal en el área de Emergencias Radiológicas y Nucleares. La Agencia Técnica Principal tendrá las funciones de coordinación y apoyo técnico, desde el instante en que se notifica una emergencia radiológica hasta que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a través de las autoridades competentes de la respuesta hayan concluido sus actividades, independientemente de si las emergencias radiológicas y/o nucleares son el resultado de accidentes, negligencias o actos deliberados.

Parágrafo primero. En casos de emergencia, es deber de todas las entidades públicas y privadas, apoyar de manera inmediata proporcionando información oportuna, confiable, y efectuando cuanta diligencia sea solicitada por la ANSN y las demás autoridades competentes para la contención de la misma.

Parágrafo segundo. En ningún momento el Plan reemplaza la responsabilidad que tiene el titular autorizado o explotador de una instalación nuclear, en el caso de una emergencia, siendo el responsable principal por la Seguridad Tecnológica, la Seguridad Física y las Salvaguardias, el cual deberá contar con un plan de emergencias radiológicas y nucleares propio para atender dichas situaciones, acorde con las funciones autorizadas por la ANSN”.

JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

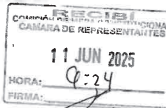


PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 82 del **Proyecto de Ley N° 466 de 2024 Cámara** “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 82. Violencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga el artículo 151 de la Ley 9 de 1979, modificado por el artículo 3 del Decreto Ley 2106 de 2019; el numeral 12 del artículo 2º, los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del artículo 14 del Decreto 381 de 2012; los artículos 55 y 23 de artículo 6 del Decreto 1617 de 2013 numeral 11 del artículo 11 del Decreto 2703 de 2013, así como todas las disposiciones legales o reglamentarias que le sean contrarias.

Jorge Eliéser Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara



Avenida

PROPOSICIÓN

ADICIONESE UN ARTÍCULO NUEVO al PROYECTO DE LEY 466 DE 2024 CÁMARA, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional", así:

ARTÍCULO NUEVO: el gobierno nacional, en articulación con los establecimientos de educación superior y técnica, respetando su autonomía educativa, deberá fomentar la creación de programas académicos especializados en todas las áreas del conocimiento que involucren el uso, aprovechamiento y disposición de las radiaciones ionizantes, materiales nucleares y los materiales radiactivos, como herramienta para fortalecer el talento humano nacional y garantizar la sostenibilidad técnica del sistema.

Piedad Correal
PIEDAD CORREAL RUBIANO

Representante a la Cámara por el Quindío.

Edificio Nuevo del Congreso.
Carrera 7 # 8 - 68 Of. 225B y 227B
Bogotá D.C. Colombia
Tel: (601) 390 4050
Ext. 4208 - 4207
piedad.correal@camara.gov.co

JUSTIFICACIÓN

Tal como lo solicita el Ministerio de Salud, es necesario que se revise el fortalecimiento del talento humano en estas áreas con el fin de garantizar que, a futuro, las disposiciones contenidas en esta ley y en otras que llegasen a expedirse sea aplicable y haya talento humano suficiente.

Edificio Nuevo del Congreso.
Carrera 7 # 8 - 68 Of. 225B y 227B
Bogotá D.C. Colombia
Tel: (601) 390 4050
Ext. 4208 - 4207
piedad.correal@camara.gov.co

PROPOSICIÓN:

ARTICULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024 CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTICULO NUEVO. Hasta tanto se realice el concurso público de méritos, la ANSN deberá priorizar la contratación de personal nacional con formación profesional de pregrado y posgrado en áreas relacionadas con la seguridad nuclear, radiológica, energética, física, química, ingeniería, derecho u otras disciplinas afines y con experiencia profesional destacada en la materia objeto de regulación.

Para ello, deberá proveer una plataforma de ofertas laborales para que los colombianos puedan aplicar y así propender por prever un mecanismo de participación al cual puedan participar colombianos residentes y no residentes en Colombia, con el fin de promover el retorno de profesionales colombianos especializados en esta materia que residen en el exterior".

JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

PROPOSICIÓN:

ARTICULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024 CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTICULO NUEVO. Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Departamento Nacional de Planeación mediante la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá organizar el concurso de méritos para proveer las vacantes definitivas en carrera administrativa de la ANSN, garantizando mecanismos de participación al cual puedan acceder nacionales residentes en el exterior".

JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES JORGE Tamayo Representante PROPOSICIÓN Adiciónese un Artículo Nuevo al Proyecto de Ley N° 466 de 2024 Cámara "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional", el cual dirá así: Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 5 del Decreto 381 de 2012, el cual quedará así: Artículo 5°. Despacho del Ministro. Son funciones del Despacho del Ministro de Minas y Energía, además de las previstas en la Constitución Política, en el artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y en las demás disposiciones legales, las siguientes: 1. Adoptar la política en materia de minas, energía eléctrica, energía nuclear, materiales radiactivos, fuentes alternativas de energía, hidrocarburos y biocombustibles. 2. Coordinar la ejecución de la política sectorial por parte de las entidades adscritas y vinculadas al sector miner-energético. 3. Aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector minero energético del país, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. 4. Expedir los reglamentos del sector para la exploración, explotación, transporte, refinación, distribución, procesamiento, beneficio, comercialización y exportación de recursos naturales no renovables y biocombustibles. 5. Definir precios y tarifas de la gasolina, diésel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores. 6. Dirigir el proceso de expedición de la regulación energética.	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES JORGE Tamayo Representante 7. Expedir los reglamentos técnicos sobre producción, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica y gas combustible, sus usos y aplicaciones. 8. Adoptar los planes generales de expansión de generación de energía y de la red de interconexión y establecer los criterios para el planeamiento de la transmisión y distribución. 9. Adoptar los planes de expansión de la cobertura de los servicios públicos de energía eléctrica. 10. Establecer áreas de servicio exclusivo para la prestación de los servicios públicos de distribución domiciliaria de energía eléctrica y de gas combustible por red y celebrar los contratos con los proponentes que seleccione para prestar los servicios en tales áreas. 11. Adoptar las políticas del Fondo de Solidaridad y Subsidios para la Redistribución del Ingreso (FSSRI), de conformidad con las disposiciones vigentes. 12. Reconocer y ordenar el pago de las compensaciones por el transporte de derivados líquidos del petróleo a los distribuidores mayoristas de combustibles y gas licuado del petróleo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 9o de la Ley 1118 de 2006. 13. Participar en los comités de administración que asignan los recursos de los Fondos a cargo del Ministerio. 14. Dirigir las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos o delegarlas a una entidad del sector. 15. Dirigir las actividades relacionadas con el conocimiento y la cartografía del subsuelo o delegarlas a una entidad del sector. 16. Dictar las normas y reglamentos para la gestión segura de materiales nucleares y radiactivos en el país. 16. Garantizar el ejercicio del control interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES JORGE Tamayo Representante 17. Distribuir los cargos de la planta global de personal del Ministerio de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. 18. Fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores y ex servidores del Ministerio de Minas y Energía. 19. Las demás funciones que se le asignen. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda Representante a la Cámara RECIBI CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 JUN 2025 HORA: 9:24 FIRMA: COMISION PRIMERA APROBADO 11 JUN 2025 ACTA N° 55 Unanimidad	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES ALVARO RUEDA CONGRESISTA POR SANTANDER PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 466 DE 2024C "POR EL CUAL SE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR - ANSN Y SE ESTABLECE EL MARCO LEGISLATIVO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN EL USO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES, LOS MATERIALES NUCLEARES Y LOS MATERIALES RADIATIVOS EN EL TERRITORIO NACIONAL" Adiciónese un artículo nuevo al capítulo XVI proyecto de ley, el cual quedará así: "Artículo XX. Formación de talento humano especializado. La ANSN, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y con apoyo del SENA, promoverá la creación de programas académicos y técnicos en áreas relacionadas como radiofarmacia, física médica, protección radiológica y seguridad nuclear." Álvaro Leonel Rueda Caballero Representante a la Cámara Departamento de Santander RECIBI CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 JUN 2025 HORA: 10:13 FIRMA: COMISION PRIMERA APROBADO 11 JUN 2025 ACTA N° 55 Unanimidad @alvarorueda @alvaroruedac alvaro.rueda@camara.gov.co Cra 7 No 8-68. Bogotá D.C., Edificio Nuevo Congreso, Oficina No 3 Mezzanine Norte Telefono (57 +1) 432 5100 - Extensiones 3481- 5352



Bogotá, 10 de junio de 2025

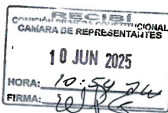
PROPOSICION

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 466 de 2024 Cámara "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación. La presente Ley se aplicará a todas las actividades, instalaciones y prácticas relacionadas con los usos pacíficos de la energía nuclear, y las radiaciones ionizantes, **las actividades de dosimetría y calibración dosimétrica** en todo el territorio de la República de Colombia que, a los fines de la presente Ley, incluirá el espacio aéreo, el mar territorial, la plataforma continental y todo lugar donde el Estado soberano de Colombia ejerza jurisdicción y se aplican a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como las instituciones estatales y entidades descentralizadas.

(...)

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZSUR 201
Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
 @AstridSanchezM
 Astrid Sanchez Montes de Oca
 @astrid_sanchez_m



PROPOSICIÓN:

**MODIFICACION DEL ARTÍCULO 4 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024
CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

"ARTÍCULO 4. Principios Generales. Los principios generales que rigen el desarrollo y aplicaciones pacíficas de la ciencia y la tecnología nuclear en Colombia son los siguientes:

1. **Protección a la Población y el Ambiente:** Garantizar la protección de las personas, la población y del ambiente contra los efectos nocivos de la radiación ionizante, tanto en el presente como en el futuro
2. **Beneficios Sociales y Económicos:** Contribuir al desarrollo social y económico del país.
3. **Desarrollo Científico y Tecnológico:** Promover el desarrollo del conocimiento de las ciencias y tecnologías nucleares para contribuir a la soberanía científica y tecnológica; impulsar el desarrollo y crecimiento del país y anticiparse a los retos tecnológicos futuros, así como promover la formación investigativa, la generación de nuevo conocimiento, la investigación, el desarrollo tecnológico, y la apropiación social del conocimiento, para contribuir a la soberanía científica, tecnológica y la innovación.
4. **Cooperación Internacional:** Mantener relaciones estrechas con contrapartes en otros Estados y con Organismos Internacionales pertinentes, debido a que el uso de materiales nucleares y otros materiales radiactivos implica riesgos que requieren un alto nivel de colaboración y apoyo internacional.
5. **Comunicación:** Implementar las acciones necesarias para una oportuna y efectiva comunicación a la población sobre los diversos aspectos de la tecnología nuclear y sus aplicaciones.
6. **Cultura de la Seguridad:** Promover la cultura de la seguridad tecnológica y de la seguridad física nuclear.
7. **Independencia efectiva:** Las decisiones en materia de seguridad tecnológica estarán libres de interferencias de entidades dedicadas al desarrollo, operación o ejecución de proyectos nucleares o que empleen fuentes radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes; por ende, la Agencia no podrá estar subordinada a dichas entidades con el fin de prevenir la existencia de conflictos de intereses. No se podrán destituir a los oficiales o agentes reglamentarios por motivos políticos, ni las decisiones regulatorias podrán ser modificadas ni interferidas por actores externos a su mandato técnico. La agencia debe disponer de los recursos financieros, humanos y técnicos suficientes, separando las competencias de presupuesto de las de personal, y sin interferencia política, comercial o de cualquier otro tipo que interfiera con sus funciones.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

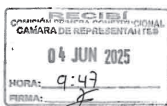
Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



8. **Transparencia:** Los organismos involucrados en el desarrollo, el uso y la regulación de la energía nuclear tiene que facilitar toda la información pertinente sobre su uso, en particular sobre incidentes y sucesos anormales que podrían afectar a la salud pública, la seguridad y el medio ambiente.
9. **Control continuo:** La Agencia debe mantener la capacidad de supervisar todas las actividades relacionadas con la energía nuclear para garantizar que se lleven a cabo de forma segura y conforme a los términos de la autorización, por tanto se debe garantizar el libre acceso de la Agencia a todas las instalaciones donde se utilice y almacene material nuclear.
10. **Prevención:** Promover la cautela y la prevención para prevenir los daños que pudieran causarse por el uso de la tecnología y minimizar los efectos adversos derivados de su mal uso o de accidentes.
11. **Responsabilidad:** Todas las entidades que tienen algún control sobre una actividad relacionada con la energía nuclear asumen al menos parte de la responsabilidad de la seguridad de acuerdo a su participación, sin embargo, el operador o titular de la licencia debe asumir la responsabilidad de garantizar que sus actividades cumplan con los requisitos aplicables de seguridad, protección y protección ambiental.

Parágrafo. También harán parte los principios establecidos en los en los instrumentos internacionales suscritos por Colombia”.

JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



JUSTIFICACION

Estos principios son los establecidos por la OIEA en sus diferentes documentos, tales como el Handbook on nuclear law de Carlton Stoiber, Alec Baer, otros. IAEA. 2003.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348





Bogotá, 10 de junio de 2025



PROPOSICION

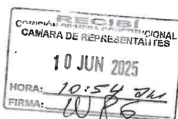
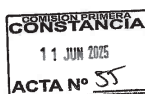
Modifíquese el numeral 18 “Exención” del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 466 de 2024 Cámara “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucren el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. Definiciones. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

(...)

Exención: Se entiende como la determinación por parte de la ANSN de que una fuente adscrita a una práctica o una práctica no necesita estar sometida a algunos o todos los requisitos establecidos por la presente Ley o sus reglamentos sobre la base de que la exposición (incluida la exposición potencial), la fuente o la práctica es demasiado pequeña para justificar la aplicación de aquellos requisitos, o de que ésta

Astrid Sánchez Montes
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
 @AstridSanchezM
 Astrid Sanchez Montes de Oca
 @astrid_sanchez_m



CATHY
JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

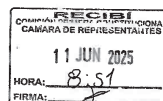
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024 CÁMARA "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional", el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. Naturaleza jurídica y denominación. Autorícese la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear -ANSN, como una agencia estatal del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, vinculada al **Ministerio de Minas y Energía** Departamento Nacional de Planeación.

Atentamente,

Catherine Juvinac C.
CATHERINE JUVINAC CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



[🐦@CathyJuvinao](#)
[@cathy_juvinao](#)
[📺Cathy Juvinao - Fuera Vagos](#)
[🎵@CathyJuvinao](#)

www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional



CATHY
JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE ARTÍCULO 10 DEL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024 CÁMARA "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucren el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional", el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. Funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear. Las funciones y responsabilidades de la ANSN serán las siguientes:

1. Formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas relacionadas con la seguridad tecnológica, la seguridad física y salvaguardias de las tecnologías nucleares y/o de las radiaciones ionizantes.
2. Velar por el cumplimiento en todo el territorio nacional de las disposiciones que se establezcan en la presente ley o cualquiera que la complemente o sustituya, de las normas y reglamentos que de ella se deriven, y del cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por el Estado Colombiano.
3. Expedir reglamentos y guías que se requieran para la aplicación de la presente ley, así como velar por el cumplimiento de sus disposiciones legales y regulatorias.
4. Otorgar, modificar, renovar, suspender, cancelar, evaluar o revocar autorizaciones para las instalaciones, actividades o prácticas reguladas por la presente ley.
5. Reglamentar aspectos tales como (i) la producción, uso, manipulación, fabricación, compra, venta, conversión, concentración, dilución, almacenamiento, transporte, comercialización, importación, exportación y gestión de materiales nucleares o radiactivos y sus desechos; así como y (ii) el emplazamiento, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, cese temporal, cierre y clausura de instalaciones.
6. Definir los criterios para la exención del control regulatorio, establecer los niveles autorizados para descarga, la clasificación y la categorización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, así como las fuentes de radiación, y aprobar los límites operativos y condiciones relacionadas con las exposiciones al público, incluidos los límites autorizados para descarga.
7. Inspeccionar, supervisar y evaluar la explotación de instalaciones, actividades y prácticas para verificar el cumplimiento de la presente ley, los reglamentos aplicables y las condiciones de las autorizaciones aplicando un enfoque graduado de control.

@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao
 www.cathyjuvinao.com t.314.334.1374 sacatherinejuvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional



CATHY
LUVINAC

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

8. Establecer y mantener contacto para el intercambio de información y cooperación con otras autoridades nacionales y con órganos reguladores de otros países y organizaciones internacionales relevantes, en las áreas relacionadas con sus funciones.
9. Promover y suscribir convenios de cooperación interinstitucionales en los ámbitos de su competencia.
10. Establecer mecanismos y procedimientos apropiados para informar y consultar al público y a sociedades o asociaciones profesionales relacionadas con este ámbito, así como a otras partes interesadas acerca del proceso de reglamentación y los aspectos de las instalaciones, actividades o prácticas reguladas y relacionadas con la seguridad, la salud y el ambiente, así como en caso de emergencias nucleares y radiológicas resultantes de incidentes, accidentes y otros sucesos anormales.
11. Contar con el asesoramiento o las opiniones de expertos que se requerirán para el desempeño de sus funciones, entre otras cosas, mediante la contratación de consultores, la contratación de proyectos específicos, o el establecimiento de órganos asesores permanentes o ad hoc, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes de contratación estatal vigentes, asegurando que dichos expertos no estén relacionados o tengan intereses en el desarrollo o promoción de las tecnologías nucleares. Dichas asesorías no eximirán a la ANSN de las responsabilidades que le son asignadas por la presente Ley.
12. Establecer y mantener un registro nacional de fuentes de radiación **y de equipos generadores de radiación ionizante**, así como un registro nacional de personas autorizadas para realizar actividades prácticas y/o explotación de una instalación en virtud de la presente ley, así como, establecer los requisitos necesarios en materia de presentación de informes y mantenimiento de inventarios o registros con respecto a fuentes de radiación y otros materiales radiactivos.
13. Proteger la información física y digital que reciba en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes del Estado Colombiano en la materia.
14. Establecer y mantener un sistema nacional de contabilidad y control de materiales nucleares y de registro de autorizaciones para esos materiales, así como establecer los requisitos necesarios en materia de presentación de informes y mantenimiento de inventarios o registros de conformidad con el Acuerdo de Salvaguardias y cualquier protocolo concertado entre Estado Colombiano y el OIEA.
15. Recopilar de entidades o personas públicas o privadas información, documentos y dictámenes que puedan ser necesarios y apropiados para el desempeño de sus funciones.

@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos CathyJuvinao
 www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional



CATHY
JUVINAÇO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

16. Establecer los requisitos para el reconocimiento de la competencia del personal que tenga responsabilidades en las áreas de la seguridad tecnológica y seguridad física de una instalación, actividad o práctica.
17. Colaborar y asistir a otras autoridades competentes en la planificación y respuesta a emergencias nucleares o radiológicas;
18. Fijar las tarifas y tasas de todos los servicios de autorización, control e inspección de conformidad con las normas y los procedimientos financieros del Estado Colombiano.
19. Aplicar medidas sancionatorias en caso de incumplimiento o violación de la presente ley, los reglamentos aplicables o las condiciones de las autorizaciones, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras autoridades.
20. Asegurar que se adopten medidas correctivas si se detectan situaciones de inseguridad reales o potenciales en cualquier emplazamiento o lugar donde se realicen actividades, prácticas y/o instalaciones autorizadas.
21. Establecer y aplicar en cooperación con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y demás entidades competentes o las que hagan sus veces, el sistema de control para la exportación e importación de materiales nucleares y radiactivos, fuentes, equipos, información y tecnología que se considere necesario para cumplir los compromisos internacionales pertinentes del Estado Colombiano, incluyendo los equipos y materiales no nucleares especificados en el anexo II del protocolo adicional del acuerdo de Salvaguardias, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras autoridades.
22. Establecer reglamentos relativos a la Seguridad Tecnológica, Seguridad Física y a las Salvaguardias relativos a los materiales e instalaciones nucleares y otros materiales radiactivos, y sus instalaciones conexas, con inclusión de medidas encaminadas a detectar y prevenir los actos no autorizados o dolosos relacionados con dichos materiales o instalaciones, medidas de respuesta a dichos actos, y, las relativas a las salvaguardias.
23. Colaborar y asistir a las autoridades competentes en la elaboración y mantenimiento de la amenaza nacional base de riesgo y/o evaluación nacional de amenaza en coordinación del Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia o las entidades que hagan sus veces, para definir, con base en ella, los requisitos en materia de seguridad física.
24. Ejercer como Oficial Nacional de Enlace de la República de Colombia ante el OIEA para la implementación de los acuerdos de salvaguardias suscritos entre el Estado Colombiano y el OIEA, así como los demás acuerdos internacionales ratificados por el Estado Colombiano en materia nuclear, bajo los auspicios del OIEA, y, realizar los aportes financieros al fondo de cooperación técnica de este organismo, los cuales se incluirán como parte del presupuesto de anual de la Oficina Nacional de Seguridad Nuclear – ANSN.

@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao
 www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional



CATHY
JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

25. Cooperar con el OIEA en la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Acuerdo de Salvaguardias y cualquiera de sus protocolos siempre que este concertado entre el Estado Colombiano y el OIEA; en particular facilitar la ejecución por parte del OIEA de inspecciones y visitas, la realización de actividades de acceso complementario, así como proporcionar cualquier asistencia o información a los inspectores designados por el OIEA que realicen labores de inspección en el marco de sus funciones.
26. Crear e implementar programas en torno a una cultura de seguridad física y seguridad tecnológica robusta en todas las instalaciones, actividades y prácticas en donde se manejen materiales nucleares y otros materiales radiactivos.
27. Establecer los requerimientos técnicos en la reglamentación sobre la prevención y respuesta ante incidentes y accidentes nucleares, en las instalaciones, actividades y prácticas autorizadas.
28. Establecer los requisitos, a través de reglamentos en materia de seguridad tecnológica y seguridad física para la protección de las personas y del ambiente frente a los riesgos radiológicos de las actividades de gestión de desechos radiactivos y del combustible gastado.
29. Llevar a cabo las demás funciones que considere necesarias para la protección de las personas, el público y el ambiente en contra de los riesgos radiológicos de las radiaciones ionizantes en donde Colombia ejerza jurisdicción.

Atentamente,

Catherine Juvinao C.
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao
 www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional



CATHY
JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE ARTÍCULO 12 DEL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024 CÁMARA "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional", el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear estará integrado por nueve ~~siete (7)~~ (9) miembros de los cuales ocho ~~(8)~~ (9) participarán con voz y voto.

1. El Director de la ANSN, con voz y sin derecho al voto.
2. Ministro de relaciones exteriores o su delegado, con voz y sin derecho al voto.
3. Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, con plenos derechos de voz y voto.
4. Ministerio de Minas y Energía o su delegado, con plenos derechos de voz y voto.
5. Director del INVIMA o su delegado, con plenos derechos de voz y voto.
6. Cuatro (4) Consejeros Expertos designados por el Presidente de la República con plenos derechos de voz y voto.

Para los cuatro consejeros de los que trata el numeral 4, el Presidente de la República se seleccionará a expertos de una lista conformada por los ocho (8) aspirantes con los puntajes más altos de la respectiva prueba de conocimientos académicos y competencias laborales que deberá llevar a cabo el DNP mediante concurso público de méritos convocatoria pública y con el apoyo de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo Primero. Los miembros del Consejo Directivo con voz y voto deberán acreditar formación profesional de pregrado y posgrado en áreas relacionadas con la seguridad nuclear, radiológica, energética, física, química, ingeniería u otras disciplinas técnicas afines, así como experiencia profesional destacada en la materia objeto de regulación. Adicionalmente, deberán acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia profesional en las mismas áreas.

Parágrafo Segundo. Los consejeros expertos de los que trata el numeral 4 del presente artículo tendrán un periodo fijo de cuatro (4) años. Con el fin de garantizar la renovación

@CathyJuviniao @cathy_juviniao Cathy Juviniao - Fuera Vagos @CathyJuviniao
 www.cathyjuviniao.com 314 3341374 catherine.juviniao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional



CATHY
JUVINAS

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

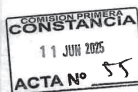
periódica del Consejo Directivo, cada dos (2) años se realizará una convocatoria para reemplazar a dos (2) de los consejeros expertos que hayan culminado su periodo.

Parágrafo Tercero. El Consejo Directivo podrá crear grupos de trabajo para asuntos en específico que aborden asuntos científicos y técnicos integrados por representantes de otras entidades públicas o privadas, representantes de organismos y gremios del sector privado nacional o internacional, asesores y expertos de la industria y de la academia, que podrá emitir recomendaciones no vinculantes y participar con derecho a voz, pero sin voto en las reuniones del Consejo Directivo.

Parágrafo Transitorio. De los cuatro primeros Consejeros Expertos que formarán parte del Consejo Directivo dos (2) serán seleccionados para cumplir con su cargo durante el periodo ordinario de cuatro (4) años. Los dos (2) miembros restantes serán designados por una única vez para un periodo excepcional de transición de 6 años.

Atentamente,

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao
 www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitollo Nacional



PROPOSICION MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 466 de 2024 Cámara "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional"

Modifíquese el artículo 45 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

ARTÍCULO 45. Recuperación de Fuentes Huérfanas. La persona con titularidad de la autorización deberá comunicar a la ANSN, máximo en 24 horas la pérdida de control de cualquier fuente radiactiva, así como cualquier situación o incidente de otro tipo relacionados con una fuente radiactiva que pueda suponer un riesgo importante de lesiones radiológicas para las personas o daños sustanciales para los bienes o el ambiente.

La ANSN activará el protocolo de respuesta correspondiente y coordinará, en conjunto con las entidades competentes, la recuperación segura de la fuente, el aseguramiento del área, la protección de la población, la evaluación dosimétrica y las acciones correctivas necesarias.

-La ANSN, coordinará la participación de las entidades pertinentes para la formulación de una estrategia nacional para recuperar el control de las fuentes huérfanas. La estrategia nacional será aprobada por la ANSN.

Paragrafo 1: La ANSN formulará, adoptará y mantendrá actualizado un Protocolo Nacional para la Localización, Control y Recuperación de Fuentes Radiactivas Huérfanas, el cual deberá contener, al menos, los siguientes componentes:

1. Mecanismos de detección temprana y canales de reporte por parte de la ciudadanía, las autoridades y los titulares de autorizaciones.
2. Procedimientos técnicos estandarizados para la localización, contención y recuperación segura de fuentes huérfanas.
3. Lineamientos de coordinación interinstitucional con el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Fuerza Pública, el Ministerio de Salud y demás entidades con competencias asociadas.
4. Criterios técnicos y administrativos para la disposición temporal o definitiva de las fuentes recuperadas, conforme a su categoría y estado.
5. Estrategias de comunicación del riesgo dirigidas a la población potencialmente expuesta.
6. Definición de responsables, plazos y periodicidad para la actualización del protocolo.


CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

 PBX: 3904050
Ext.4014

 carlos.quintero@camara.gov.co

 Carrera 7ª N° 8-68 Edificio
Nuevo del Congreso Of. 5508



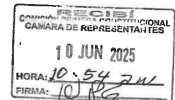
Bogotá, 10 de junio de 2025

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 58 del Proyecto de Ley No. 466 de 2024 Cámara "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional", el cual quedará así:

ARTÍCULO 58. Regulación del transporte de materiales radiactivos. La ANSN, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte o quien haga sus veces, establecerán de acuerdo a sus funciones los requisitos relativos al transporte de materiales radiactivos en el ámbito nacional, así como internacional, hacia y desde Colombia, o a bordo de un buque o de una aeronave bajo su jurisdicción. Los requisitos adoptados en aplicación del presente artículo comprenderán la clasificación de los materiales radiactivos en categorías, establecidas por la ANSN en la reglamentación correspondiente, teniendo en cuenta el posible riesgo que entrañen los tipos, las cantidades y los niveles de actividad de esos materiales.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. M2 SUR 201
Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
 @AstridSanchezM
 Astrid Sanchez Montes de Oca
 @astrid_sanchez_m



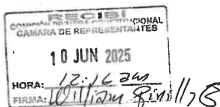
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley 466 de 2024 Cámara "POR EL CUAL SE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR - ANSN - Y SE ESTABLECE EL MARCO LEGISLATIVO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN EL USO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES, LOS MATERIALES NUCLEARES Y LOS MATERIALES RADIACTIVOS EN EL TERRITORIO NACIONAL"

Modifíquese el artículo 82° del Proyecto de Ley 466 de 2024 Cámara "POR EL CUAL SE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR - ANSN - Y SE ESTABLECE EL MARCO LEGISLATIVO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN EL USO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES, LOS MATERIALES NUCLEARES Y LOS MATERIALES RADIATIVOS EN EL TERRITORIO NACIONAL", el cual quedará así:

ARTÍCULO 82. Vigencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga el artículo 151 de la Ley 9 de 1979, modificado por el artículo 91 del Decreto Ley 2106 de 2019; el numeral 12 del artículo 2º, **parcialmente** el los numerales 1 y **totalmente** el numeral 16 del artículo 5º, y **parcialmente** el numeral 10 del artículo 14 del Decreto 381 de 2012 **sobre los asuntos materia de regulación de la ANSN**; los numerales 22 y 23 de artículo 6 del Decreto 1617 de 2013 numeral 11 del artículo 11 del Decreto 2703 de 2013, así como todas las disposiciones legales o reglamentarias que le sean contrarias.

María del Mar P.
MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá



Mar Pizarro



Justificación

Se realizan los ajustes necesarios para que las derogatorias parciales queden explícitas, en la medida que solo se retiran las funciones del Ministro y el Viceministro de Minas y Energía en materia de regulación del sector de tecnologías nucleares y radiaciones ionizantes, más no sobre asuntos como los hidrocarburos y biocombustibles.





PROPOSICIÓN

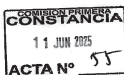
ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO al PROYECTO DE LEY 466 DE 2024 CÁMARA, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional", así:

ARTÍCULO NUEVO: el INVIMA será la autoridad competente en materia de vigilancia y control de radiofármacos.

Parágrafo: El gobierno nacional, en los seis meses siguientes a la expedición de la presente ley, reglamentará, según el más alto estándar internacional, las disposiciones específicas sobre seguridad, calidad, eficacia y protección radiológica aplicables a los radiofármacos, con el fin de garantizar un enfoque integral que combine la regulación sanitaria y la protección radiológica.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.

Representante a la Cámara por el Quindío.



Edificio Nuevo del Congreso.
Carrera 7 # 8 - 68 Of. 225B y 227B
Bogotá DC, Colombia

Tel: (601) 390 4050
Ext. 4206 - 4207

piedad.correal@camara.gov.co



JUSTIFICACIÓN

Tal como lo solicita el Ministerio de Salud, es necesario que lo relativo a radiofármacos sea una competencia del INVIMA como la entidad que actualmente tiene las capacidades técnicas y científicas para dicha tarea en pro de velar por la seguridad de los colombianos.

Edificio Nuevo del Congreso.
Carrera 7 # 8 - 68 Of. 225B y 227B
Bogotá D.C. Colombia

Tel: (601) 390 4050
Ext. 4208 - 4207

piedad.corneal@camara.gov.co



Bogotá, D.C., junio de 2024

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 466 de 2024 Cámara "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional", así:

ARTÍCULO NUEVO. Comité Asesor Académico en Seguridad Nuclear y Disciplinas Técnicas Afines. Créase el Comité Asesor Académico en Seguridad Nuclear y Disciplinas Técnicas Afines, como un órgano de consulta técnica y científica, integrado por un (1) representante designado por cada Institución de Educación Superior legalmente reconocida que ofrezca formación profesional de pregrado y posgrado en áreas relacionadas con la seguridad nuclear, radiológica, energética, física, química, ingeniería u otras disciplinas técnicas afines.

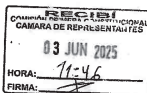
El Comité tendrá como finalidad asesorar al Consejo Directivo en asuntos de carácter científico y técnico, para lo cual podrá emitir recomendaciones no vinculantes. Los miembros del Comité participarán en las reuniones del Consejo Directivo cuando éste lo considere, con derecho a voz, pero sin voto.

La conformación, funcionamiento y reglamento interno del Comité serán definidos mediante acto administrativo expedido por la agencia dentro de los tres (3) meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

Cordialmente,

~~MARLEN CASTILLO TORRES~~
Representante a la Cámara

Aprobó: Dr. RAVS
 Revisó: Dr. RAVS
 Promovió: Dr. ISA



 @dramarelencastillo
 @CastilloMarelen
 Maren Castillo
  marelencastillotorres



PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley 466 de 2024 Cámara "POR EL CUAL SE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR - ANSN - Y SE ESTABLECE EL MARCO LEGISLATIVO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN EL USO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES, LOS MATERIALES NUCLEARES Y LOS MATERIALES RADIACTIVOS EN EL TERRITORIO NACIONAL"

Añádase un nuevo artículo al Proyecto de Ley 466 de 2024 Cámara "POR EL CUAL SE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR - ANSN - Y SE ESTABLECE EL MARCO LEGISLATIVO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN EL USO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES, LOS MATERIALES NUCLEARES Y LOS MATERIALES RADIACTIVOS EN EL TERRITORIO NACIONAL", el cual quedará así:

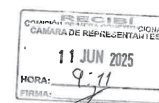
ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el numeral 1º del artículo 5º Decreto 381 de 2012 el cual quedará así:

"Artículo 5°. Despacho del Ministro. Son funciones del Despacho del Ministro de Minas y Energía, además de las previstas en la Constitución Política, en el artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y en las demás disposiciones legales, las siguientes:

1. Adoptar la política en materia de minas, energía eléctrica, fuentes alternas de energía, hidrocarburos y biocombustibles.

(...)

Mama del Mar P.
MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá



Mar Pizarro



Se realizan los ajustes necesarios para que en el artículo se realice el cambio del numeral en la medida que solo se retiran las funciones del Ministro y el Viceministro de Minas y Energía en materia de regulación del sector de tecnologías nucleares y radiaciones ionizantes, más no sobre asuntos como los hidrocarburos y biocombustibles.

Mar Pizarro



PROPOSICIÓN ADITIVA

Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C., 11 junio de 2025

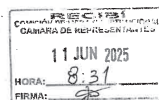
Proyecto de Ley N° 466 de 2024 Cámara

"POR EL CUAL SE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR - ANSN Y SE ESTABLECE EL MARCO LEGISLATIVO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN EL USO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES, LOS MATERIALES NUCLEARES Y LOS MATERIALES RADIOACTIVOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, ADICIONAR un artículo nuevo, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO X. Obligación del certificado en Buenas Prácticas de Elaboración de Radiofármacos. *“BPER. Las radiofarmacías que elaboran preparaciones magistrales, entendidas estas en los términos del artículo 2.3.3.10.3 del Decreto 780 de 2016 o la norma que la modifique o sustituya; las radiofarmacías que realicen la adecuación actual, renews y/o reempaque de dosis de radiofármacos para cumplir con las dosis prescritas, y todas aquellas radiofarmacías que realicen los procesos especiales descritos en el artículo 5, numeral 6.2 de la Resolución 560 de 2020, deberán contar con el Certificado en Buenas Prácticas de Elaboración de Radiofármacos (BPER) expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA a la entidad que haga sus veces.*”

DAVID RACERO MAYORCA
Representante a la Cámara
Coalición Pacto Histórico



PROPOSICIÓN ADITIVA

Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C., 10 junio de 2025

Proyecto de Ley N°.466 de 2024 Cámara

Proyecto de Ley N° 466 de 2024 Cámara

"POR EL CUAL SE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR - ANSN Y SE ESTABLECE EL MARCO LEGISLATIVO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN EL USO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES, LOS MATERIALES NUCLEARES Y LOS MATERIALES RADIOACTIVOS EN EL TERRITORIO NACIONAL"

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, ADICIONAR un artículo nuevo, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO X. Obligatoriedad del certificado en Buenas Prácticas de Manufactura de Radiofármacos - BPMR. Las radiofarmacias industriales deberán cumplir con los requisitos que establece el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces, para la obtención del certificado en Buenas Prácticas de Manufactura de Radiofármacos expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA o la entidad que haga sus veces.

Justificación para la inclusión del artículo sobre la obligatoriedad del certificado en Buenas Prácticas de Elaboración (BPER) y Manufactura (BPMR) de Radiofármacos

La incorporación expresa de un artículo que regule la obligatoriedad de la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración y Manufactura de radiofármacos es esencial para garantizar un marco normativo integral que articule la legislación nuclear con la regulación sanitaria de medicamentos que contienen material radiactivo.

Los radiofármacos son productos farmacéuticos que, por su naturaleza, implican un riesgo dual: sanitario y radiológico. No solo deben cumplir con estándares propios de los medicamentos en términos de calidad, seguridad y eficacia, sino que también requieren medidas rigurosas de protección radiológica, manejo especializado, y trazabilidad a lo largo de toda la cadena productiva y de uso. Esta doble naturaleza exige una coordinación normativa entre los sistemas de control sanitario y los regímenes de seguridad nuclear y radiológica.

En este sentido, la propuesta normativa retoma lo dispuesto en la Resolución 560 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece las condiciones técnicas y sanitarias para la elaboración y fabricación de radiofármacos, diferenciando entre preparaciones destinadas a la medicina industrial. Exigir el cumplimiento de Buenas Prácticas, certificadas por el INVIMA o la entidad que haga sus veces, no solo es coherente con la normatividad vigente en salud, sino que también fortalece la capacidad institucional del Estado para prevenir riesgos a los pacientes, al personal que manipula estas sustancias y al medio ambiente.

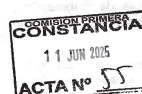
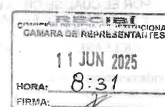
Adicionalmente, esta disposición otorga seguridad jurídica y claridad operativa a los actores públicos y privados involucrados en la cadena de valor de los radiofármacos, promueve la estandarización de procesos conforme a las mejores prácticas internacionales.



y asegura que el desarrollo de tecnologías nucleares en salud se realice dentro de un marco regulatorio robusto, transparente y articulado.

Por todo lo anterior, se considera indispensable la inclusión de este artículo dentro del proyecto de ley nuclear, como garantía de protección integral de la salud pública en el contexto del uso de materiales radiactivos con fines médicos.

DAVID RACERO MAYORCA
Representante a la Cámara
Coalición Pacto Histórico





Proposición Aditiva

Adiciónese un artículo al proyecto de ley 466 de 2024 Cámara "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional".

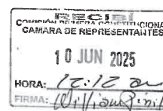
Artículo Nuevo. Protección laboral reforzada para trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes y materiales nucleares o radiactivos.

1. Definición. Se consideran trabajadores con exposición ocupacional de alto riesgo aquellos cuyo desempeño laboral implique contacto directo o indirecto con radiaciones ionizantes, materiales nucleares o radiactivos, en niveles que puedan comprometer su salud a corto, mediano o largo plazo, disminuir su expectativa de vida saludable o requerir su reubicación laboral por efectos derivados de dicha exposición. La presente ley aplicará a todo trabajador que labore o haya laborado en las actividades señaladas en el marco regulatorio nuclear nacional.
2. Categorización de riesgo. Las ocupaciones vinculadas al uso de radiaciones ionizantes, materiales nucleares o radiactivos serán clasificadas como de alto riesgo para la salud. Se priorizarán aquellas labores con exposición a agentes cancerígenos o con efectos acumulativos demostrados.
3. Actualización periódica. La clasificación de las ocupaciones de alto riesgo se actualizará cada cinco (5) años, como máximo, incorporando los avances científicos en materia de protección radiológica y los estándares internacionales. Esta actualización será coordinada por la autoridad nuclear nacional en colaboración con el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Protecciones específicas. Los trabajadores bajo este régimen tendrán derecho a:
 - o Vigilancia médica especializada periódica, con enfoque en enfermedades radioinducidas.
 - o Equipos de protección personal certificados y dosimetría individualizada.
 - o Límites de exposición inferiores a los establecidos para la población general.



- Programas de reubicación laboral sin perjuicio salarial cuando se detecten riesgos irreversibles.
- Acceso preferente a indemnizaciones o pensiones por incapacidad derivada de la exposición laboral.

Maria del Red P



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 466 DE 2024C

**"POR EL CUAL SE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR
- ANSN Y SE ESTABLECE EL MARCO LEGISLATIVO QUE REGULA LAS
ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN EL USO DE LAS RADIACIONES
IONIZANTES, LOS MATERIALES NUCLEARES Y LOS MATERIALES
RADIATIVOS EN EL TERRITORIO NACIONAL"**

Adiciónese un artículo nuevo al capítulo XVI proyecto de ley, el cual quedará así:

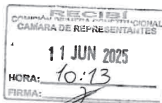
“Artículo XX. Alianzas estratégicas para el desarrollo tecnológico nuclear.

La ANSN podrá promover y participar en alianzas con entidades públicas, privadas y organismos internacionales que busquen:

- La producción nacional de radioisótopos y radiofármacos.
- La implementación de tecnología para el control de plagas, la conservación de alimentos y el monitoreo ambiental.
- El fortalecimiento de laboratorios y centros de investigación.

Tales alianzas deberán regirse por principios de transparencia, seguridad y beneficio público."

Alvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir el artículo propuesto al proyecto de ley teniendo en cuenta que, la exposición de motivos del Proyecto de Ley evidencia que Colombia no es autosuficiente en aspectos estratégicos del sector nuclear, como la producción de radioisótopos médicos (se importan en 100%), la infraestructura para irradiación de alimentos o semillas, las capacidades logísticas para almacenamiento, transporte y disposición de desechos radiactivos, el equipamiento de alta tecnología para inspección, dosimetría y control remoto de instalaciones.

Estas limitaciones no pueden resolverse únicamente con fondos públicos ni en el corto plazo. Se requiere un modelo de desarrollo mixto, basado en alianzas estratégicas con empresas, universidades y gobiernos extranjeros, como lo han hecho países similares en desarrollo nuclear incipiente.

 Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA PROPOSICIÓN. Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley 636 de 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1123 DE 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedará así: Artículo 3°. Adiciónese el artículo 103A a la Ley 1123 de 2007, el cual quedará así: ARTÍCULO 103A. Fase previa de conciliación previa para iniciar la investigación disciplinaria. Cuando de la queja, el informe de servidor público, o de la noticia, surja que los presuntos hechos con relevancia disciplinaria se relacionan con las faltas a la honradez previstas en el numeral 4 del artículo 35 y en el numeral 1 del artículo 37 de la presente Ley, la primera instancia, antes de abrir la investigación disciplinaria, citará a una audiencia de conciliación al posible afectado con la conducta que puede ser o no el quejoso, al agente del ministerio público, al abogado o abogados presuntamente señalados en la queja, informe o noticia, para que puedan conciliar sobre la totalidad del perjuicio ocasionado con el comportamiento eventualmente constitutivo de falta disciplinaria. La presencia del ministerio público no será obligatoria. Tampoco será necesario que el afectado esté representado por abogado en dicha audiencia y en el trámite de esta fase. En el auto de citación a la audiencia, se les indicará expresamente a los intervinientes que participarán en ella: el alcance de esta actuación, la posibilidad de conciliar como mecanismo alternativo de solución de conflictos; y que, en caso de lograrse y cumplirse, no se iniciará proceso disciplinario en contra del presunto o presuntos responsables. El magistrado del caso podrá proponer fórmula de arreglo. La audiencia se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley, preferentemente de forma presencial, salvo que las circunstancias impidan su realización de esta manera, caso en el cual se podrá realizar a través de medios tecnológicos. Las personas citadas a la audiencia previa de conciliación, podrán solicitar su aplazamiento y la primera instancia accederá a ello si se encuentra debidamente AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co  Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA justificado. En la audiencia, se escucharán a los intervinientes y el funcionario de primera instancia propondrá, si los interesados no lo hacen, fórmulas de arreglo entre el abogado o abogados presuntamente señalados en la queja, informe o noticia y los afectados con el comportamiento con relevancia disciplinaria. En caso de llegarse a un acuerdo, se determinarán las condiciones a que haya lugar y se fijará un plazo para su cumplimiento, que no será superior a un (1) mes, prorrogable máximo por un (1) mes más. El acta en el que conste el acuerdo conciliatorio prestará mérito ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso y será ejecutable ante los jueces civiles. Si los interesados no llegan a un acuerdo en el curso de la diligencia o no tienen ánimo conciliatorio o el o los abogados presuntamente responsables no concurren a la diligencia, se dispondrá la apertura del proceso disciplinario según lo prevé el artículo 104 de la presente Ley. En el caso de que se logre la conciliación, la primera instancia, una vez cumplido el plazo fijado para su cumplimiento, solicitará por escrito al afectado o afectados y acreedor o acreedores de los derechos incorporados en la conciliación y también a los presuntos responsables de la falta disciplinaria, que le indiquen si se cumplió o no con dichas obligaciones y que remitan la prueba de dicho cumplimiento. La primera instancia ordenará el archivo de las diligencias, si se acredita el cumplimiento del acuerdo conciliatorio. Cuando se presente incumplimiento del acuerdo conciliatorio, la primera instancia podrá citar a los intervinientes a una nueva audiencia para verificar el cumplimiento de lo conciliado, donde dispondrá mediante providencia, la apertura del proceso disciplinario en contra de los posibles responsables y se seguirá el trámite previsto en el artículo 104 de esta Ley. La conciliación previa suspenderá el término de prescripción de la acción disciplinaria desde la presentación de la solicitud hasta la celebración efectiva de la audiencia de conciliación, sin que en cualquier caso pueda exceder tres (3) meses. Lo actuado en esta etapa previa no constituirá prejuzgamiento. Parágrafo 1°. Hasta antes de dictar sentencia de primera instancia, por una segunda vez y a solicitud de cualquiera de los intervinientes, se podrá adelantar nuevamente audiencia de conciliación. AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co	 Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA JUSTIFICACIÓN Este registro público de los acuerdos suscritos por los abogados que realizaron conciliación debe ser de acceso público para que cualquier persona interesada pueda verificar las posibles acciones que ha realizado su abogado durante su vida profesional  PIEDAD CORREAL RUBIANO. Representante a la Cámara por el Quindío. COMISION PRIMERA APROBADO 11 JUN 2025 ACTA N° 35 Unanimitad SECRETARÍA EJECUTIVA CÁMARA DE REPRESENTANTES 11 JUN 2025 HORA: 10:06 FIRMA: AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co  Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA JUSTIFICACIÓN Este registro público de los acuerdos suscritos por los abogados que realizaron conciliación debe ser de acceso público para que cualquier persona interesada pueda verificar las posibles acciones que ha realizado su abogado durante su vida profesional AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co
--	--

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proposición modificativa al Proyecto de Ley 636 de 2025 Cámara – No. 378 de 2025 Senado "Por medio de la cual se modifica la Ley 1123 de 2007 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 102. Iniciación mediante queja o informe. La queja o informe podrá presentarse verbalmente o por escrito, ante las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccional o Superior de la Judicatura, o ante cualquier autoridad pública, en cuyo caso la remitirá de inmediato a la Sala competente en razón del factor territorial.

La actuación en primera instancia estará a cargo del Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura que le haya correspondido en reparto hasta el momento de dictar sentencia, determinación que se emitirá por la Sala plural respectiva.

Artículo 102. Iniciación mediante queja o informe. La queja o informe podrá presentarse verbalmente o por escrito, ante las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccional o Superior de la Judicatura, las Comisión Nacional o Seccionales de Disciplina Judicial o ante cualquier autoridad pública, en cuyo caso la remitirá de inmediato a la Sala competente en razón del factor territorial.

La actuación en primera instancia estará a cargo del Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial que le haya correspondido en reparto hasta el momento la formulación de cargos. El juzgamiento estará a cargo de otro magistrado al que le corresponda por reparto, uene deberá proyectar la de dictar sentencia, determinación que se emitirá por la Sala plural respectiva.

AGMETH JOSÉ ESCAFTIJERINO
Representante a la Cámara.
Pacto Histórico.

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá

RECIBI
CAMARA DE REPRESENTANTES
11 JUN 2023
HORA: 17:53
FIRMA: [Signature]

COMISION PRIMERA
APROBADO
11 JUN 2025
ACTA Nº 55

Unentgeltlich

VOTACION 5

Nombre de la votación: P.L.O. 311/24C - 178/23S - Proposición con que termina informe de ponencia
Inicio de la votación: 11/06/2025 12:28:44

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	21	100%
Total	21	

	República
1.	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO
3.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO
4.	CASTILLO TORRES MARELEN
5.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA
6.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA
7.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO
8.	GARCIA SOTO ANA PAOLA
9.	GOMEZ GONZALEZ JUAN SEBASTIAN
10.	ISAZA BUENAVENTURA DELICYS ESPERANZA
11.	JUVINAO CLAVIJO CATHYER
12.	MANNIQUE OLARTE KAREN ASTRITH
13.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO
14.	PERUELA CALVACHE JUAN DANIEL
15.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM
16.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL
17.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN
18.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID
19.	SUAREZ VACCA PEDRO JORGE
20.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER
21.	YRRIE MUÑOZ ALIRIO



PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto 636/25 CÁMARA – 378/25 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1123 DE 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” de manera que quede así:

ARTICULO NUEVO: Adiciónese un numeral al artículo 37 de la ley 1123 de 2007, el cual quedará así:

. Desatender sus encargos profesionales vulnerando el derecho a la defensa, contradicción y acceso a la administración de justicia de su representado obrando con retardo u omitiendo la presentación de recursos aportados por el cliente para su representación en el asunto encomendado.

Atentamente;

GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

11 JUN 2025
HORA: 10:41
SIGMA: 2

COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
11 JUN 2025
ACTA N° 55

 Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia

 gerselnerepresenta@gmail.com
 300.362.1410
 300.565.1945
 gerselperez.com

 Gersel Perez
 gerselperezaltamiranda
 @gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE

VOTACION 6

Nombre de la votación: P.L.O. 311/24C - 178/23S - Articulado

Inicio de la votación: 11/06/2025 12:43:58

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	20	100%
Total	20	

	Apellido y Nombre	Residencia
1.	ARBELAEZ GERALDO ADRIANA CAROLINA	SI
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
4.	CASTILLO ADVINCUOLA ORLANDO	SI
5.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
6.	DAIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
7.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	SI
8.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SI
9.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
10.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
11.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SI
12.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALEY	SI
13.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
14.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SI
15.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	SI
16.	RUELAS CABALLERO ALVARO FLORENTINO	SI
17.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SI
18.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
19.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SI
20.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI

Valores Morales

Karyme Cotes = S!

TOTAL
 $8i = 21$
 $NO = 0$

 21

VOTACION 7

Nombre de la votación: P.L.O. 311/24C - 178/23S - Título y Pregunta
Inicio de la votación: 11/06/2025 12:59:51

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	19	100%
Total	19	

	Responde	Responde
1.	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	SI
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	SI
4.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SI
5.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
6.	CASTILLO TORRES MARELEN	SI
7.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
8.	DAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
9.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	SI
10.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SI
11.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
12.	JUVINAO CLAUDIO CATHERINE	SI
13.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
14.	PERUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
15.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
16.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SI
17.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
18.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SI
19.	TAMAYO MARIU ANDA JORGE FUEFPER	SI

Votos Manuales

Karyne Cotes = 51

Miguel A Polo Polo = 51

TOTAL

51 + 51 = 102

Juan Sebastián
gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de ley Orgánica N° 311 de 2024 Cámara - 178 de 2023 Senado "Por medio de la cual se interpretan con autoridad las expresiones "elección" y "elección de la candidatura", utilizadas en los numerales 4 y 5 y 9 a 12 del artículo 111 de la Ley 2200 de 2022", el cual quedará así:

Artículo 3. Para todos los efectos legales, la expresión “elección de la candidatura” contemplada en los **ordinales numerales 9, 10, 11 y 12 del artículo 111 de la ley 2200 de 2022**, será interpretada como la “**fecha de la elección por voto popular para el cargo de gobernador departamental**”, esto es, **como el día en el que los ciudadanos acuden a las urnas para depositar sus votos en el marco de la aplicación del régimen de inhabilidades establecido en esa norma sólo para el cargo de gobernador departamental**.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



✉ juan.gomez@camara.gov.co ☎ 801-390 4050 ext 3841-3842 📍 Cra 7 No. 8-88, Congreso de la República 📱 @JuanToro

Juan Sebastián
gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA



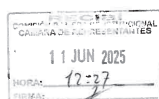
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del **Proyecto de ley Orgánica N° 311 de 2024 Cámara – 178 de 2023 Senado** “Por medio de la cual se interpretan con autoridad las expresiones “elección” y “elección de la candidatura”, utilizadas en los numerales 4 y 5 y 9 a 12 del artículo 111 de la Ley 2200 de 2022”, el cual quedará así:

Artículo 2. Para todos los efectos legales, deberá interpretarse que la expresión “elección” utilizada en los numerales 4 y 5 del artículo 111 de la Ley 2200 de 2022 hace referencia a la fecha de elección mediante sufragio, y por ende dichas inhabilidades aplicarán exclusivamente a quienes sean elegidos mediante voto popular como gobernador; en ese sentido, dichas inhabilidades no serán aplicables a quienes ejerzan el cargo de gobernador en calidad de designados o encargados, salvo que exista disposición legal expresa en contrario.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



✉ juan.gomez@camara.gov.co ☎ 801-390 4050 ext 3841-3842 📍 Cra 7 No. 8-68, Congreso de la República 📷 @juatto

KAREN MANRIQUE
CONGRESISTA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Señores

Mesa Directiva
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaría

Ref. Impedimento para votación del Proyecto de Ley No. 488 de 2025 Cámara – 199 de 2023 Senado

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 junto con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la mesa directiva de la comisión primera de la Cámara de Representantes, **impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 488 de 2025 Cámara –199 de 2023 Senado: “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de litavantes en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña o adolescente (Ley Sarita)”**.

Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés, debido a que me puedo beneficiar de manera particular y directa. Así mismo, tengo familiares en los grados de consanguinidad y afinidad que contempla la ley, que podrían verse beneficiados con la aprobación del presente proyecto de Ley.

Atentamente,

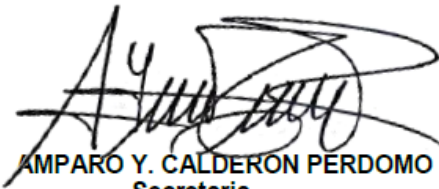
Karen A. Manrique O
Representante a la Cámara
Comisión Primera
CITREP 2. Arauca.



Edificio Nuevo Del Congreso, Carrera 7 N° 8-68, oficina 619
 Conmutador: (+57) (601) 390 4050 | Extensión 3613 - 3611, Bogotá - Colombia
 karen.manrique@camara.gov.co | @KarenManriqueO

ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidenta

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES
Vicepresidente



AMPARO Y. CALDERON PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria